



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 01/17

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2017

Lincoln, 02 de Enero de 2017

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase para el ejercicio 2017, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de LINCOLN

Calendario Fiscal 2017

MES	TASA	CUOTA	1er Vto	2do Vto.
ENERO	C.V.P Zona 1	01/2017	17/01/2017	31/01/2017
	C.V.P Zona 3	01/2017	17/01/2017	31/01/2017
FEBRERO	C.V.P Zona 2	01/2017	15/02/2017	28/02/2017
	R.Vial + 100 ha	01/2017	14/02/2017	28/02/2017
MARZO	C.V.P Zona 1	02/2017	14/03/2017	31/03/2017
	C.V.P Zona 3	02/2017	14/03/2017	31/03/2017
	Pub. Prop. Zona 1	01/2017	22/03/2017	31/03/2017
	Esp. Pub Zona 1	01/2017	22/03/2017	31/03/2017
ABRIL	C.V.P Zona 2	02/2017	14/04/2017	28/04/2017
	R. Vial - 100 Ha	01/2017	18/04/2017	28/04/2017
	R. Vial + 100 Ha	02/2017	18/04/2017	28/04/2017
	S. Higiene Zona 1	01/2017	19/04/2017	28/04/2017
MAYO	C.V.P Zona 1	03/2017	16/05/2017	31/05/2017
	C.V.P Zona 3	03/2017	16/05/2017	31/05/2017
JUNIO	C.V.P Zona 2	03/2017	15/06/2017	30/06/2017
	R. Vial + 100 Ha	03/2017	13/06/2017	30/06/2017
	S. Higiene Zona 1	02/2017	14/06/2017	30/06/2017
JULIO	Automotor	01/2017	13/07/2017	31/07/2017
	C.V.P Zona 1	04/2017	12/07/2017	31/07/2017
	C.V.P Zona 3	04/2017	12/07/2017	31/07/2017
AGOSTO	C.V.P Zona 2	04/2017	14/08/2017	31/08/2017
	R. Vial - 100 Ha	02/2017	16/08/2017	31/08/2017
	R.Vial + 100 Ha	04/2017	16/08/2017	31/08/2017
	S. Higiene Zona 1	03/2017	18/08/2017	31/08/2017
SEPTIEMBRE	C.V.P Zona 1	05/2017	12/09/2017	29/09/2017
	C.V.P Zona 3	05/2017	12/09/2017	29/09/2017
	Automotor	02/2017	14/09/2017	29/09/2017
OCTUBRE	C.V.P Zona 2	05/2017	18/10/2017	31/10/2017
	R.Vial + 100 ha	05/2017	19/10/2017	31/10/2017
	S. Higiene Zona 1	04/2017	20/10/2017	31/10/2017
NOVIEMBRE	C.V.P Zona 1	06/2017	15/11/2017	30/11/2017
	C.V.P Zona 3	06/2017	15/11/2017	30/11/2017
DICIEMBRE	C.V.P Zona 2	06/2017	19/12/2017	29/12/2017
	R. Vial - 100 Ha	03/2017	14/12/2017	29/12/2017
	R. Vial + 100 Ha	06/2017	14/12/2017	29/12/2017
	Automotor	03/2017	20/12/2017	29/12/2017
	S. Higiene Zona 1	05/2017	13/12/2017	29/12/2017
FEBRERO '18	S. Higiene Zona 1	06/2017	15/02/2018	28/02/2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 02/17

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

Lincoln, 02 de Enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 01/17, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2017, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas detalladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 01/17, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado por el párrafo precedente.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 03/17

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SEVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 02 de Enero de 2017

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101° para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, y n° 216 para la Tasa por Cons. Rep. y Mejoramiento de la Red Vial Mpal., de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en esta instancia, se entiende pertinente introducir modificaciones generando adicionalmente una bonificación especial para premiar el cumplimiento por pago anticipado anual de las tasas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese para el ejercicio 2017, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. Dicha bonificación quedará sin efecto si se abona luego de transcurrido el primer vencimiento de la cuota.-

Artículo 2°: Dispónese para el ejercicio 2017, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conserv., Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. Dicha bonificación quedará sin efecto si se abona luego de transcurrido el primer vencimiento de la cuota.- Para los contribuyentes de menos de cien (100) hectáreas, que cumplan las referidas condiciones, el beneficio será del diez por ciento (10 %).-

Artículo 3°: Establecer una bonificación diferencial de 10% para aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de las cuotas del año (Pago Anual) correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons. De la Vía Pública y a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, hasta el vencimiento de la primer cuota de cada una de las tasas.

Artículo 4°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 5º: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 4/17

REGLAMENTANDO EL SISTEMA DE FACILIDADES DE PAGO PREVISTO POR EL ARTICULO N° 51 DE LA ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA

Lincoln, 2 de Enero de 2017

VISTO:

La previsión emergente del Artículo N° 51 de la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, en el sentido de facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para conceder a los contribuyentes facilidades de pago inherentes a los tributos adeudados.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta menester que el mencionado Departamento Ejecutivo proceda a reglamentar algunos aspectos que hacen a la modalidad de las facilidades de pago.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Abárquese para todos los tributos previstos en el Código Tributario y la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, cuya potestad de recaudación corresponde a la Municipalidad de Lincoln, otorgar la posibilidad a los contribuyentes deudores de acogerse al plan de facilidades contemplado en el Artículo N° 51 de la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, independientemente de su monto y sin establecer un mínimo para ser abonado al contado a cuenta de la deuda.-

Artículo 2°: Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. El monto de cada cuota debe ser igual o superior a \$ 100,00 (Pesos Cien).

Artículo 3°: Fijase una tasa de interés del TRES por ciento (3%) mensual, no acumulativo para los siguientes conceptos: falta de pago de obligaciones fiscales de contribuyentes y responsables provenientes de la totalidad de las tasas municipales, desde sus respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago.

Artículo 4°: Fijase una tasa de interés del TRES Y MEDIO por ciento (3.5%) mensual, no acumulativo, para los siguientes conceptos: cobros por vía de apremio de los conceptos adeudados por los contribuyentes y responsables, detallados en el inciso anterior, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago.

Artículo 5°: Las tasas de interés descriptas en los artículos primero y segundo del presente, no veda ni es incompatible con la aplicación de cualquier multa por pagos fuera de término y/o sanción por incumplir normas legales municipales, como así también la aplicación de intereses por financiamiento de acuerdo a planes de pagos que oportunamente establezca la Administración Municipal.

Artículo 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 7º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese el presente a la Oficina de Recaudaciones Municipal, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de Enero de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 05/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2297/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5050/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2297/16

Artículo 1°: Modificase el Artículo 2° de ordenanza 2085/12, en lo referente a la Densidad Habitacional Admitida en el Área denominado como Z.U.R.C.2.m la que contará con los siguientes indicadores Urbanísticos:

F.O.S.....0.6

F.O.T.....1.0

D.N.....200habitantes/hectárea.

Artículo 2°: La Densidad Neta (D.N.) determinada por artículo 1° siempre y cuando las parcelas estén abastecidas con el servicios de Agua Corriente y Desagües cloacales.

Artículo 3°: Las dependencias municipales correspondientes aceptarán la presentación de planos de obra con la nueva D.N. siempre que conjuntamente con el expte. se presente certificación por parte de la empresa prestataria de servicios donde esta Certifique que la parcela, sobre la que se va a realizar la construcción cuenta con los servicios esenciales antes nombrados.

Artículo 4°: De Forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.

Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 06/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2298/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5051/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2298/16

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación de un vehículo de su titularidad, marca Fiat, Modelo: Ducato Maxicargo 2.3. JTD; Tipo: furgón, Motor: marca Fiat, Número: 7250216, Chasis Marca: Fiat, Número: 93W245G74H2160519, Uso: Oficial - Ambulancia, para uso del Hospital Municipal.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.
Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Ministerio de Salud de la Nación, Oficina de Patrimonio, Secretaria de Salud, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 07/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2299/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5046/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2299/16

Artículo 1°: Apruébase el Decreto 4078/16: Licitación Privada N°08/2016 EXPEDIENTE N°4065-0148/16, para la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de un generador de energía eléctrica destinado al Hospital Municipal Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a la firma “Naval Motor S.A.”, de conformidad a la oferta allegada por la misma.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.
Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 08/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2300/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5047/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2300/16

Artículo 1°: Apruébase el Decreto 4075/16: Licitación Privada N°10/2016 EXPEDIENTE N°4065-0170/16, para la adquisición de hormigón elaborado destinado a cordón cuneta en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln a la firma “Hormisan S.A.”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.
Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma Hormisan S.A. y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 09/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2301/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5048/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2301/16

Artículo 1°: Apruébase el Decreto 4074/16: Licitación Privada N°11/2016 EXPEDIENTE N°4065-0175/16, para la adquisición de un hidroelevador de arrastre al área de informática y comunicaciones a la firma “Andrés N. Bertotto S.A.I.C.”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.
Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma Andrés Bertotto S.A.I.C. y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 10/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2302/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5049/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2302/16

ARTÍCULO 1: Apruébase el convenio Marco de Adhesión de Municipios al “Programa Emprender”, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.
Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 11/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2303/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de enero de 2017

Expte. 5019/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2303/16

Visto:

La necesidad de dar solución a los problemas de Hábitat y Vivienda en la ciudad de Lincoln, y en virtud de la Ley 14.449 de la Provincia de Buenos Aires de Acceso Justo al Hábitat; y

Considerando:

Que la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat tiene como objetivo general promover el acceso a la vivienda y hábitat digno y sustentable. Se propone resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional promoviendo la generación y facilitando la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regulación de barrios informales; abordando y atendiendo de forma integral la diversidad y complejidad de la demanda urbana habitacional; y generando nuevos recursos que permitan reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que el presente proyecto tiene por objeto promover la Gestión Democrática de la Ciudad como principio rector de las políticas de hábitat, vivienda y derecho a la ciudad que se adopten en el Municipio de Lincoln, llevando adelante la aplicación de la Ley de Acceso Justo al Hábitat;

Que la Gestión Democrática de la Ciudad implica un proceso de toma de decisiones con la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general, y en particular de las personas afectadas en su derecho a la vivienda y de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda;

Que el derecho a la participación comunitaria deberá garantizarla el Departamento Ejecutivo estableciendo los procedimientos necesarios para que durante los procesos de formulación, regulación, implementación y seguimiento de las políticas de hábitat y vivienda comprendidas en la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y/o en toda norma de carácter municipal relativa a la planificación y gestión del hábitat; intervengan las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda, la comunidad en general y, especialmente, la población afectada;

Que resulta fundamental que se garanticen los procesos de gestión democrática de la ciudad: a) en la generación o gestión de proyectos habitacionales y/o de urbanizaciones sociales; b) en la regularización de barrios informales; c) en la identificación de demandas urbano-habitacionales y; d) en la generación de propuestas que promuevan un reparto equitativo de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.

Del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad

Artículo 1°: Créase, en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad, que deberá actuar como órgano multiactoral de consulta y/o asesoramiento permanente del Departamento



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ejecutivo Municipal, en materia de políticas de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura y vivienda.-

Artículo 2°: El Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad será presidido por un/a Presidente/a que será designado/a por el Departamento Ejecutivo Municipal, y estará integrado por:

- a).- Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal con competencias en materia de Planificación Estratégica, Vivienda y Hábitat, Planeamiento Urbano, Desarrollo Local, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Socio-Sanitarias.-
- b).- Representantes del Honorable Concejo Deliberante: uno por cada bloque político.-
- c).- Representantes de las “Comisiones de Fomento”.-
- d).- Vecinos/as con interés particular en los temas a tratar.-
- e).- Representantes de la Universidad de la región y carreras vinculadas a las temáticas del hábitat.-
- f).- Representantes de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la promoción del hábitat y del derecho a la vivienda.-
- g).- Representantes de las Cámaras de Comercio e Industria.-

Artículo 3°: Los integrantes del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad ejercerán sus funciones en forma honoraria.-

Artículo 4°: Son atribuciones del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad:

- a).- Dictar su propio reglamento de organización y funcionamiento.-
- b).- Asesorar y/o asistir al Departamento Ejecutivo en lo relativo al diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de planificación urbana, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda.-
- c).- Efectuar informes y/o recomendaciones relativas a las políticas, planes, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda, especialmente en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el art. 8° de la Ley Provincial 14.449.-
- d).- Controlar la ejecución presupuestaria de los recursos afectados a las políticas urbanas, de infraestructura, servicios públicos, hábitat y vivienda y, especialmente, realizar un seguimiento de la administración de la Cuenta Presupuestaria y Financiera denominada “Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”.-
- e).- Considerar los planes particulares de integración socio-urbana para la urbanización de villas y asentamientos que se encuentren en el ámbito del Municipio.-
- f).- Convocar, en caso de considerarlo necesario, a aquellas instituciones o especialistas que pudieran contribuir a la mejor resolución de los temas de su competencia.-
- g).- Promover la participación ciudadana y el acceso a la información pública en los procesos de planificación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda.-
- h).- Emitir dictámenes que serán vinculantes para la toma de decisiones.-
- i).- Convocar a las reuniones mensuales o extraordinarias, a través de cualquiera de sus miembros, si el Presidente/a no lo hiciere.-

Artículo 5°: Serán funciones de la Presidencia del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad:

- a).- Convocar mensualmente a reuniones ordinarias del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad con remisión del orden del día a ser tratado en cada reunión.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- b).- Convocar a reuniones extraordinarias del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad cuando existan circunstancias imprevistas o urgentes, las que deberán ser comunicadas en el acto de convocatoria.-
- c).- Llevar un libro de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que mantenga el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.-
- d).- Remitir los informes y las recomendaciones que elabore el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad a los organismos públicos y/o concesionarios de obras y servicios públicos con injerencia en el/los asunto/s tratado/s.-
- e).- Elaborar un informe anual conjunto sobre los asuntos tratados y las recomendaciones emitidas por el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.-
- f).- Poner a disposición del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.-

Artículo 6°: Créase el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda en el ámbito del Departamento Ejecutivo el cual deberá incluir un registro de personas, organizaciones, entidades, oficinas, órganos o autoridades que tengan interés en ser convocadas a participar en los procesos de gestión democrática señalados en los fundamentos del presente proyecto de ordenanza.-

Artículo 7°: La solicitud de inscripción al Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda deberá estar acompañada de la materia en la que el peticionario posea competencia, debiendo constituirse un domicilio electrónico a fin de que le sean notificadas las convocatorias a los procesos de gestión democrática de la ciudad contemplados en los fundamentos del proyecto, cuando éstos versaran sobre la materia de su competencia.-

La falta de inscripción en el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda no será impedimento para el ejercicio del derecho a la participación y a la consulta de los afectados en su derecho a la vivienda, los vecinos con interés particular en los temas a tratar, y las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda.-

Participación Municipal en la Gestión Provincial del Hábitat

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la designación de representantes del Municipio de Lincoln en el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat creado por el artículo 60 de la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, siguiendo los requisitos establecidos en la reglamentación por la Autoridad de Aplicación provincial.-

Disposiciones transitorias:

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal designará el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la reglamentación de la ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad que éste designe, tendrán un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la reglamentación de la ordenanza para dictar las normas que establezcan y regulen los requisitos para la integración del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.-

Artículo 10°: Los Considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 11°: Dé forma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.
Lincoln, 2 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Viviendas, Honorable Concejo Deliberante, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 12/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 03 de Enero de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.-
LINCOLN, 03 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 13/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N. ALEM EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 03 de Enero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3379/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 09/2016** Expediente: 4065-0141/16 para la adquisición de insumos de telefonía y CCTV destinados al edificio ubicado en las calles Antas García y Avenida Leandro N. Alem en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Y considerando: El **Decreto N° 4057 /16**, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 09/2016 a la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A.", y el contrato de adquisición celebrado con fecha 29 de diciembre de 2016 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de diciembre de 2016, celebrado con la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A" CUIT N°30-66559931-7, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N. ALEM EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Actividad Central 31.10.00, Partida 4.3.2.0, 2.9.3.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 204,79 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Informática; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 14/17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 03 de Enero de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Diciembre de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 15/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN G, MANZANA 658-AK, PARCELA 3 Y DESIGNADO EN CROQUIS COMO LOTE 113 A FAVOR DE IRIBARREN LUCIANO ANDRES Y BAY MARIA FLORENCIA Y DISPONGASE LA ADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN DESIGNADO COMO CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN G, MANZANA 658-F, PARCELA 13.-

LINCOLN, 03 de Enero de 2017

VISTO:

Atento al requerimiento efectuado por Luciano A. Iribarren y Maria Florencia Bay quienes habían sido beneficiados por Decreto N°2731/15 de un terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln y identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-ak, Parcela 3 y designado en croquis como lote 113.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente administrativo N° 493/14 de la Dirección de Tierras Municipal, los Sres. Luciano Andrés Iribarren y Maria Florencia Bay adquirieron el terreno mencionado anteriormente por Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad de Lincoln de fecha 19 de julio de 2015.-

Que el fin de las adjudicaciones municipales es la construcción en dichos lotes de la vivienda familiar tal como lo establece el decreto número 2731/15.-

Que en el lote mencionado se encuentra una cava por lo que se imposibilita la construcción de la vivienda familiar, no pudiendo cumplir con lo que establece el decreto de adjudicación.

Que el Sr. Luciano Andrés Iribarren y la Sra. Maria Florencia Bay manifiestan contar con los medios necesarios para empezar a construir su vivienda.-

Que el terreno designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-f, Parcela 13**, se encuentra desocupado, la Dirección de Tierras junto con la Secretaría de Legal y Técnica entienden que es necesario adjudicarles dicho terreno los Sres. Iribarren Luciano Andres y Bay María Florencia, como así también dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Dese de baja la adjudicación dispuesta por decreto 2731/15 a favor de Luciano Andrés Iribarren D.N.I. 33.798.839 y María Florencia Bay, D.N.I: 37.828.414 del lote de terreno identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN G, MANZANA 658-AK, PARCELA 3 Y DESIGNADO EN CROQUIS COMO LOTE 113 y dispóngase la adjudicación a su favor respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-f, Parcela 13.**

ARTICULO 2º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 03 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 16/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2304/16 FISCAL IMPOSITIVA PARA EL AÑO 2017 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de Enero de 2017

ORDENANZA 2304/16 FISCAL IMPOSITIVA 2017

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Partido de Lincoln, a partir del 1° de enero de 2017 o de su promulgación si fuere posterior, que como anexo I y II respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Derógase toda norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 3°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 30 de diciembre de 2016.

Lincoln, 2 de enero de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Legales, Servicios Públicos, Delegaciones, Secretarías y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO I - PARTE GENERAL

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1º: Los tributos que establezca la Municipalidad del Partido de Lincoln se rigen por las disposiciones de este Código, la Ordenanza General Impositiva y Ordenanzas Especiales.-

Este Código y la Ordenanza General Impositiva se aplican a los hechos imponibles producidos dentro del ejido Municipal de Lincoln. También están sujetos a dichas disposiciones, los hechos o actos que se produzcan fuera del ejido Municipal, cuando los mismos estén destinados a producir efectos jurídicos o económicos dentro de él, y en la medida que caigan bajo la tutela o el control de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Las denominaciones empleadas en este Código y en la Ordenanza General Impositiva para designar los tributos, tales como contribuciones, tasas, derechos, gravámenes, impuestos, patentes o cualquier otra similar deben ser consideradas como genéricas y comprenden toda obligación de orden tributario que por disposición del presente Código u Ordenanza General Impositiva están obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles.-

CAPITULO I.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.-

Artículo 2º: Ningún tributo puede ser exigido, sino en virtud de Ordenanza.-

Bajo ningún concepto se podrá suplir omisiones ni hacer extensiva la aplicación de las disposiciones pertinentes por analogías o por vía de reglamentación, cuando se trate de:

- a).- Definir el hecho imponible.-
- b).- Indicar el contribuyente, y en su caso, el responsable del pago del tributo.-
- c).- Determinar la base imponible.-
- d).- Fijar el monto del tributo o la alícuota correspondiente.-
- e).- Establecer exenciones, reducciones y bonificaciones.-
- f).- Tipificar las infracciones y establecer las respectivas penalidades.-

CAPITULO II.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACION.-

Artículo 3º: En la interpretación de las disposiciones de este Código y de la Ordenanza General Impositiva se aplicarán todos los métodos admitidos en derecho.- Cuando no sea posible fijar el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones antedichas, se aplicarán supletoriamente los principios generales de derecho tributario y en su defecto los de las otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines. La analogía es método admisible para llenar los vacíos legales, excepto las situaciones a que se refiere el Artículo 2º de este Código.-

Artículo 4º: Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizadas, con prescindencia de las formas o de las estructuras jurídicas en que se exterioricen. La verdadera naturaleza de los actos, hechos o circunstancias imponibles, se interpretarán conforme a su significación económica, prescindiendo de su apariencia formal, aunque esta corresponda a figuras o instituciones del derecho común.-

CAPITULO III.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

Artículo 5º: Las obligaciones tributarias nacen al producirse el presupuesto de hecho establecido por la Ordenanza General Impositiva para tipificar el tributo de que se trate.- La determinación de la deuda reviste carácter meramente declarativo. La obligación tributaria es exigible aún cuando el hecho, acto, circunstancia o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

situación que le ha dado origen tenga un motivo, objeto o fin ilegal, ilícito o inmoral.-

CAPITULO IV.- VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.-

Artículo 6º: Las normas tributarias rigen a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal de la Municipalidad del Partido de Lincoln, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia. Rigen para el futuro y no tienen efecto retroactivo. Las normas sobre infracciones y sanciones podrán aplicarse retroactivamente cuando supriman o establezcan sanciones más benignas.-

CAPITULO V.- LOS TERMINOS.-

Artículo 7º: Los términos establecidos en este Código y Ordenanza General Impositiva se computarán en la forma establecida por el Código Civil. En los términos expresados en días, se computarán solamente los días hábiles administrativos.-

A los fines de calcular los recargos mensuales establecidos por este Código y Ordenanza General Impositiva, las fracciones de meses se computarán como meses completos. Cuando la fecha o término de vencimiento fijados por las Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o Resoluciones del Organismo Fiscal, para la presentación de las declaraciones juradas, pago de las contribuciones, recargos y multas, coincidan con días no laborables, feriados o inhábiles, nacionales, provinciales o municipales, los plazos establecidos se extenderán hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

CAPITULO VI.- EXENCIONES.-

Artículo 8º: Las exenciones regirán de pleno derecho, salvo los casos en que la norma tributaria disponga que la misma deberá ser solicitada por el beneficiario restrictivamente. La disposición legal que la establezca especificará las condiciones para su otorgamiento, tributos que comprende y personas beneficiadas. Las exenciones que deban ser declaradas por tiempo determinado, regirán hasta la expiración del término en que se acuerdan. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 9º: La resolución que acuerde una exención en los casos que ésta surja de una solicitud del beneficiario, tendrá carácter declarativo y efecto a la fecha en que se configuró el hecho, acto, circunstancia o situación determinante de la exención, salvo disposiciones en contrario. Las solicitudes de exención deberán efectuarse por escrito y en todos los casos acompañarse las pruebas que justifiquen el derecho a las mismas. El Organismo Fiscal deberá resolver la solicitud dentro de los sesenta días de que fuera formulada. Vencido ese plazo, sin que medie resolución, se considerará denegada.-

EXTINCIÓN DE LAS EXENCIONES.-

Artículo 10º: a).- Las exenciones se extinguen:

- 1.- Por la derogación de la norma que la establece.-
- 2.- Por la expiración del término otorgado.-
- 3.- Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.-

b).- Las exenciones caducan:

- 1.- Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.-
- 2.- Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación.-
- 3.- Por la comisión de Defraudación Fiscal por parte de quién la está gozando.-

En este supuesto la caducidad se producirá de pleno derecho, el mismo día de la comisión de la defraudación o en el que ésta comenzare, pese a que una resolución la determine posteriormente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4.- Por el incumplimiento reiterado a los deberes formales que el Organismo Fiscal exija a los sujetos exentos por este Código.-

TITULO SEGUNDO. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL.-

Artículo 11º: La Secretaría de Hacienda y la Dirección de Rentas Municipal tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a).- Determinar, verificar, repetir y compensar los tributos que establezca la Municipalidad.-
- b).- Recaudar los tributos.-
- c).- Determinar las infracciones a las disposiciones de este Código y demás Ordenanzas Tributarias Municipales.-
- d).- Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.-
- e).- Dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deban cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales establecidos por este Código. Tales normas regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia.-

Las funciones enumeradas precedentemente son enunciativas y serán ejercidas única y plenamente por la Secretaría de Hacienda, quien podrá delegar sus atribuciones en la Dirección de Rentas Municipal, los que tendrán el carácter de Organismo Fiscal.-

Artículo 12º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Fiscal tiene las siguientes facultades:

- a).- Solicitar o en su caso exigir, la colaboración de los organismos públicos, autárquicos o no y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-
- b).- Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros y/o instrumentos probatorios de los actos u operaciones que puedan constituir o constituyen hechos imponible o se refieran a hechos imponible consignados en las declaraciones juradas.-
- c).- Enviar inspecciones a todos los lugares donde se presuma que se realicen actos o se ejerzan actividades que originen hechos imponible, o se encuentren bienes que constituyan materia imponible no estando los mismos debidamente inscriptos, con facultad para revisar los libros, documentos y bienes del contribuyente o responsable.-
- d).- Citar a comparecer ante las oficinas del Organismo Fiscal al contribuyente o responsable o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales.-
- e).- Resolver pedidos de exención.-
- f).- Dictar las medidas de cancelación de las licencias municipales concedidas o la clausura de los negocios o establecimientos por los que se adeuden tributos y/o accesorios originados por mora, omisión o evasión.-
- g).- Requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública cuando viera impedido el desempeño de sus funciones, cuando dicho auxilio fuera menester para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento, otorgadas por Juez competente. Dicho auxilio deberá acordarse sin demora, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo haya requerido.-
- h).- Recabar orden de allanamiento de la autoridad judicial competente, debiendo especificar en la solicitud el lugar y la oportunidad en que habrá de practicarse, y dejando expresa constancia de la facultad de los autorizados para secuestrar los libros, registros y documentación contable del lugar allanado que puedan servir como testimonio probatorio de infracciones a este Código.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

i).- Solicitar un depósito en garantía, el que será afectado y responderá al pago de todas y cada una de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, entendiéndose comprendidos en este concepto los gravámenes, multas, daños y perjuicios que se relacionan con la actividad por la cual se constituye el depósito.-El depósito no puede ser cedido a terceros, independientemente de la transferencia de la actividad a su cargo.- El importe del depósito se aplicará de oficio al pago de las sumas, y los contribuyentes y responsables, deberán reponerlo o integrarlo dentro de los cinco días de la intimación que se les hará al efecto, bajo apercibimiento de dejar en suspenso la habilitación y disponer la clausura del local y/o la suspensión de la actividad, hasta que se haga el retiro. En igual forma se procederá cuando el depósito fuere embargado por terceros.-

Los funcionarios del Organismo Fiscal levantarán un acta con motivo y en ocasión de las actuaciones que se originen en el ejercicio de las facultades mencionadas, pudiendo requerir que sea firmada por los interesados o por testigos, lo que servirá de prueba en el procedimiento ante el Organismo Fiscal.-

Artículo 13º: En ejercicio de su competencia el Organismo Fiscal está facultado para realizar las siguientes funciones:

- a) Representar al Organismo ante los poderes públicos, los contribuyentes, responsables y terceros.-
- b) Aplicar sanciones, liquidar intereses, actualizaciones, recibir pagos totales o parciales, compensar, acreditar, imputar y devolver las sumas correspondientes.-
- c) Interpretar las normas fiscales dictando las resoluciones pertinentes.-
- d) Realizar toda otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código.-

TITULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

Artículo 14º: Son contribuyentes, en tanto se verifiquen a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria prevista en este Código u Ordenanza General Impositiva, los siguientes:

- a) Las personas de existencia visible, capaces o incapaces, según el derecho privado.-
- b) Las personas jurídicas de carácter público o privado.-
- c) Las demás entidades que, sin reunir las cualidades mencionadas en el inciso anterior, existen de hecho con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma con relación a las personas que la constituyen.-
- d) Las sucesiones indivisas, cuando las normas tributarias las consideren sujetos pasivos para la atribución del hecho imponible.-

Artículo 15º: Los contribuyentes, sus herederos, y sus sucesores deben pagar las obligaciones fiscales en la forma establecida en la presente Ordenanza, personalmente o por intermedio de sus representantes legales, y cumplir con los deberes formales establecidos en este Código, en Ordenanzas, en Decretos del Departamento Ejecutivo, o en resoluciones del Organismo Fiscal. Las personas que administren o dispongan de bienes de contribuyentes y todos aquellos designados como agentes de retención o percepción están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente, salvo que demuestren que éste último los ha colocado en la imposibilidad de cumplirlas correcta y tempestivamente.-

RESPONSABLES:

Artículo 16: Son aquellas personas que en virtud de una disposición expresa de una Ordenanza, están obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en este Código.-



Quedan comprendidos dentro de esta norma:

- a) Los representantes legales o voluntarios de las personas físicas o jurídicas.-
- b) Las personas o entidades que este Código u Ordenanza General Impositiva designen como agente de percepción, retención o recaudación.-
- c) Los funcionarios públicos o funcionarios de registro respecto de los actos en que intervengan o autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.-
- d) Los encargados de informar y/o certificar deudas de los contribuyentes. En caso de que omitan total o parcialmente sus importes, serán considerados responsables por los montos omitidos, independientemente de las sanciones administrativas o penales que correspondan, salvo que probaren que han informado o certificado por instrucciones escritas de un superior.-

TITULO CUARTO.- SOLIDARIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.-

Artículo 17º: Responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere con otros responsables del mismo gravamen:

- a) Los sujetos mencionados en el artículo anterior.-
- b) Todos aquellos que intencionalmente o por su culpa, aún cuando no tengan deberes tributarios a su cargo, faciliten u ocasionen el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y/o demás responsables, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente Código.-
- c) Cualquiera de los entes que conforman un conjunto económico respecto a los integrantes del mismo.-
- d) En los casos de sucesión a título particular en bienes o en el activo y pasivos de empresas o explotaciones, el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien, empresa o explotación transferidos, adeudados hasta la fecha de transferencia.- Cesará la responsabilidad del adquirente:

1.- Cuando el Organismo Fiscal hubiera expedido el Certificado de Libre deuda, o cuando ante un pedido expreso de los interesados, no lo expidiera dentro del término de seis meses, salvo lo dispuesto en el artículo 64º.-

2.- Cuando el transmitente avalara a satisfacción del Organismo Fiscal el pago de la deuda tributaria que pudiera existir.-

3.- Cuando hubiere transcurrido un año desde la fecha en que comunicó la transferencia al Organismo Fiscal sin que este haya iniciado la determinación de obligación tributaria o promovido acción judicial para el cobro de la deuda tributaria, salvo los casos de transferencia de fondos de comercio con arreglo a las disposiciones legales en vigor y de inmuebles formalizados mediante escritura pública.-

Artículo 18º: Los efectos de la solidaridad son los siguientes:

- a) La obligación puede ser exigida total o parcialmente a cualquiera de los deudores a elección del sujeto activo.-
- b) El pago efectuado por uno de los deudores libera a los demás.-
- c) El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan.-

d) La exención o remisión de las obligaciones libera a todos los deudores salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona. En este caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento a los demás con deducción de la parte proporcional del beneficiado.-

e) Cualquier interrupción de la prescripción o de la caducidad a favor o en contra de uno de los deudores favorece o perjudica a los demás.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 19º: Los Convenios realizados entre los contribuyentes y responsables o entre éstos y terceros, no son oponibles a la Municipalidad.-

TITULO QUINTO.- DOMICILIO FISCAL.-

Artículo 20º: Se considera domicilio fiscal de los contribuyentes o responsables a los efectos tributarios:

En cuanto a las personas de existencia visible:

- a) El lugar donde se ejerza la actividad comercial, industrial o de servicios, donde se realice o verifique el hecho imponible o donde en definitiva se encuentre radicado el bien gravado.-
- b) En cuanto a personas jurídicas y demás entidades mencionadas en los incisos b) y c) del Artículo 14º:
 - 1.- El lugar donde se encuentre su dirección y administración.-
 - 2.- En caso de dificultad, el lugar donde desarrollen su actividad principal.-
 - 3.- Subsidiariamente, el lugar donde se encuentren situados los bienes gravados o fuentes de rentas.-

Artículo 21º: Cuando el contribuyente o responsable se domicilie fuera del ejido municipal, está obligado a constituir un domicilio especial dentro del mismo. Si el contribuyente o responsable no hubiera fijado domicilio en el ejido municipal o si careciera de un representante domiciliado en el mismo, o no conociese o no se pudiese establecer el domicilio de éste, se reputará como domicilio tributario de aquellos, el lugar del ejido municipal donde se posean bienes o inmuebles o ejerzan su actividad principal, o el lugar de su última residencia en el ejido municipal, a elección del Organismo Fiscal.-

Artículo 22º: Los contribuyentes y responsables deben consignar el domicilio a los efectos tributarios, en las declaraciones juradas y en los escritos que presenten ante el Organismo Fiscal.-

El domicilio se reputará subsistente a todos los efectos legales mientras no medie la constitución y admisión de otros y será el único válido para practicar notificaciones, citaciones, requerimientos y todo acto judicial o extrajudicial vinculado con la obligación tributaria entre el contribuyente o responsable y la Municipalidad. Todo cambio de domicilio debe ser denunciado dentro de los quince (15) días de producido. Si no se efectúa esa comunicación, la Dirección de Rentas Municipal debe considerar como subsistente el último domicilio conocido.-

La Dirección de Rentas Municipal puede verificar la veracidad del domicilio fiscal y exigir las pruebas tendientes o la comprobación del hecho.-

TITULO SEXTO.- DEBERES FORMALES.-

Artículo 23º: Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que este Código y la Ordenanza General Impositiva establezcan para permitir y/o facilitar la determinación, ingreso y fiscalización de los tributos.-

Sin perjuicio de lo que se fije de manera especial, los contribuyentes responsables están obligados a:

- a) Presentar declaraciones juradas de los hechos imponibles, cuando se establezca este procedimiento para la determinación y recaudación de los gravámenes o cuando sea necesario para su contralor o fiscalización.-
- b) Comunicar a la Municipalidad, dentro de los quince días de verificado, cualquier cambio de su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, modificar los existentes o extinguirlos.-
- c) Conservar o exhibir, a requerimiento de los funcionarios competentes los documentos y libros que, de algún modo, se refieran a las operaciones o situaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

que puedan constituir hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.-

d) Contestar en término los pedidos de informes o aclaraciones que les formulen las dependencias comunales competentes, o en relación con la determinación de los gravámenes.-

e) Facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva con relación a las actividades o bienes que constituyan materia imponible.-

f).- Constituir domicilio fiscal y comunicar todo cambio dentro de los 15 días de producido el mismo.-

Artículo 24º: El Organismo Fiscal podrá establecer, con carácter general o para determinado tipo de contribuyente, la obligación de llevar uno o más libros, donde se anoten las operaciones y los actos relevantes para determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros. Tal obligación estará sujeta a los modos, formas y requisitos que el Organismo Fiscal determine o establezca, teniendo en cuenta la importancia, modo y característica de la o las actividades y el interés fiscal cierto y/o presunto que de ella surjan.-

Artículo 25º: La Municipalidad podrá requerir a terceros, y éstos están obligados a suministrarlos, todos los informes referidos a hechos, que en el ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos o que sean causas de obligaciones según las normas de este Código.-

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el primer apartado del presente Artículo será motivo de sanciones, a tenor de lo establecido en el Título Décimo.-

Artículo 26º: El contribuyente, responsable o terceros, podrán negarse a suministrar informes en caso de que su información pudiera originar responsabilidad penal contra sus ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos y parientes hasta el segundo grado.-

Artículo 27º: El otorgamiento de habilitaciones o permisos cuando dicho requisito sea exigible y no esté previsto en otro régimen, deberá ser precedido del pago del tributo correspondiente sin que ello implique la resolución favorable de la gestión.-

Artículo 28º: Ninguna dependencia comunal dará curso a trámites o gestiones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio cuando adeudara las mismas, no procediendo el otorgamiento de habilitaciones, autorizaciones, permisos, sin el respectivo certificado de libre deuda, o que se acredite el principio de ejecución del correspondiente convenio de pago de las obligaciones incumplidas.-

Los contribuyentes registrados en un período fiscal, según la forma de liquidación del tributo, responden a las obligaciones del o los periodos siguientes, siempre que hasta el vencimiento de las mismas o hasta el 31 de Diciembre, si el tributo no fuera anulado, no hubieran comunicado por escrito el cese o cambio en su situación fiscal, o que una vez efectuada, las circunstancias del cese o cambio, no resultaren debidamente acreditadas. Las disposiciones precedentes no se aplicarán cuando, por el régimen del tributo, el cese de la obligación deba ser conocido por la Municipalidad en virtud de otro procedimiento.-

DEBERES DE LOS ESCRIBANOS Y OFICINAS PÚBLICAS.-

Artículo 29º: Ningún escribano ha de otorgar escritura, ninguna oficina ha de realizar tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con las obligaciones tributarias, cuyo cumplimiento no se compruebe con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

Los escribanos que confeccionen escrituras que modifiquen los dominios por cualquiera de las formas previstas en el Código Civil, podrán realizar las escrituras sin el libre deuda, siempre y cuando los compradores o adquirentes tomen a su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cargo las tasas o contribuciones que adeude el inmueble y cumplan con los requisitos que exija el Organismo Fiscal respecto a la actualización del dominio en el Catastro Municipal (confección de minutas, etc.). Asimismo, para los casos en que se extiendan libre deuda y luego surjan diferencias por error de la administración municipal, su cobro únicamente podrá ser requerido al transmitente eximiendo de toda responsabilidad al escribano actuante y al adquirente de buena fe.-

En el caso de transferencia de inmuebles, los escribanos deben comunicar dentro de los quince días de celebrada la escritura, el nuevo titular de dominio.-

TITULO SEPTIMO.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DECLARACIONES JURADAS.-

Artículo 30°: La determinación, ingreso y fiscalización de los gravámenes estará a cargo de los funcionarios y agentes de las dependencias competentes, conforme a las ordenanzas respectivas y de las reglamentaciones que dicte al efecto el Organismo Fiscal. Cuando la determinación de la obligación tributaria se efectúe sobre la base de la declaración jurada que suministre el contribuyente o responsable, la misma deberá ser presentada en el lugar, forma y término que el Organismo Fiscal, este Código u Ordenanzas Especiales establezcan.-

Artículo 31°: La declaración jurada deberá contener todos los datos y formalidades necesarias que establezca el Organismo Fiscal, para conocer el hecho imponible realizado y el monto del tributo.-

Artículo 32°: El contribuyente o responsable queda obligado al pago del tributo que resulte de su declaración jurada, salvo que medie error y sin perjuicio de la obligación que en definitiva determine el Organismo Fiscal. El contribuyente o responsable podrá presentar declaración jurada rectificativa por haber incurrido en error de hecho o de derecho, si antes, por el mismo concepto impositivo no existiera denuncia formal ante el Organismo de Aplicación, no hubiera sido objeto de intimación, inspección o verificación, o cualquier otro procedimiento tendiente a determinar de oficio la obligación tributaria. Si de la declaración jurada rectificativa surgiere saldo a favor de la Municipalidad, el pago será conforme a lo establecido en este Código. Si el saldo fuera favorable al contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en el Título Noveno.-

CAPITULO II.- DETERMINACION DE OFICIO.-

Artículo 33°: El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

- a) Cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado declaraciones juradas.-
- b) Cuando la declaración jurada presentada resultare inexacta por falsedad o error en los datos consignados o por errónea aplicación de las normas vigentes.-
- c) Cuando este Código u Ordenanza General Impositiva prescindan de la declaración jurada como base de la determinación.-

Artículo 34°: La determinación de oficio será total, respecto a un mismo tributo y comprenderá todos los elementos de la obligación tributaria, salvo cuando en la misma se dejare expresa constancia de su carácter parcial o definidos los aspectos que han sido objeto de la verificación.-

Artículo 35°: La determinación de oficio de la obligación tributaria se efectuará sobre base cierta o sobre base presunta.-

La determinación de oficio sobre base cierta corresponde cuando el contribuyente suministre al Organismo Fiscal todos los elementos probatorios de los hechos imponibles, o cuando este Código u Ordenanza General Impositiva establezcan



taxativamente los hechos y circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta a los fines de la determinación.-

En los demás casos se efectuará sobre base presunta, tomando en consideración los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código u Ordenanza General Impositiva definen como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular su existencia y monto.-

Artículo 36°: Antes de dictar la resolución que determine total o parcialmente la obligación tributaria, el Organismo Fiscal correrá vista por el término de diez (10) días, de las actuaciones producidas con entrega de las copias pertinentes en el acto de la vista.-

El interesado evacuará la vista dentro del término otorgado, reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos. En el mismo escrito deberá ofrecer las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios reconocidos por la ciencia jurídica, con excepción de la testimonial, y la confesional de funcionarios o empleados municipales.-

Artículo 37°: Al evacuar la vista, el contribuyente deberá acompañar comprobante de pago por los importes en que reconociera la legítima pretensión fiscal.-

No se admitirán las pruebas manifiestamente inconducentes, lo que deberá hacerse constar mediante proveído fundado. El interesado deberá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El interesado dispondrá para la producción de la prueba, del término que a tal efecto le fije el Organismo Fiscal y que en ningún caso podrá ser inferior a quince días.-

El interesado podrá agregar informes, certificados, o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

Artículo 38°: El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, el Organismo Fiscal dictará resolución en la que se mandará confeccionar, si correspondiere, el respectivo cargo tributario, de todo lo cual se notificará al interesado entregándole las copias pertinentes.-

CAPITULO III.- NOTIFICACIONES, CITACIONES E INTIMACIONES.-

Artículo 39°: En las actuaciones administrativas originadas por la aplicación de este Código u Ordenanza General Impositiva, las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago se harán:

- a).- Por constancia firmada por el interesado en el respectivo expediente.-
- b).- Por carta documento, telegrama o pieza postal equivalente.-
- c).- Personalmente, por medio de un empleado municipal, quien dejará constancia en acta de la diligencia practicada y del lugar, día y hora en que se efectuó, exigiendo la firma del interesado.-Si éste no supiere o no pudiere firmar podrá

hacerlo a su ruego, un testigo. Si el destinatario no estuviese o se negare a firmar, dejará igualmente constancia de ello en acta.-

d).- Si no hubiere persona dispuesta a recibir la notificación o si el responsable se negare a firmar, procederán a fijar en la puerta de su domicilio y en sobre cerrado el instrumento que se hace mención en el párrafo que antecede.-

e).- Las actas labradas por los empleados notificadores harán fe mientras no se demuestre su falsedad.-

f).- En caso de que no pudiere practicarse la notificación por los medios previstos en los incisos anteriores, por edictos publicados por tres días, sin perjuicio de las diligencias que el Organismo Fiscal pueda disponer para hacer llegar a conocimiento del interesado la notificación, citación o intimación de pago.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO IV.- ESCRITOS DE CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

Artículo 40°: Los escritos que presenten los contribuyentes y responsables ante el Organismo Fiscal o en las demás instancias previstas por este Código, deberán ser concretos y fundados y en los mismos deberán acompañar u ofrecer todas las pruebas, constancias o certificaciones que sean conducentes o hagan a su derecho.-

Artículo 41°: El contribuyente o responsable podrá presentar escritos por sí, con el patrocinio de un letrado o por intermedio de apoderado. En este último caso deberá acompañar en su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste, sin que se permita presentarlo después.-

El poder conferido para actuar en las instancias administrativas municipales comprende la facultad de interponer los recursos legales y seguir todas las instancias a que hubiere lugar en lo principal o incidental, a menos de estarle ello prohibido.-

Mientras continúe el apoderado en su cargo, las notificaciones, citaciones e intimaciones de toda clase que se hagan, incluso la sentencia, tendrán la misma fuerza y efecto que si hicieran al poderdante.-

En caso de renuncia o imposibilidad para actuar del apoderado, o su remoción o imposibilidad para actuar del poderdante, éste, sus herederos o representantes legales según el caso, deberán hacer saber tales circunstancias al Organismo Fiscal, siendo válidos todos los actos por aquel cumplidos hasta entonces.-

Artículo 42°: Los contribuyentes, responsables o terceros, que no tengan domicilio constituido dentro del ejido municipal, ni pueda asignarles uno de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 21° y 22° del presente Código, podrán remitir sus escritos por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado. En tales casos se considerará como fecha de presentación el de la recepción de la pieza postal o telegráfica en la oficina de correos.-

CAPITULO V.- SECRETOS DE ACTUACIONES.-

Artículo 43°: Las declaraciones juradas, comunicaciones, informes y escritos que los contribuyentes, responsables o terceros presenten ante el Organismo Fiscal son secretos, en cuanto consignen informaciones referentes a situaciones u operaciones económicas propias o de sus familiares.-

El deber del secreto no alcanza para que el Organismo Fiscal utilice las informaciones para verificar obligaciones tributarias distintas de aquellas para las cuales fueron obtenidas, ni rige tampoco para los pedidos de los Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales, y para las informaciones que deban ser agregadas como pruebas, a solicitud de la autoridad judicial competente y en cuanto se hallen directamente relacionadas, o bien cuando lo solicite o autorice el propio interesado, o en los juicios en que sea parte contraria el fisco nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros.-

CAPITULO VI.- LA DETERMINACION PARA EL ORGANISMO FISCAL.-

Artículo 44°: La resolución que determine la obligación tributaria, una vez notificada, tendrá carácter definitivo para el Organismo Fiscal, sin perjuicio de los recursos establecidos contra la misma por este Código, y no podrá ser modificada de oficio en contra del contribuyente, salvo cuando hubiere mediado error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

Artículo 45°: Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de los contribuyentes y demás responsables, por intermedio de las oficinas competentes se podrá exigir:

a).- La inscripción en tiempo y forma ante la dependencia correspondiente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- b).- El cumplimiento en término de la presentación de declaraciones, formularios y planillas solicitadas por las oficinas administrativas o previstas en este Código o en Ordenanza General Impositiva.-
- c).- La confección, exhibición y conservación de libros de comercios y/o comprobantes, cuando corresponda por el carácter, volumen o naturaleza de los negocios o de los actos gravados.-
- d).- El suministro de información relativa a terceros.-
- e).- La comunicación del cambio de domicilio, comienzo o cesación de actividades, transferencia de fondos de comercio o cualquier otro acto que sea modificatorio.-f).- La comparecencia a las dependencias pertinentes.-
- g).- Atender a las inspecciones y verificaciones enviadas por la autoridad Municipal, no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias.
- h).- Cumplir con el plazo que se fije, las intimaciones o requerimientos que se efectúen.-
- i).- Exhibir los comprobantes de pagos, ordenados cronológicamente por vencimiento y por tasa.-

TITULO OCTAVO.- EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DE LOS MODOS DE EXTINCION EN GENERAL.-

Artículo 46º: La obligación tributaria se extingue por:

- a).- Pago.-
- b).- Compensación.-
- c).- Prescripción.-

CAPITULO II.- DEL PAGO.-

Artículo 47º: El pago de la obligación tributaria deberá efectuarse en la fecha, modo y lugar que este Código, la Ordenanza General Impositiva, o el Organismo Fiscal establezcan.-

El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque, giro bancario, mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, vía internet, o en especie, a la orden de la Municipalidad del Partido de Lincoln, conforme a la reglamentación dictada por el Organismo Fiscal. Cuando el pago se efectúe con alguno de los documentos mencionados, la obligación no se considerará extinguida cuando por cualquier evento, no se hiciera efectivo el mismo o no se concretara la entrega de la especie determinada.-

Es facultativo de la Municipalidad, sin embargo, admitir cheques de distintas plazas o cuando puedan suscitarse dudas de la solvencia del librador. A tales efectos se deberá dejar constancia de esta situación en los recibos de pagos entregados por esta Municipalidad.-

Se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro bancario, se remita el cheque por pieza certificada, siempre que estos valores

puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales.-

El pago de toda suma de dinero por gravámenes debe efectuarse en la Tesorería Municipal y Delegaciones del Partido o en Banco, Cooperativas, Cajas de Créditos y otras reparticiones públicas o privadas especialmente habilitadas por el Organismo Fiscal, cuando el Departamento Ejecutivo así lo estableciera, pudiendo además percibirse directamente en el domicilio del contribuyente. En este último caso se podrá extender recibo de pago provisorio, el que tendrá que ser reemplazado por el definitivo debidamente confirmado por los entes de recaudación municipal.-

PLAZOS DE PAGO.-

Artículo 48º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el pago de los tributos que se detallan a continuación, deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a).- Cuando deba solicitarse autorización previa a la realización del acto gravado, antes o simultáneamente con la presentación de la solicitud.-
- b).- Cuando se requieran servicios específicos, al presentar la solicitud o antes de la prestación de los mismos.-
- c).- Los tributos determinados de oficio, dentro de los diez días de notificado el acto administrativo.-
- d).- En casos de transferencia de bienes, antes de la realización de la misma.-
- e).- En los restantes casos, dentro de los diez días de operado el hecho imponible.-

Artículo 49º: El pago total o parcial de un tributo, aún cuando fuere recibido sin reserva alguna, no constituye presunción de pago de:

- a).- Las obligaciones anteriores del mismo tributo o relativas al mismo año fiscal.-
- b).- Las obligaciones tributarias relativas a años o períodos fiscales anteriores.-
- c).- Los intereses, recargos, multas y actualización.-

Artículo 50º: Cuando el contribuyente o responsable fuese deudor de tributos, multas, recargos, intereses y actualización por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin determinar su imputación, el mismo se aplicará a la deuda correspondiente al período fiscal más antiguo, y dentro de éste, primero a las multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiere, al tributo y su actualización.-

En el caso de deudores de tributos, multas, recaudos, intereses y/o actualización por un mismo período fiscal, que efectuaran un depósito sin determinar su imputación, se imputará primero a multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiera, al tributo y su actualización.-

La obligación fiscal solamente se considerará cancelada cuando se hubiere ingresado la totalidad de los tributos adeudados con más la actualización y/o recargos y/o multas y/o intereses y/o las costas devengadas.-

FACILIDADES DE PAGO.-

Artículo 51º: El Departamento Ejecutivo está facultado para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos:

- a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.-
- b).- Suma mínima adeudada.-
- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.-
- d).- Tasa de interés, que no podrá ser superior a la que tenga fijada el Banco de la Provincia de Buenos Aires para descuentos comerciales.-
- e).- Número de cuotas, que no podrá ser superior a dieciocho (18).-

El otorgamiento de facilidades de pago por el Organismo Fiscal, traerá aparejada la suspensión de recargos por mora a partir de la fecha en que se concediera, siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones fijadas en los términos y plazos acordados.-

La falta de cumplimiento de dos o más cuotas consecutivas o alternadas, del plan de facilidades concedido, dará derecho a la Municipalidad a suprimir el beneficio otorgado y reclamar el pago total de la deuda con los recargos e intereses, desde el momento del último cumplimiento.-

Las solicitudes denegadas no suspenden el curso de los recargos e intereses que se hubieren producido durante su tramitación.-

Facúltase al Organismo Fiscal a ampliar el número de cuotas impagas que producen la caducidad de los plazos fijados en el presente Artículo, y a otorgar a solicitud del contribuyente hasta diez (10) cuotas sin intereses ni recargos, en Derechos de Cementerio.-

Artículo 52º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer, por el plazo que considere conveniente, con carácter general, sectorial o para determinados grupos o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

categoría de contribuyentes, regímenes de regularización de deudas fiscales.-Dichos regímenes podrán contemplar la eximición total o parcial de intereses, recargos, multas y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes municipales.-

Se excluyen de la autorización establecida en este artículo:

- a).- Las deudas de los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas en término.-
- b).- Las actualizaciones intereses, recargos, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones mencionadas en el inciso anterior.-

Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de cuotas y/o impuestos no vencidos.- **(DEROGADO POR ORDENANZA PREPARATORIA DE LA FISCAL IMPOSITIVA 2017)**

Artículo 53°: La falta de pago total o parcial de tributos, sanciones, intereses, anticipos, retenciones, cuotas y demás obligaciones tributarias en los vencimientos fijados por el Departamento Ejecutivo o por el Organismo Fiscal, devengará, desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago de la misma, sin necesidad de interpelación alguna, un interés mensual que será establecido por el Organismo Fiscal.-

Artículo 54°: El Organismo Fiscal podrá emitir el título ejecutivo desde el momento que los créditos a su favor se encuentren vencidos, determinados y exigibles, incluyendo en tales cargos los intereses y demás accesorios hasta el momento de su formulación. Tal facultad estará relacionada o condicionada al interés fiscal de tales créditos.-

Artículo 55°: Antes del inicio de la ejecución judicial del tributo, se deberá realizar al responsable una intimación extrajudicial requiriéndole el pago.-

CAPITULO III.- DE LA COMPENSACION - COMPENSACION DE OFICIO

Artículo 56°: El Organismo Fiscal podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquellos o determinados por el Organismo Fiscal, comenzando por los más remotos, salvo los prescriptos, y siempre que se refieran a un mismo tributo, estableciéndose para ello el siguiente procedimiento:

- a).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a un mismo año de pago, se compensarán directamente;
- b).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a diferentes años de pago se actualizarán a la fecha de compensación, tomando por cada concepto

individualmente, el año en el cual se efectuó el pago, o fuere exigible la deuda.- Se compensarán los saldos acreedores con las multas y su actualización, recargos e interés en ese orden, y el excedente, si lo hubiere, con el tributo adeudado.-

Artículo 57°: Cuando se determine obligaciones tributarias que arrojen alternativamente diferencia a favor o en contra del contribuyente o responsable por sucesivos períodos fiscales, las mismas se considerarán en su relación con los importes de los tributos pagados y de los que correspondía pagar en cada caso, dentro de cada año. Si subsistiera diferencia a favor de la Municipalidad o del contribuyente responsable, corresponderá la aplicación de los intereses respectivos, sobre cada uno de los saldos por año que resultaren, y de corresponder, los accesorios que hubiere.-

Los contribuyentes que rectifiquen declaraciones juradas y de las que surjan un saldo a favor del mismo, podrán compensar dichos saldos con deudas emergentes del mismo tributo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

El Organismo Fiscal podrá impugnar dicha compensación si la rectificación no fuera procedente y reclamar los importes indebidamente compensados con más los intereses que pudieran corresponder.-

CAPITULO IV.- DE LA PRESCRIPCION

Artículo 58º: Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- a).- Las facultades y poderes de la Municipalidad, de determinar las obligaciones fiscales y verificar o rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- b).- Las facultades de la Municipalidad de aplicar multas y sanciones, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- c).- La acción para el cobro judicial de las tasas y contribuciones y sus accesorios y multas por infracciones fiscales.-
- d).- La acción de repetición a que se refiere el Artículo 67º y concordantes de este Código.-

COMPUTO.-

Artículo 59º: El término de prescripción establecido en el Artículo anterior se computará:

- a).- Para el caso del inciso a), desde el 1 de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento al plazo para presentar la declaración jurada correspondiente, o al que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria respectiva, cuando no mediare obligación de presentar declaración jurada.-
- b).- Para el caso del inciso b), desde el 1 de enero siguiente al año en que las sanciones fueron impuestas por resolución firme.-
- c).- Para el caso del inciso c), desde el 1 de enero siguiente al año en que debió efectuarse el ingreso.-
- d).- Para el caso del inciso d), desde la fecha de pago.-

INTERRUPCION.-

Artículo 60º: La prescripción de la obligación tributaria se interrumpe por:

- a).- El reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del contribuyente o responsable.-
- b).- La interposición de la demanda judicial, o la realización de cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de adeudado.-

Artículo 61º: En el caso previsto por el inciso a) del artículo anterior, el nuevo plazo de prescripción se iniciará el 1 de Enero siguiente al año en que ocurra el reconocimiento.-

Artículo 62º: En caso de renuncia de la prescripción corrida cuyo vencimiento hubiera operado, el nuevo plazo comenzará a correr el 1 de Enero siguiente a la fecha en que dicha renuncia se hubiese expresado.-

CAPITULO V.- DEL LIBRE DEUDA

Artículo 63º: Salvo disposición expresa en contrario de este Código u Ordenanza General Impositiva, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

El certificado de libre deuda deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a).- Nombre y apellido completo del contribuyente o responsable tal como figure inscripto en los registros.-
- b).- Concepto o denominación legal del tributo.-
- c).- Período fiscal a que se refiere la certificación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- d).- Aclaración, en caso de existir en trámite determinaciones de obligaciones tributarias por el mismo tributo o sumarios por infracciones pendientes de resolución, con indicación del expediente, fecha y estado del mismo.-
- e).- Anotación marginal con identificación de los empleados o responsables que hayan intervenido en la información del estado de cuenta.-
- f).- Firma y aclaración del nombre del jefe o encargado de la oficina expedidora del certificado y sello de la misma.-
- g).- Aclaración, en caso de existir las situaciones a que se refiere el inciso d) de que el certificado expedido, deja subsistente la obligación del contribuyente o responsable a responder por los importes que surjan como consecuencia de los trámites de determinación o sumario de los expedientes pertinentes, según corresponda, indicándose en tal caso si el certificado tiene efecto liberatorio definitivo o condicionado, por haberse cumplido o no lo previsto en el último párrafo del Artículo 64°.-

Artículo 64°: El Certificado de Libre Deuda regularmente expedido y en las condiciones que se expresan en el Artículo anterior, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos, salvo que el contribuyente o responsable lo hubiere obtenido mediante dolo, fraude, simulación u ocultamiento malicioso de circunstancias relevantes, a los fines de su otorgamiento y contenido, como autor o cómplice.-

Los certificados que contengan la aclaración a que se refiere el inciso g) del Artículo anterior, tendrá sólo efecto liberatorio condicionado a las resultas de la determinación o sumario que se expresan en dicha disposición, pero serán igualmente eficaces ante los demás poderes públicos y/o terceros, cuando el presunto deudor o infractor afianzará ante el Organismo Fiscal y a satisfacción de éste la deuda probable que pudiera arrojar la determinación o sumario.-

Artículo 65°: No cesará la responsabilidad del adquirente cuando en el caso del inciso d) apartado 1) del Artículo 17° de este Código, el mismo fuera notificado por el Organismo Fiscal sobre las causas no imputables a la administración pública que justifiquen la demora o los motivos imputables al deudor o responsable, que hubieran impedido expedir el Certificado de Libre Deuda, dentro del término previsto.-

Artículo 66°: La simple constancia de haber presentado un contribuyente o responsable la declaración jurada o haber efectuado el pago de un tributo, no constituye Certificado de Libre Deuda.-

TITULO NOVENO.- PROCEDIMIENTO RECURSIVO.-

CAPITULO I.- ACCION DE REPETICION.-

Artículo 67°: El Organismo Fiscal deberá, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar o devolver la suma que resulte a beneficio de éstos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida.-

La devolución sólo procederá cuando no se compensare el saldo acreedor a favor del contribuyente o responsable conforme a las normas del Título Octavo de este Código. La devolución total o parcial de un tributo, de oficio o a pedido del interesado, obliga a devolver también sus accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, excepto las multas por infracción a los deberes formales previstos. Los saldos a favor de los contribuyentes darán lugar al pago de los intereses establecidos por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 68°: Para obtener la devolución de las sumas que consideren indebidamente abonadas, y cuya restitución no hubiere sido dispuesta de oficio, los contribuyentes o responsables deberán interponer acción de repetición ante el Organismo Fiscal acompañando todas las pruebas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

No será necesario el requisito de la protesta previa para la procedencia de la acción de repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde.-

Artículo 69°: Interpuesta la acción, el Organismo Fiscal procederá a efectuar una nueva determinación de las obligaciones tributarias y a analizar los comprobantes o constancia de pago registrados en su relación con la prueba ofrecida y que se consideren conducentes para establecer la procedencia o no de la acción.-

Cuándo la acción se refiere a tributos para cuya determinación estuvieren prescriptas las acciones y poderes de la Municipalidad, renacerán éstos por el período fiscal a que se impute la devolución y hasta el límite del importe cuya devolución se reclame.-

Artículo 70°: El Organismo Fiscal podrá disponer las medidas para mejor proveer que considere adecuadas.-

El Organismo Fiscal deberá dictar resolución dentro de los ciento veinte días de iniciada la acción, notificándola con todos sus fundamentos.-

Vencido dicho plazo sin que el Organismo Fiscal haya dictado resolución, el accionante podrá considerarla como resuelta negativamente e interponer los recursos legislados en este Código.-

Artículo 71°: La acción de repetición por vía administrativa no procederá cuando el pago cuya devolución se reclame, se hubiere hecho a consecuencia de una determinación efectuada por el Organismo Fiscal con resolución o decisión firme, o cuando se fundare en la impugnación de las valuaciones de bienes, establecidas con carácter definitivo por el Organismo Fiscal u otra dependencia administrativa, de conformidad a lo que establezcan las normas legales respectivas.-

No procederá la acción de repetición cuando el monto de la obligación hubiera sido determinado mediante resolución en recurso de apelación o nulidad, cuando la demanda se fundara en la impugnación de la valuación de los bienes y éstas estuvieran establecidas con carácter definitivo.-

CAPITULO II.- RECURSOS DE APELACION.-

Artículo 72°: El recurso de apelación deberá interponerse por escrito ante el Organismo Fiscal, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución respectiva.-

Con el recurso deberán exponerse los argumentos contra la resolución impugnada, debiendo el Organismo Fiscal declarar su improcedencia cuando se omita este requisito.-

En el mismo acto el recurrente deberá ofrecer todas las pruebas acompañando las que consten en documentos y mencionando los registros en que se respaldan aquellas.-

Con el recurso sólo podrá ofrecerse o acompañarse pruebas que se refieran a hechos posteriores a la resolución recurrida, documentos que no pudieron presentarse o registros que no pudieron mencionarse o exhibirse ante el Organismo Fiscal por impedimento justificable.-

Podrá también el recurrente reiterar ante el Organismo Fiscal la prueba ofrecida que no fue admitida, o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo del Organismo Fiscal no hubiera sido sustanciada.-

Artículo 73°: Interpuesto el recurso de apelación, el Organismo Fiscal, sin más trámite ni sustanciación examinará si ha sido deducido en término y si es procedente dictará resolución concediéndolo o denegándolo.-

Artículo 74°: Si el Organismo Fiscal concede el recurso deberá elevar la causa al Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días siguientes, el que deberá resolverlo sin otra sustanciación en el plazo de diez (10) días.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 75°: Si el Organismo Fiscal deniega el recurso, la resolución deberá ser fundada y se notificará al apelante quien dentro de los cinco (5) días siguientes podrá recurrir directamente en queja al Departamento Ejecutivo.-

Transcurrido el término sin que se interponga recurso directo, la resolución quedará firme.-

Artículo 76°: Recibida la queja, el Departamento Ejecutivo oficiará al Organismo Fiscal ordenando la remisión de las actuaciones. La resolución del Departamento Ejecutivo, sobre la procedencia del recurso será notificada al recurrente.-

Si revocara dicha resolución declarando mal denegado el recurso interpuesto, resolverá sobre el fondo del asunto.-

La resolución denegatoria que resuelva el recurso de apelación será definitiva y abrirá la vía contencioso administrativa.-

CAPITULO III.- RECURSO DE NULIDAD.-

Artículo 77°: El recurso de nulidad procede por vicios de procedimiento, defectos de forma o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado.-

El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación, siempre que con ello no corte al recurrente su derecho de defensa en juicio o la instancia de alzada.-

Artículo 78°: La interposición y sustanciación del recurso de nulidad se regirá por las normas prescriptas para el de apelación.-

El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este Capítulo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos.-

Artículo 79°: Dentro de dos (2) días de notificada la resolución del Departamento Ejecutivo o del Organismo Fiscal, podrá el contribuyente o responsable solicitar se aclare cualquier error material o concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material en la resolución. Solicitada la aclaración o corrección de la resolución, el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal resolverá lo que corresponda sin sustanciación alguna.-

TITULO DECIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

CAPITULO I.- INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES.-

Artículo 80°: El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en otras Ordenanzas Fiscales Especiales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, será reprimido con una multa que se graduará entre la suma de pesos CIEN (\$100) y la de pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

En el supuesto que la infracción consista en incumplimientos a los deberes de información propia o de terceros, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos CIEN (\$100) y la de pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

La graduación de la multa establecida en el presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. La reglamentación determinará por disposición de contenido general los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.-

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a QUINIENTOS PESOS (\$ 500) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.-

CAPITULO II.- MULTA POR OMISION.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 81°: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, siempre que no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad comunal entre el veinte por ciento (20 %) y el doscientos por ciento (200 %), del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.-

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, o sea no dolosa, las siguientes:

- a).- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.-
- b).- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas de interpretación, pero que evidencien un propósito –aún negligente– de evadir tributos.-
- c).- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.-
- d).- Todo incumplimiento o conducta que, sin resultar fraudulenta, provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.-

La aplicación de multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.-

Artículo 82°: Las multas por infracciones a los deberes formales y por omisión previstas en los Artículos 80°, 81° y 85° podrán ser redimidas siempre que medien las siguientes circunstancias:

- a).- Que el contribuyente o responsable no sea reincidente.-
- b).- Que el monto omitido no supere el diez por ciento (10%) del total del tributo adeudado.-

CAPITULO III.- DEFRAUDACION FISCAL.-

Artículo 83°: Incurren en defraudación fiscal y serán pasibles de multas graduales de una a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

- a).- Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aseveración, simulación, omisión, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o terceros les incumbe.-
- b).- Los agentes de recaudación que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos, o percibidos, después de haber vencido el plazo en que debieron ingresarlos o ponerlos a disposición de la Municipalidad.-

El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario.-

Artículo 84°: Se presume, salvo prueba en contrario, la intención de defraudar cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a).- Contradicción evidente entre los libros, sistemas de comprobantes y demás antecedentes, con los datos contenidos en la Declaraciones Juradas.-
- b).- Omisión de las Declaraciones Juradas, de bienes, actividades u operaciones que constituyan objetos y hechos, generadores de obligaciones tributarias.-
- c).- Producción de informaciones falsas, sobre las actividades o cuantía de los negocios, ventas, compras, gastos, existencia de mercaderías o cualquier dato de carácter análogo o similar.-
- d).- Manifiesta disconformidad entre las normas legales y reglamentarias y la aplicación que de ellas se haga en la determinación del tributo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- e).- No llevar o no exhibir sin causa justificada libros de contabilidad y/o sistemas de comprobantes suficientes, cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen tal omisión.-
- f).- Cuando no se lleven los libros especiales que se menciona en el Artículo 24° de este Código o cuando se lleven dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos o doble juego de comprobantes.-
- g).- Cuando el contribuyente o responsable afirme en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad o comprobantes que avalen las operaciones realizadas y luego no los suministre o no justifique la falta de exhibición en caso de inspección.-
- h).- Cuando los datos obtenidos de terceros disientan de manera significativa con los registros y/o declaraciones de los contribuyentes o responsables.-
- i).- Cuando los empleados o funcionarios públicos o depositarios de la fe pública certifiquen haberse satisfecho un tributo, sin que ello realmente hubiera ocurrido.-

RECARGOS

Artículo 85°: El ingreso de los gravámenes por parte de los contribuyentes, agentes de recaudación y responsables después de vencidos los plazos previstos al efecto, hará surgir -sin necesidad de interpelación alguna- la obligación de abonar juntamente con aquellos los siguientes recargos, calculados sobre el importe original con más el interés establecido por el Departamento Ejecutivo u Organismo Fiscal:

La aplicación de los recargos no obsta a lo dispuesto en los artículos 80°, 81° y 83° de este Código y la obligación de pagarlos subsiste a pesar de la falta de reserva por parte de el Organismo Fiscal al recibir la deuda principal.-

Los recargos son aplicables también a los agentes de recaudación y de retención que no hubiesen percibido o retenido el tributo y la obligación de pagarlos por parte del agente subsiste aunque el gravamen sea ingresado por el contribuyente u otro responsable.-

CAPITULO IV.- MULTAS.-

Artículo 86°: Las multas por las infracciones previstas en los Artículos 80°, 81°, y 83°, deberán ser satisfechas por los infractores dentro de los diez (10) días, de quedar firme la resolución respectiva o emitida la liquidación administrativa.-

EMBARGO PREVENTIVO.-

Artículo 87°: En cualquier momento podrá el Organismo Fiscal solicitar embargo preventivo, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, por la cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables.-

En tal circunstancia, los jueces deberán decretarla en el término de veinticuatro (24) horas, bajo la responsabilidad de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-Para la efectivización de las medidas que se ordenen, el Organismo Fiscal podrá, proponer la designación de oficiales de justicia ad-hoc, los que actuarán con las facultades y responsabilidades de los titulares.-

La caducidad de las medidas cautelares, se producirá si el Organismo Fiscal no iniciase la ejecución fiscal transcurridos sesenta (60) días hábiles judiciales contados de la siguiente manera:

- 1.- Desde la fecha de notificación al contribuyente del rechazo de los recursos interpuestos contra la determinación de oficio -el recurso de apelación ante el Departamento Ejecutivo.-
- 2.- Desde que la deuda ha sido consentida por el contribuyente, al no interponer recursos contra su determinación o liquidación administrativa, dentro de los plazos establecidos.-

CAPITULO V.- SUMARIO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 88°: El Organismo Fiscal antes de aplicar las multas por infracciones, dispondrá la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de cinco (5) días, alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios.-

Si el imputado, notificado en forma legal no compareciera dentro del término legal, el sumario proseguirá en rebeldía.-

El interesado dispondrá para la producción de pruebas del término de diez (10) días. Asimismo podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

No se admitirán las pruebas inconducentes, las que deberán rechazarse por proveído fundado. El interesado podrá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, se dictará resolución fundada, la que será notificada al interesado.-

La resolución impondrá la sanción correspondiente a la infracción cometida o declarará la inexistencia de la infracción y absolución al imputado.-

Artículo 89°: En todas las actuaciones los interesados podrán actuar personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios. Quien invoque una representación acreditará su personería en la primera presentación.-

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-

Artículo 90°: Las acciones y sanciones por infracciones previstas en los Artículos 80°, 81° y 83°, se extinguen por la muerte del infractor, aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado.-

Artículo 91°: Las personas jurídicas y entidades mencionadas en el inciso c) del Artículo 14 podrán ser sancionadas sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible. Dichos contribuyentes serán responsables del pago de las multas.-

Artículo 92°: Las infracciones previstas por este Código sólo pueden dar lugar a las sanciones que en el mismo se contemplan, salvo que constituyan responsabilidades por el derecho penal y aunque independientemente de su carácter tributario configuren simultáneamente contradicciones o faltas a otras disposiciones legales municipales, sancionadas con comiso, clausura, inhabilitación, o privación temporal o definitiva de licencias o permisos.-

Artículo 93°: Cuando los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso la posición o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con el responsable, gozarán de la liberación de multas por infracciones a las disposiciones en materia tributaria, pudiendo disponer el Departamento Ejecutivo la exención total o parcial de accesorios por mora, intereses punitivos, y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los tributos cuya aplicación y fiscalización esté a cargo del Organismo Fiscal.-

Facúltase igualmente al Departamento Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos y hacer arreglos con el fin de asegurar la cancelación de deudas fiscales pendientes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TITULO DECIMO PRIMERO.- EJECUCION TRIBUTARIA.-

Artículo 94°: Las ejecuciones a que dé lugar el cobro de los créditos tributarios municipales se sustanciarán conforme al procedimiento que rige la ejecución de los créditos tributarios provinciales.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo los créditos y multas ejecutadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo computables desde la interposición de la demanda.-

Artículo 95°: La representación fiscal será ejercida exclusivamente por el Apoderado Municipal, y los letrados integrantes de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de la Gestión Pública y Gobierno, los apoderados de la Municipalidad y los agentes judiciales nombrados, en la forma y condiciones que se establezcan.-

Las exenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 96°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.-

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.-

Artículo 97°: El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para publicar listados de los morosos de los derechos, tasas, gravámenes, derechos, patentes y contribuciones municipales, de acuerdo a la reglamentación que al efecto establezca el Organismo Fiscal.-

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO II - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 98°: Por la prestación de los servicios de alumbrado público común o especial, recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego, conservación y ornato de calles, plazas o paseos, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 99°: La base imponible para la determinación de las tasas, será por metro lineal de frente en lo referente a alumbrado público, barrido y conservación de la vía pública y para la recolección de residuos, se abonará por unidad de vivienda. En los casos incluidos en la Ley N° 10.740, la base imponible será el consumo particular de energía eléctrica.-

CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 100°: La obligación de pago estará a cargo de:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueño.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- d).- Los beneficiarios de concesiones de uso de viviendas municipales.-
- e).-Las entidades que actúen como agentes de percepción, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 10.740.-

FORMA DE PAGO Y PLAZO

ARTICULO 101: Los vencimientos de cada una de las cuotas serán fijadas por decreto del Departamento Ejecutivo, como así también la cantidad de cuotas a cobrar por cada ejercicio.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación de esta tasa, a todos los agentes municipales, como así también a todos los contribuyentes que no registren deuda, quedando a su cargo la reglamentación y la magnitud de éstos beneficios.-

DISPOSICIONES COMUNES

COMIENZO DE LA OBLIGACION Y DETERMINACION DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO:

ARTICULO 102°: Las obligaciones tributarias anuales establecidas en el presente Capítulo, se generan a partir de la implantación de los respectivos servicios, con prescindencia de la fecha de incorporación al catastro o registro de contribuyentes. A los efectos de esta tasa, se consideran en la categoría de comercio, a todas aquellas parcelas en la que coexistan locales comerciales y casa-habitación.-

PROPIEDADES HORIZONTALES:

ARTICULO 103°: Los propietarios de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, serán considerados separadamente y abonarán esta tasa conforme a la proyección a la línea de frente de cada uno de los departamentos interiores, con una deducción del 20%, con excepción de recolección de residuos que se considerará por local o unidad habitacional.-

INMUEBLES DE ESQUINAS:

ARTICULO 104°: Los inmuebles que tengan frente a dos calles, abonarán por los metros que le corresponda al de mayor extensión.-
En caso de igual metraje hacia zonas de distintas características, se cobrará la tasa de mayor valor.-

CAPITULO II.-

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 105°: Por la prestación de los servicios de extracción de residuos, que por su magnitud no corresponderán al servicio normal de limpieza de predios y veredas, cada vez que se comprueba la existencia de desperdicios, de malezas y otros procedimientos de higiene y por los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagote de pozos u otros similares, se abonarán las tasas que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 106°: La base imponible estará constituida: para extracción de residuos, el metro cúbico; para la limpieza de predios y veredas, el metro cuadrado de superficie; para desinfección de vehículos, por unidad y por cada solicitud del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 107°: Serán responsables del pago, quienes solicitan el servicio de extracción de residuos y desagotes de pozos. La limpieza e higiene de los predios estará a cargo de los propietarios, usufructuarios y/o poseedores a título de dueños, que una vez intimado a efectuarla por su cuenta, no la realicen dentro del plazo que a sus efectos el Departamento Ejecutivo les fijó. Para los demás servicios será responsable del pago, quien lo solicite.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 108°: El pago de los gravámenes deber efectuarse al solicitar la realización del servicio o una vez que la Municipalidad haya efectuado el mismo.-

CAPITULO III.-

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.-

HECHOS IMPONIBLES:

ARTICULO 109°: Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos u oficinas destinadas a comercio e industrias u otras actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez, la tasa que al efecto se establezca.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 110°: Se tomará para la determinación de la tasa el valor de activo fijo de las empresas, excluidos inmuebles y rodados.-

Tratándose de ampliaciones, se considerará exclusivamente el valor del activo fijo incorporado.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 111°: Serán contribuyentes los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-

Las entidades deportivas, sociales y culturales inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como instituciones de bien público sin fines de lucro, deberán habilitar sus salones de baile y/o fiestas, dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes sobre la materia, quedando exentos del pago de los derechos o tasas municipales que graven dicha habilitación.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 112°: Se abonará por única vez, al momento de requerirse el servicio.-

DISPOSICIONES COMUNES

SOLICITUD DE HABILITACION:

ARTICULO 113°: Todo comercio, industria o actividad asimilable a los mismos, para poder desarrollar sus actividades dentro del Partido de Lincoln, deberá previamente solicitar su habilitación.-

La omisión de este requisito determinará la inmediata clausura hasta la aprobación municipal, independientemente de la multa establecida para los infractores, cualesquiera fuera el tiempo de funcionamiento.-

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 114°: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, depósitos, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y/o a través de la venta domiciliaria, y/o por la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

prestación de un servicio no personal o locación de bienes o servicios sin contar con local u oficina comercial o asimilable, se abonará la tasa que al efecto se establezca.

No estarán comprendidas las siguientes actividades:

- a).- Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas y las ejercidas por emisoras de radiotelefonía y televisión.-
- b).- Ejercidas por las sociedades cooperativas legalmente constituidas, excepto las que desarrollan actividades financieras.-
- c).- Venta de combustibles sólidos y líquidos.-
- d).- Las desarrolladas por trabajadores manuales o artesanos no organizados en forma de empresa, sin anexos de venta de productos y/o mercaderías de ninguna naturaleza y sin personal en relación de dependencia.-
- e).- Las que cuenten con inspección sanitaria practicada por organismos nacionales o provinciales, incluido medicamentos.-
- f).- Las que no tienen locales habilitados con acceso al público, excepto aquellas que cuenten con distribución domiciliaria y/o presten servicios no personales o de locaciones de bienes o servicios a personas o empresas.-
- g).- La administración de empresas dedicadas a actividades de producción agropecuaria.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 115°: La tasa se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el ejercicio, en concepto de venta de los productos o mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios.-

No integran la base imponible:

- a).- Los impuestos nacionales o provinciales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor intrínseco de la mercadería y que hayan sido abonados por contribuyentes inscriptos especialmente para el pago del impuesto, en la repartición respectiva.-
- b).- Las devoluciones, descuentos y bonificaciones efectivamente acordadas.-
- c).- La parte de primas de seguros destinados a reservas de riesgos en curso y matemáticas, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados.-
- d).- Los impuestos sobre los Ingresos Brutos devengados en cada período.-

FORMA DE GRADUAR LAS TASAS:

ARTICULO 116°: La graduación de las tasas será la siguiente:

- a).- Comercio e industria en general, se aplicará una alícuota constante.-
- b).- Actividades tratadas especialmente, alícuotas diferenciales.-

La Ordenanza Impositiva Anual fijará los importes mínimos mensuales a abonar, diferenciados por actividades.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

DEFINICION:

ARTICULO 117°: Son contribuyentes y responsables de este pago, los titulares de comercio, industrias y servicios alcanzados por la misma.-

FORMA DE PAGO Y PLAZOS:

ARTICULO 118°: Los contribuyentes y responsables deberán prestar declaraciones juradas bimestrales, en formularios que les proveerá la Municipalidad, en las que se consignarán los datos exigidos en la misma. El Departamento Ejecutivo establecerá las fechas de presentación de las declaraciones juradas y del pago de las mismas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DISPOSICIONES COMUNES

ACTIVIDADES NUEVAS:

ARTICULO 119°: Para las nuevas actividades, las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, comenzarán a regir desde el momento de iniciación de la actividad.-

CONVENIO MULTILATERAL:

ARTICULO 120°: El convenio multilateral, al cual se ha adherido la Provincia de Buenos Aires, es de total aplicabilidad para el tratamiento del presente gravamen y de ejercicios anteriores.-

TRANSFERENCIAS:

ARTICULO 121°: Toda transferencia de actividades gravadas, debe ser comunicada a la Municipalidad por el tramitante y el adquirente o abogado, escribano o martilleros actuantes, por oficio o mediante presentación de documentos fehacientes, dentro de los quince (15) días de la toma de posesión. En tanto no se comunique la transferencia el contribuyente no quedará exento de responsabilidades por los gravámenes que se adeuden o se sigan devengando.

La inscripción en el registro de contribuyentes del nuevo titular, no afecta los derechos y acciones que puedan alegar terceros, sobre el establecimiento industrial o comercial transferido.-

ARTICULO 122°: Los contribuyentes deben comunicar a la Municipalidad, la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, solicitando su eliminación del registro de contribuyentes de los gravámenes de este Capítulo, sin perjuicio de su cancelación de oficio, cuando se compruebe el hecho y el cobro de los gravámenes, accesorios y multas adeudadas.-

En las actividades que comprenden diversos ramos con distintos tratamientos tributarios, se discriminarán a fin de pagar la tasa que corresponda a cada uno. Si de las registraciones contables del contribuyente y comprobantes respectivos, no fuera posible discriminar los ingresos correspondientes a los diferentes ramos, todos los ingresos serán sometidos al tratamiento fiscal más gravoso.-

Para los establecimientos industriales que efectúan trabajos por cuenta de terceros, sin ser propietarios de la materia prima, se considerarán ingresos brutos, el importe total de las remuneraciones devengadas o percibidas.-

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 123°: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

a).- La Publicidad y/o Propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios, y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, y/o cualquier otra denominación relacionada a éste tipo de publicidad; o el servicio publicitado.- Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda, a la casilla y/o cabina de que se trate.-

b).- La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público.-

c).- La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

fantasía, siglas, colores, diseños, logos, o cualquier otro tipo de denominación publicitaria de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.-

ARTICULO 123° bis: Publicidad y propaganda excluida.- No tributarán el derecho de publicidad y propaganda:

- a).- La publicidad y/o propaganda que así disponga el Departamento Ejecutivo y cuyo objeto sean fines sociales, recreativos, culturales y asistenciales.-
- b).- La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales y su especialidad u oficios.-
- c).- Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas legales y por el tamaño mínimo prevista en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente al obligado y se limiten a la simple información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores y/o diseños que puedan inferir en el público, fines comerciales.-
- d).- La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo o no sea visible desde la vía pública.-
- e).- Quedan excluidas la publicidad en el interior de locales, de conformidad con el artículo 42° de la Ley n° 13.850.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 124°: Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y la ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.-

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.-

A los efectos de la determinación se entenderá por “letreros” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realice y “aviso” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.-

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 125°: Considéranse contribuyentes y/o responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, las personas físicas o jurídicas que –con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos de marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las actividades o actos enunciados en el artículo 123° , con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.-

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, cedentes de espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta, se beneficien de su realización.-

FORMA DE PAGO:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 126°: Forma y término de pago.- Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho, el día 1° de Marzo o hábil inmediato siguiente, de cada año.-

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual, no obstante su colocación temporaria.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 127°: La publicidad o propaganda no puede ser trasladada del objetivo o lugar en que se realiza, sin previo aviso a la Municipalidad y siempre que haya sido autorizada para un sitio u objeto determinado y exclusivo, en cuyo caso los responsables deberán atenerse a las disposiciones de la Ordenanza o autorización respectiva. Igualmente se requiere permiso previo para cambiar una publicidad determinada, por otra que lleva mayor gravamen.-

ARTICULO 128°: Los anuncios, publicidad o propaganda transitoria o que se realicen por un objeto y/o período, tales como las obras en construcción, avisos de remates o alquiler de temporada, deben ser retirados una vez cumplido el objeto o finalizado el período.-

ARTICULO 129°: Los letreros que avancen sobre la vía pública, serán medidos desde la línea de edificación hasta la parte más saliente y en cuanto a la altura, se tomarán las partes más salientes de la base y del extremo superior.-

ARTICULO 130°: Las medidas de los letreros, avisos e inscripciones completas, se hará por separado, no admitiéndose las sumas de fracciones separadas y sus marcos, accesorios, adornos, se considerarán como parte integral del mismo.-

ARTICULO 131°: Para utilizar cualquiera de los medios de propaganda establecida por el presente Capítulo, previamente deberán solicitar el permiso y pagar los derechos que corresponda, hecho lo cual se asignará el número de orden, vencimientos y otras características, que por debido control se aplicará en la siguiente forma:

a).- Avisos, propagandas y carteles: los anunciadores tendrán que pintar en el ángulo superior izquierdo el número de orden que les asigne la inspección general y en su ángulo derecho las medidas declaradas y vencimiento, debiendo ser bien legibles desde el piso de la vereda.-

b).- Los afiches y volantes, deberán llevar el respectivo control municipal.-

ARTICULO 131° bis: Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.-

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos, no obstante, subsistirá la obligación de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 132°: La falta de pago de los derechos, motivar la caducidad de los permisos concedidos y los elementos retirados solamente se restituirán si se abona la deuda correspondiente, además de los gastos causídicos por el retiro del depósito.-

Transcurridos treinta (30) días de la fecha del retiro, los materiales se considerarán como propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 132° bis: Retiro de elementos.- El Municipio también queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando dichos elementos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

discrepen con los términos de la autorización.- En éste supuesto se aplica, también, la última parte del artículo 132°.-

ARTICULO 133°: El permiso para la instalación de los anuncios luminosos, será otorgado previo informe técnico de la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 133° bis: Publicidad sin permiso.- En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo, con cargo a los responsables.-

ARTICULO 134°: Prohíbese la fijación en la vía pública, con excepción de los lugares destinados específicamente para ese fin, por disposición del Departamento Ejecutivo, de todo género de avisos, carteles o inscripciones de propaganda adheridos mediante sustancias fijadas o directamente escrito sobre la fachada de los edificios públicos o privados, estatuas, árboles, veredas, calzadas y en general, sobre cualquier sitio en las calles, plazas, paseos, cementerios y jardines públicos, estén o no sujetos al pago del derecho.-

ARTICULO 135°: El derecho no determinado en este Capítulo, por tratarse de publicaciones o propagandas imposibles de prever, será aplicado por analogía de conceptos.-

CAPITULO VI

DERECHOS POR VENTA AMBULANTE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 136°: Comprende la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, quedando exceptuado la distribución de mercaderías por comerciantes e industriales, cualquiera sea su radicación.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 137°: Las tarifas se confeccionarán en función al tiempo de los permisos, naturaleza de los productos y medios utilizados para la venta.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 138°: Serán contribuyentes de este gravamen, las personas que debidamente autorizadas, ejerzan la actividad de este Capítulo.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 139°: Los derechos deberán ser abonados: para los permisos permanentes, antes de la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo y para los periódicos, deber ser previo a la solicitud respectiva.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 140°: Para ejercer la Venta Ambulante, será imprescindible la previa autorización de la Oficina de Inspección General, la que deberá solicitar:

- a).- Inscripción de tributos nacionales, provinciales y/o organismos previsionales;
- b).- Libreta Sanitaria de todos los vendedores; y
- c).- Certificación de Cabina Sanitaria de alimentos perecederos ingresados al Partido de Lincoln.-

ARTICULO 141°: Para ejercer como Vendedor Ambulante en esta categoría, deberá acreditarse la incapacidad alegada, la que deberá ser permanente.- Con la libreta sanitaria otorgada según reglamentaciones vigentes, el peticionante deberá



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inscribirse en la Oficina Impositiva con el carácter de Vendedor Ambulante Discapacitado. Esta franquicia será otorgada hasta el 31 de Diciembre de cada año, y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. No podrá, en ningún caso, delegar en otra persona la atención de su puesto de venta ambulante. Se otorgará anualmente un cupo de seis (6) puestos de ventas ambulantes para Discapacitados. Los interesados que superen ese cupo formarán un listado por orden de inscripción de esa Oficina, a la espera de que se produzcan vacantes. Los Vendedores Ambulantes Discapacitados, deberán respetar las normas establecidas, guardar decoro y normas de convivencias social. Así como tener el permiso arriba mencionado en regla, caso contrario serán pasibles de las normas establecidas en Ordenanza Fiscal.-

Prohíbese a los habilitados por esta Ordenanza, establecerse en puntos fijos, no debiendo permanecer más de 48 horas en un mismo lugar, los mismos deberán ir rotando a los sitios reglamentados.-

ARTICULO 142°: Los vendedores ambulantes deberán respetar el siguiente horario para la comercialización de sus productos y utilización de elementos de amplificación:

1.- Horario de Comercialización:

a).- De Lunes a Sábados en el horario comercial normal.

b).- Los días Domingos y feriados (nacionales, provinciales y municipales) se prohíbe la venta ambulante.-

2.- Horario de Amplificación:

c).- Está permitido el uso de amplificación en el siguiente horario: de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas en los días mencionados en el inciso a).-

ARTICULO 143°: Las ventas sin autorización, con permisos vencidos o fuera de las horas fijadas por las disposiciones vigentes, serán pasibles de las sanciones que al efecto se establezcan.-

EXCEPCIONES:

ARTICULO 144°: Las Comisiones Municipales (Oficial de Corsos y Festejos, Municipal de Trote, etc.) podrán autorizar la Venta Ambulante y por puestos fijos, dentro del ámbito en que se desarrolla el espectáculo y durante el transcurso del mismo. Los Derechos de Venta Ambulante a abonar en estos casos, serán fijados por dichas Comisiones con acuerdo del Departamento Ejecutivo y serán cobrados e ingresados por las mismas.-

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 145°: Por el uso de las instalaciones y/o servicios de pastoreo, estadía, faena con cuadrilla municipal u otros, como ser limpieza de cueros, cámaras frigoríficas, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 146°: Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente Capítulo, los matarifes y/o quienes utilicen los mataderos para faenamamiento.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 147°: Uso, estadía, faena: por res. Limpieza de cueros, por cuero.-

ARTICULO 148°: El pago de la presente tasa, deberá efectuarse el tercer día hábil de cada semana, por el total de animales sacrificados en la semana inmediata anterior.-

NORMAS GENERALES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 149°: En las Delegaciones donde existen instalaciones municipales, los abastecedores o matarifes solo podrán faenar en los lugares autorizados.-

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCION VETERINARIA

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 150°: Para poder sacrificar animales y/o vender carnes dentro del Partido, los interesados deberán:

- a).- Estar inscriptos como matarifes, abastecedores o como carniceros.-
- b).- Haber pagado los derechos correspondientes.

ARTICULO 151°: Si contrariamente a las disposiciones precedentes, se introdujese o faenase carne clandestinamente, el Departamento Ejecutivo dispondrá el comiso o decomiso de la mercadería, no liberando tal hecho al infractor, del pago de los derechos establecidos, más la multa que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 152°: Los introductores de carnes, aves, fiambres, etc., deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria indique, a los efectos del pasaje y constatación de las mercaderías introducidas y visado de la documentación correspondiente.-

ARTICULO 153°: Todos los productos inspeccionados o reinspeccionados, deberán llevar como constancia una tarjeta, precinto o sello que certifique su realización, pudiendo ser retirado únicamente por razones de expendio.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 154°: Toda actuación, gestión o trámite administrativo y/o técnico, estará sujeto al pago de un derecho por el servicio que presta la Municipalidad al actuante, tramitante o gestor, comprendiendo los siguientes servicios:

1).- Administrativos:

- a).- La tramitación de asuntos que se promueven en función a intereses particulares, salvo las que tengan asignada tarifa especial en éste u otros Capítulos.-
- b).- La expedición, visado de certificado, testimonios u otros documentos, siempre que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- c).- Expediciones de carnet o libretas y sus duplicados o renovaciones.-
- d).- Las solicitudes de permisos que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- e).- La venta de pliegos de licitaciones.-
- f).- La signatura de protesto.-
- g).- La toma de razón de contratos de prendas de semovientes.-
- h).- La transferencia de conexiones o permisos municipales, salvo que tengan tarifas específicas asignadas en este u otros Capítulos.-
- i).- La expedición de la certificación de deuda sobre inmuebles o gravámenes referentes a comercios, industrias o actividades análogas.-
- j).- La realización de trámites de análisis e inscripción de productos en cumplimiento del Decreto Provincial N° 3.055/77.-

2) Técnicos:

Por pruebas experimentales, relevamiento y otros servicios técnicos cuya retribución se efectúa de acuerdo a aranceles, excepto los servicios asistenciales.-

3).- Derechos de Catastro y Fraccionamiento de Tierras:

Comprende los servicios tales como certificados, informes, copias, empadronamiento o incorporaciones al catastro y aprobación y visación de planos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para subdivisión de tierras. Los servicios enumerados precedentemente no deben ser cobrados anualmente, sino cuando se soliciten.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 155º: Para la determinación de las bases impondibles a estos servicios, se aplicarán tasas fijas, proporcionales y/o en relación directa al costo de los mismos.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 156º: Son contribuyentes y responsables de estos gravámenes, los peticionantes o beneficiarios y destinatarios de toda actividad, acto o trámite o servicio de administración.

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 157º: Será condición previa, para ser considerada cualquier actuación o trámite, el pago del correspondiente derecho.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 158º: Fijase en treinta (30) días el plazo máximo de validez de los certificados de libre deuda informados. Vencido dicho término, se deber solicitar ampliación de informes.

CAPITULO X

DERECHO DE CONSTRUCCION.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 159º: Está constituido por el estudio y aprobación de planos, delineación, nivel, inspecciones y habilitaciones de obras, como así también los demás servicios administrativos, técnicos especiales que conciernan a la construcción y a las demoliciones como ser: certificaciones catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias, ocupación provisoria de espacios de vereda u otros similares, aunque a algunos se les asigne tarifa independiente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 160º: Estar dada por el valor de la obra, determinado éste de la siguiente manera:

a).- Según destinos y tipos de edificaciones (de acuerdo a la Ley 5.738, modificaciones y disposiciones complementarias) cuyos valores métricos se fijan en la Ordenanza Impositiva Anual;

b).- Por el contrato de construcción según valores utilizados para determinar honorarios mínimos de profesionales de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura. De estos valores, así determinados, se tomará en cada caso, el que resulte mayor.-Para los casos en que no sea posible determinar el valor de las obras o servicios, se podrá optar por otra base impondible que se determinará en la Ordenanza Fiscal.

Tratándose de refacciones, instalaciones o mejoras que no requieran la presentación de planos, pero sí aviso de obra, según el Código de Edificaciones, la base estará dada por el presupuesto detallado de los trabajos a realizar firmado por el profesional responsable, reservándose la Dirección de Obras Particulares, la facultad de modificar el monto de la obra, si los valores consignados resultaren menores de los corrientes en plaza.-

La misma base es aplicable a las bóvedas y construcciones en los Cementerios del Partido.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 161°: Serán contribuyentes los propietarios de los inmuebles.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 162°: El derecho debe ser pagado antes de otorgarse el permiso correspondiente.- Una vez notificada la liquidación al propietario, corre un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación, para abonar los derechos. Si no se diere comienzo a los trabajos previos de excavación, etc., la Dirección de Obras Particulares puede ampliar este plazo en diez (10) días más, a su juicio. Pasado este término, los propietarios se harán pasibles de las multas que correspondan y responderán solidariamente con los profesionales, de las sanciones y/o vías judiciales que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 637/81 y su modificatoria N° 52/84 y en el Código de Edificación vigente.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 163°: Serán responsables del pago de esta tasa los propietarios de los inmuebles, estableciéndose para su determinación la aplicación de las normas contenidas en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 164°: Para iniciar y ejecutar toda obra de construcción nueva, ampliación o modificaciones de las existentes, se requerirá permiso previo de la Municipalidad. El que solicite esta clase de permiso, deberá presentar la documentación exigida por el Código de Construcción y Ordenanzas Complementarias, más lo que disponga esta Ordenanza y la Impositiva.-

ARTICULO 165°: El propietario que inicie obra de construcción ya sea nueva, ampliación y demolición, sin el permiso correspondiente, pagará los derechos que le hubieren correspondido más un cien por ciento (100%) de recargo, sin perjuicio de la obligación de demoler todo o parte en caso de falta de aprobación de los trabajos, e independientemente del pago de las multas establecidas.-

ARTICULO 166°: Para la incorporación de obras existentes, el recurrente deberá acompañar como parte del legajo, las planillas de revalúo correspondientes a la Ley de Catastro Inmobiliario N° 5.738, de los cuales la Dirección de Obras Particulares tomará debida nota, llegando inclusive a retenerlas hasta la finalización del trámite.-

ARTICULO 167°: No se concederán permisos de edificación en lotes en los que previamente, no se hubiere efectuado la apertura y abovedamiento de las calles correspondientes.-

ARTICULO 168°: Si al practicarse la inspección final, se comprobara discordancia entre lo proyectado y lo construido previo a la expedición del certificado, deberá realizarse el reajuste de la liquidación para lo cual el propietario o responsable de la construcción, presentará planos conformes a la obra.-

ARTICULO 169°: Toda solicitud de aprobación de una obra de construcción, deberá ser presentada por el propietario, conjuntamente con los profesionales técnicos del ramo de la construcción, quienes solidariamente responsables con aquel, en cuanto al cumplimiento de las cláusulas técnico legales de este Capítulo y las obligaciones que determina el Código de Edificaciones vigentes.-

ARTICULO 170°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares, fijará las normas de procedimiento a seguir por los responsables del pago de los derechos establecidos en este Capítulo, en un todo de acuerdo al Código de Edificación.-

CAPITULO XI



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 171°: Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

- a).- La ocupación por particulares del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados.-
- b).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc.-.
- c).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase, en las condiciones que permitan las respectivas Ordenanzas.-
- d).- La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.
- e).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 172°: Para su determinación se tomarán las siguientes bases:

- a).- Ocupación del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados: por metro cuadrado y por piso, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- b).- Ocupación del subsuelo con sótanos: por metro cuadrado, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- c).- Ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas: por metro cúbico de capacidad de los tanques, importe fijo por bomba.-
- d).- Ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, con instalaciones de cañerías y cables: por metro; postes: por unidad; con cámaras: por metro cúbico; con desvíos ferroviarios: por desvíos y/o longitud.-
- e).- Ocupación y/o uso con mesas y/o sillas: por unidad o metro cuadrado.-
- f).- Ocupación por kioscos o instalaciones análogas: importe fijo.-
- g).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: por unidad, tiempo y ubicación según Ordenanza Municipal Nro. 2175.-

ARTICULO 173°: Serán responsables del presente Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 174°: Cuando se gestione autorización para realizar cualquier acto que dé lugar a la ocupación de la vía pública, el pago de los derechos pertinentes deberá efectuarse en el momento de obtenerse la habilitación. En caso de autorizaciones conferidas en ejercicios anteriores, el pago de las tasas deberá efectuarse con anterioridad al 31 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 174 BIS: Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: la forma de pago según Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 175°: La instalación de toldos requerirá autorización expresa de la oficina de Obras Particulares, y su instalación se ajustará a la reglamentación existente sobre el particular.-

CAPITULO XII

DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 176°: Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta tasa, la realización de funciones de boxeo y fútbol profesional y todo otro



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

espectáculo público, por las que se abonarán los derechos que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 177°: Cuando se cobre entrada se aplicará la alícuota sobre el valor de aquella y cuando no se cobre entrada, se abonará un derecho fijo, cuyo monto se determinará en base a las características y naturaleza del mismo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 178°: Serán contribuyentes los espectadores, y como agente de retención actuarán los empresarios y organizadores, que respondan del pago solidariamente con los primeros. En cuanto al derecho fijo, serán contribuyentes los mismos organizadores.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 179°: Los empresarios y organizadores de espectáculos, están obligados a abonar los derechos dentro del tercer día hábil de cada función. En el caso de derechos fijos, deberán abonarse antes del 31 de Marzo de cada año. Para cumplimentar lo dispuesto en el presente Artículo, los responsables y/o agentes de retención, deberán presentar la liquidación en formularios que proveerá la Municipalidad.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 180°: Las entradas deberán llevar el sello habilitante de la Municipalidad, a los efectos del pertinente control.-

CAPITULO XIII

PATENTES DE RODADOS

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 181°: Por los vehículos radicados en el Partido, que utilicen la vía pública, que no fueran alcanzados por el impuesto provincial a los automotores o en el vigente en otras jurisdicciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 182°: Se fijará una tasa anual por unidad de vehículo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 183°: Serán responsables de este pago los propietarios de los vehículos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 184°: Dichos derechos son de carácter anual y deberán abonarse en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de las que se gestionan por primera vez, con posterioridad al 30 de Junio, en cuyo caso se abonará la mitad del gravamen.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 185°: Todos los vehículos alcanzados por este Capítulo, para poder circular por el Partido y obtener la patente correspondiente, deberán inscribirse en la oficina de Rentas, antes del día 30 de Abril de cada año.-

ARTICULO 186°: El contribuyente que venda su vehículo deberá notificar la transferencia dentro del término de 48 horas de efectuado, so pena de ser considerado a los efectos impositivos, como propietario del vehículo, sin perjuicio de la responsabilidad de quien realmente lo ha adquirido.-

ARTICULO 187°: La tasa no será reajustada durante el presente ejercicio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 188°: Por los servicios de expedición y visado, o archivo de guías y certificados, en operaciones de semovientes y cueros; los permisos para marcar o señalar; el permiso de remisión a feria; la inscripción de marcas y señales nuevas o renovadas; como así también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 189°: Serán las siguientes:

- a).- Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza.-
- b).- Certificados y guías de cuero: por cuero.-
- c).- Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovados, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adicionales: por documento.-

En ambos casos se cobran importes fijos por cabeza de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Tratándose de inscripciones de boletos de marcas y señales, nuevas o renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se cobrará un importe fijo por documento, sin considerar el número de animales.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 190°: Serán contribuyentes:

- a).- Certificado: vendedor.-
- b).- Guía: remitente.-
- c).- Permiso de remisión a feria: propietario.-
- d).- Permiso de marca y señal: propietario.-
- e).- Guía de faena: solicitante.-
- f).- Guía de cuero: titular.-
- g).- Inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: titulares.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 191°: La tasa deberá hacerse efectiva al requerimiento del servicio. El Departamento Ejecutivo, cuando mediare causa justificada podrá, por Decreto, fijar plazos especiales.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 192°: Todo propietario está obligado a señalar y marcar el ganado mayor, antes que llegue a cumplir un (1) año y el ganado menor hasta los seis (6) meses, de acuerdo al Decreto Ley 3.060 y su Decreto Reglamentario N° 661/56 y/o sus modificatorios.-

ARTICULO 193°: Para marcar y señalar hacienda, deberá primeramente solicitarse el permiso correspondiente en la Oficina, el que se acordará mediante el uso de los formularios respectivos.-

ARTICULO 194°: Independiente del certificado de venta, que todo vendedor debe entregar al comprador, será requisito indispensable para movilizar esa hacienda, munirse en la Municipalidad, de una guía de traslado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 195°: En la comercialización del ganado por medio de remates ferias, deberá exigirse previamente a la expedición de las guías de traslado, el certificado de ventas, el archivo de los certificados de propiedad y cuando han sido reducidas a una marca, se adjuntará el duplicado de los permisos de marcación acreditantes de la operación.-

ARTICULO 196°: Los mataderos y frigoríficos para poder faenar deberán presentar las guías de traslado de ganado y tramitar la autorización ante la oficina correspondiente.-

ARTICULO 197°: En el caso de reducción a una marca, deberá exigirse el correspondiente permiso, ya sea por acopiadores o criadores cuando posean marca de venta, debiendo agregarse el duplicado de la guía de traslado o certificado de venta.-

ARTICULO 198°: Todos los animales que sean remitidos a ferias o liquidaciones, deberán ser consignados exclusivamente a nombre del consignatario registrado que actúe en el remate, debiendo a ese efecto, hacer uso de la guía de remisión extendida por la Municipalidad.-

ARTICULO 199°: Los propietarios de ganado deberán individualizarse con la marca de su propiedad, dentro de un plazo de sesenta (60) días, a toda la hacienda que adquieran, previo archivo en la Municipalidad del certificado de venta en que conste su propiedad.-

ARTICULO 200°: No se accederá a ninguna devolución en concepto de pago de las tasas del presente Capítulo, cuando por cualquier circunstancia la hacienda no haya sido vendida, solamente se hará lugar a los pedidos de devolución cuando existiere error por parte de la Municipalidad, o los contribuyentes justifiquen fehacientemente que han registrado nuevas guías a otros destinos en reemplazo de las ya legalizadas, cubriendo el importe o cantidad mayor.-

ARTICULO 201°: A los efectos de la anulación de la guía de remisión, en el caso de que no sean vendidos los animales o que solamente sean vendidos parcialmente a fin de autorizar su retorno sin costas, el consignatario deberá certificar con su firma al dorso del duplicado de todas las guías recibidas, el número de animales vendidos con el nombre de los compradores y el remanente que vuelve a su procedencia o bien, la leyenda “íntegramente de retorno” si no hubiere sido vendido en su totalidad.-

ARTICULO 202°: Aquel que introduzca animales en el Partido, deberá archivar las guías en la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que fuera extendida la misma, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.-

ARTICULO 203°: Los rematadores no permitirán la entrada de animales en el local de ventas, si sus propietarios no se hallaren munidos de la correspondiente guía de remisión.-

ARTICULO 204°: Los martilleros tienen prohibido vender animales orejanos, salvo que éstos se vendan conjuntamente con las madres.-

ARTICULO 205°: Los rematadores, una vez terminadas las subastas, deberán entregar a la Municipalidad o al empleado municipal autorizado, todos los duplicados de la guía, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 206°: Las haciendas que se carguen en camiones o en estaciones ferroviarias, en jurisdicción del Partido, deberán estar registradas en guías extendidas por la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 207°: En cuanto se remita hacienda de consignación a frigoríficos o mataderos de otro Partido, y solo corresponda expender guía de traslado, se duplicará el valor del documento.-

ARTICULO 208°: La Municipalidad no expedirá guías de hacienda, ni visará certificados, cuando estén suscriptos por personas que no hayan registrado sus firmas.-

ARTICULO 209°: Para efectuar el traslado de frutos, se deberá contar con la pertinente guía de recursos.-

ARTICULO 210°: Las Municipalidades deberán remitir semanal mente a la Municipalidad de destino, una copia de cada guía expedida para el traslado de hacienda a otro Partido.-

ARTICULO 211°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para proceder anualmente, a la ejecución de un censo general de hacienda en el Partido, al 31 de Diciembre del año anterior, el que servirá como base a los efectos de un control permanente en todo lo concerniente a mercaderías, traslados, consignaciones, ventas, etc.. Toda persona o entidad a quien corresponda efectuar el mismo, tendrá obligación de hacerlo con carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 212°: Vencido el plazo de presentación de tales declaraciones juradas, la Municipalidad no tomará actuación alguna con relación a guías o certificados, de constatarse que no se ha cumplido con los requisitos del censo. La fecha de vencimiento del plazo será determinada por el Departamento Ejecutivo, con una antelación no menor de sesenta (60) días.-

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 213°: La prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales municipales.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 214°: Establécese como base imponible la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales. El importe se regulará de acuerdo a la escala creciente fijada en la Ordenanza Impositiva. Se deberá considerar la cantidad de hectáreas de las que es propietario cada contribuyente, tomando la totalidad de parcelas que posee en el Partido de Lincoln, a los fines de su ubicación en dicha escala y del cálculo del importe a pagar.-

ARTICULO 215°: Serán contribuyentes responsables:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueños.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 216°: La tasa resultante se abonará en cuotas, cuyos vencimientos y cantidad, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer bonificaciones a los contribuyentes que no registren deuda, debiendo reglamentarse por decreto, la magnitud y condiciones de éstos beneficios.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XVI DERECHO DE CEMENTERIO

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 217°: Por los servicios de inhumación, exhumación, reducción, depósito, traslados internos, por la concesión de terrenos, por la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o sepulturas de enterratorio, por el arrendamiento de nichos, sus renovaciones y transferencias, excepto cuando por sucesión hereditaria y por todo otro servicio o permiso que se efectivice dentro del perímetro del cementerio, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.- No comprende la introducción al Partido, tránsito o traslado a otras jurisdicciones de cadáveres o restos, como tampoco la utilización de medios de transporte y acompañamiento de los mismos (porta corona, fúnebres, ambulancias, etc.).-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 218°: En los casos de inhumación, reducción, depósitos y traslados internos u otros servicios similares, los importes fijos se graduarán de acuerdo a la magnitud del servicio.-

En los casos de concesiones y arrendamientos, los importes fijos serán graduados de acuerdo a la duración del período y superficie que se otorgue.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 219°: Serán contribuyentes responsables para el pago de tales derechos, los herederos o representantes legales de la sucesión del causante. La responsabilidad se extiende en forma solidaria con las personas nombradas a quienes por sí, o invocando alguna representación, soliciten los servicios establecidos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 220°: Al solicitarse los servicios y/o al vencimiento de las concesiones o arrendamientos. La Ordenanza Impositiva Anual establecerá los casos en que el pago podrá efectuarse en cuotas.-

CAPITULO XVII.-

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 221°: Por los servicios asistenciales que se presten en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, y por el uso del servicio de ambulancia, se abonarán los derechos que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

- a).- Servicio de Ambulancia.-
- b).- Servicio de Hospital y Oficina Química:

ARTICULO 222°: Por el uso del servicio de ambulancia se establece como base imponible, los Kms. de recorrido.-

ARTICULO 223°: Por el uso de los servicios médicos y odontológicos y de oficina química que presta el Hospital y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, se establece como base imponible la efectiva prestación del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 224°: Son contribuyentes todas aquellas personas que requieran los respectivos servicios. La responsabilidad alcanzará también al cónyuge y parientes por consanguinidad hasta el 2° grado, como así también a las Compañías de Seguro o Empleadores, por servicios médicos asistenciales prestados a operarios accidentados en el trabajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PAGO:

ARTICULO 225°: El pago de los servicios comprendidos en el presente Capítulo, se hará efectivo, en cada caso, en la forma que oportunamente disponga el Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XVIII.-

TASA SERVICIOS VARIOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 226°: Están comprendidos en este Capítulo, todos los servicios que se presten y que no deban ser incluidos en los enunciados anteriormente.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 227°: Son contribuyentes de las Tasas establecidas en este Capítulo, quienes soliciten, perciban o hagan uso de los servicios.-

ARTICULO 228°: El pago de las Tasas establecidas en el presente Capítulo, se efectuarán en el momento de requerirse el servicio.-

En el caso de las empresas de transporte automotor, los vencimientos serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XIX.-

CONTRIBUCION PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 229°: Se considerarán Hechos Imponibles a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad de Lincoln, enumerados seguidamente:

a).- Por los servicios de ordenamiento urbano municipal, de identificación de calles, numeración ordenada de viviendas, que facilite a éstas empresas la administración de la provisión del servicio.-

b).- Por la autorización para realizar trabajos en la vía pública y por el posterior control de las reparaciones de los trabajos realizados.-

c).- Por la publicidad escrita y gráfica en la vía pública directamente por el cliente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 230°: Se tomará como base imponible para las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, la cantidad de clientes que la empresa posea en jurisdicción del Municipio de Lincoln y su categorización en residencial, comercial o industrial.-

En cuanto a las empresas de servicios postales, se tomará como base imponible los tickets emitidos por despacho de correspondencia, correspondientes a las sucursales y/o estafetas existentes en el distrito.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 231°: Serán contribuyentes de esta contribución, las empresas prestadoras de servicios públicos de telefonía, provisión de agua potable y obras sanitarias, gas natural, energía eléctrica y empresas de servicios postales.-

Quedan exceptuadas las empresas prestadoras de servicios públicos de capital social.-

CAPITULO XX.-

TASA POR DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y RECICLADO

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 232°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios en la planta que al efecto el Municipio disponga.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BASE IMPONIBLE Y CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 233°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado Público, Barrido, Riego y Conservación de Calles.

TASAS

ARTÍCULO 234°: Serán de aplicación las tasas que se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 235°: Para el caso contemplado en el artículo 232, los vencimientos serán los establecidos para las tasas de Servicios Públicos.

CAPÍTULO XXI.-

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO

ARTÍCULO 236°: La Contribución Especial se destinará exclusivamente al Fondo de Apoyo Educativo, destinado a solventar los gastos que originen: la actividad docente, bibliotecas y capacitaciones técnicas que preste el Municipio.

ARTÍCULO 237°: La contribución que se establece en el artículo 236 será recaudada a través de las Empresas que prestan el Servicio de Energía Eléctrica. De celebrar convenios con empresas no municipales deberán los mismos ser convalidados por el Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio de que el Departamento Ejecutivo pueda designar agente de retención y/o percepción para el cobro de la misma.

CAPÍTULO XXII.-

TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL.

ARTICULO 238°: La Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencia por Siniestros y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial, estará destinada a solventar los gastos derivados de la implementación del convenio de colaboración institucional suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln, en especial a lo que se refiere a combustible para patrulleros y la actividad de los cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito. La Tasa que se crea será oblada por los contribuyentes de la tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene y facturada en los recibos de dichas contribuciones.

ARTICULO 239°: Los recursos percibidos por esta Tasa se destinarán: 1°) en un 7% a financiar los gastos del Convenio de Colaboración Institucional con la Policía.- 2°) En un 93% a financiar la actividad de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Lincoln en base al siguiente detalle:

Lincoln	41.20 %
Roberts	11.00 %
Arenaza	10.20 %
Pasteur	10.20 %
El Triunfo	10.20 %
Martínez de Hoz	10.20 %

Facultase al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios con las Cooperativas Eléctricas con el fin de nombrarlas agentes de percepción de la tasa antes citada, los que deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante.-

CAPITULO XXIII



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES.-
MORA EN EL PAGO:

ARTICULO 240°: La falta de pago en los plazos establecidos en esta Ordenanza Fiscal y otras Ordenanzas especiales, de las Tasas, contribuciones de mejoras, derechos, permisos y patentes, así como los anticipos, retenciones e ingresos a cuentas correspondientes a los tributos citados precedentemente, hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la mora del contribuyente y/o responsable.-

RECARGOS – MULTAS POR OMISION POR DEFRAUDACION – MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES - INTERESES:

ARTICULO 241°: Los contribuyentes y responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales, o las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas especiales dictadas sobre la materia.-

ARTICULO 242°: El Departamento Ejecutivo está facultado a disponer, para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el cobro de anticipos, que se establecerán en relación al monto total devengado por los tributos citados, en el período fiscal anterior, no pudiendo ser superiores a las mismas.- Los vencimientos y la cantidad de cuotas de cada una de las Tasas, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XXIV.-

CANON POR OCUPACIÓN DE ESPACIO DEL AERÓDROMO MUNICIPAL.

ARTICULO 243°: Incorporase un canon, que se establecerá anualmente por la Ordenanza Fiscal Impositiva, pagadero en forma mensual, como contraprestación de cada permiso precario de uso de la tierra en el AERODROMO MUNICIPAL sobre la superficie efectivamente ocupada por cada particular; debiendo discriminarse su utilidad atento a si la actividad es lucrativa o meramente recreativa y/o deportiva

CAPITULO XXV.-

DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 244°: Deróguese toda disposición sancionada por Ordenanza local para el Municipio, que se oponga a la presente Ordenanza, con excepción a las de contribución de mejoras.-

ANEXO II

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.-

ARTICULO 1°: Fijanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, a partir del 01 de enero de 2017:

	Casa de Familia y/o demás inmuebles	Comercio o Industria
ZONA A.1:		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Gas de vapor de sodio/sodios/pavimento	\$ 100,00	\$ 127,50
Barrido	\$ 50,50	\$ 65,90
Conservación Vía Pública	\$ 36,40	\$ 47,30
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 186,90	\$ 240,70

ZONA A.2:		
Gas de vapor de sodio/sodios/pavimento	\$ 71,20	\$ 92,50
Barrido	\$ 48,70	\$ 63,50
Conservación Vía Pública	\$ 35,00	\$ 45,50
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 154,90	\$ 201,50

Gas de vapor de sodio/sodios/pavimento	\$ 71,20	\$ 92,50
Barrido	\$ 48,70	\$ 63,50
Conservación Vía Pública	\$ 35,00	\$ 45,50
TOTAL	\$ 154,90	\$ 201,50

ZONA B.1:		
Gas de vapor de sodio/sodios/pavimento	\$ 47,60	\$ 62,10
Barrido	\$ 48,70	\$ 63,50
Conservación Vía Pública	\$ 35,00	\$ 45,50
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 131,30	\$ 171,10

ZONA B.2:		
Gas de vapor de sodio/sodios/pavimento	\$ 47,60	\$ 62,10
Barrido	\$ 48,70	\$ 63,50
Conservación Vía Pública	\$ 35,00	\$ 45,50
TOTAL	\$ 131,30	\$ 171,10

ZONA C.1:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 65,60	\$ 85,20
Conservación Vía Pública	\$ 26,80	\$ 34,90
Riego	\$ 12,80	\$ 16,60
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 105,20	\$ 136,70



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA C.2:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 32,00	\$ 57,10
Conservación Vía Pública	\$ 26,80	\$ 34,90
Riego	\$ 12,80	\$ 16,60
TOTAL	\$ 71,60	\$ 108,60

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 65,50	\$ 85,20
Conservación Vía Pública	\$ 26,80	\$ 34,90
TOTAL	\$ 92,30	\$ 120,10

ZONA C.4:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 90,30	\$ 117,30
Conservación Vía Pública	\$ 26,80	\$ 34,90
Riego	\$ 12,80	\$ 16,60
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 129,90	\$ 168,80

ZONA C.5:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 65,60	\$ 85,20
Conservación Vía Pública	\$ 26,80	\$ 34,90
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 92,40	\$ 120,10

ZONA C.6:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 43,90	\$ 57,10
Conservación Vía Pública	\$ 26,80	\$ 34,90
Riego	\$ 12,80	\$ 16,60
TOTAL	\$ 83,50	\$ 108,60

ZONA C.7:		
Barrido	\$ 42,90	\$ 55,80
Conservación Vía Pública	\$ 30,80	\$ 40,20
TOTAL	\$ 73,70	\$ 96,00

ZONA D:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 35,00	\$ 45,50
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Riego	\$ 12,10	\$ 15,80
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 72,60	\$ 94,80

ZONA G:		
---------	--	--



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 35,00	\$ 45,50
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Riego	\$ 12,10	\$ 15,80
TOTAL	\$ 72,60	\$ 94,80

ZONA H:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 35,00	\$ 45,50
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 60,50	\$ 79,00

ZONA I:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 17,00	\$ 22,30
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Riego	\$ 12,10	\$ 15,80
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 54,60	\$ 71,60

ZONA J:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 17,00	\$ 22,30
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 42,50	\$ 55,80

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 17,00	\$ 22,30
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Riego	\$ 12,10	\$ 15,80

TOTAL	\$ 54,60	\$ 71,60
-------	----------	----------

ZONA L:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 17,00	\$ 22,30
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
TOTAL	\$ 42,50	\$ 55,80

ZONA LL:		
----------	--	--



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 17,00	\$ 22,30
Conservación Vía Pública	\$ 21,00	\$ 27,30
TOTAL	\$ 38,00	\$ 49,60

ZONA M:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 35,00	\$ 45,50
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
TOTAL	\$ 60,50	\$ 79,00

ZONA N:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
TOTAL	\$ 28,90	\$ 37,85

ZONA O:		
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Riego	\$ 12,10	\$ 15,80
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 37,60	\$ 49,30

ZONA Q: (Acceso Eva Perón)		
Conservación Vía Pública	\$ 20,50	\$ 26,80
TOTAL	\$ 20,50	\$ 26,80

ZONA Q.1: (Acceso García Tuñón)		
Conservación Vía Pública	\$ 19,00	\$ 24,60
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 19,00	\$ 24,60

ZONA R:		
Conservación Vía Pública	\$ 25,50	\$ 33,50
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 25,50	\$ 33,50

ZONA T.a:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 56,20	\$ 67,80
Conservación Vía Pública	\$ 19,00	\$ 24,60



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL	\$ 75,20	\$ 92,40
-------	----------	----------

ZONA T.b:		
Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 35,00	\$ 45,50
Conservación Vía Pública	\$ 18,90	\$ 24,60
TOTAL	\$ 53,90	\$ 70,10

ZONA T.c:		
Inmuebles de m s de 50m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 28,30	\$ 36,60
Conservación Vía Pública	\$ 18,80	\$ 24,60
TOTAL	\$ 47,10	\$ 61,20

ZONA T.d:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 52,00	\$ 67,80
Conservación Vía Pública	\$ 18,80	\$ 24,60
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 70,80	\$ 92,40

ZONA T.e:		
Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 35,00	\$ 45,50
Conservación Vía Pública	\$ 18,80	\$ 24,60
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 53,80	\$ 70,10

ZONA T.f:		
Inmuebles de m s de 50m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 28,30	\$ 36,60
Conservación Vía Pública	\$ 18,90	\$ 24,60
TOTAL	\$ 47,20	\$ 61,20



SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año	\$ 486,00	\$ 630,00
----------------------------------	-----------	-----------

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley N° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, algunas zonas poseen iluminación Vapor de Sodio Alta Presión y otras iluminación Led.

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

ARTICULO 2°: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

ARTICULO 3°: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

- | | |
|--|-----------|
| a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje. | \$ 250,00 |
| b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m ² : | |
| A solicitud del interesado | \$ 25,00 |
| Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación | \$ 50,00 |
| 02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallan, se cobran los siguientes adicionales | |
| - Hasta 3m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno. | \$ 300,00 |
| - Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno. | \$ 600,00 |
| - Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno | \$ 800,00 |
| c) Desinfección: | |
| 01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente | \$ 100,00 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

02. Casa de familia, por habitación	\$ 100,00
03. Casas de negocios	\$ 200,00
04. Salas de espectáculos Públicos, el m ²	\$ 8,00
05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad.	\$ 200,00
06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad	\$ 200,00
07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m ²	\$ 200,00
Excedentes por m ²	\$ 8,00
08. Ómnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias	\$ 200,00
09. Taxis, coches de alquiler, remis	\$ 160,00
10. Baldíos:	
- Hasta 200 m ²	\$ 550,00
- Excedente de 200 m ² , por m ²	\$ 8,00

d) Servicios Atmosféricos:

1. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:	
a. En zona atendida por servicios cloacales	\$ 150,00
b. En zona no atendida por serv. Cloacales	\$ 70,00
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:	
a. Distante hasta 35 Km	\$ 80,00
b. Distante más de 35 Km	\$ 120,00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-

ARTICULO 4º: La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades.

El mínimo general se establece en	\$ 1.000,00
- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:	
a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clu- bes nocturnos, wiskerías o similares	\$ 3.600,00
b) Confiterías no bailables	\$ 1.800,00
c) Albergues por hora, alojamiento por hora, ho- teles alojamiento, hoteles habilitados y otros establecimientos similares	\$ 5.500,00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fijase una alícuota del 0,7%.
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.
- e) Restaurantes, pizzerías, confiterías, cafés, cervecerías, salones de eventos, salones de té: 2%.-
- f) Hoteles 2%
- g) Establecimiento donde se realicen bailes: 5%.
- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
 - h.1. Hasta 4000 habitantes.
 - h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
 - h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- i) Boites, y clubes nocturnos, se realicen o no bailes: i.1. Dentro del radio urbano: 8%.
i.2. Fuera del radio urbano: 4%.
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- l) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- m) Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$ 7.550,00
2. Actividades descriptas en los inc.h.3),i) y k)	\$ 3.250,00
3. Actividades descriptas en el inc.h.2)	\$ 2.210,00
4. Actividades descriptas en los inc.h.1),e) y g).	\$ 2.290,00
5. Actividades descriptas en los inc. j) y m)	\$ 1.350,00
6. Actividades descriptas en el inc. d) y l)	\$ 920,00
7. Actividades descriptas en el inc. f)	\$ 490,00
8. Actividades descriptas en los inc. a) y b)	\$ 265,00

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún período.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTICULO 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 680,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 550,00
- Letreros salientes, por faz \$ 550,00
- Avisos salientes, por faz \$ 550,00
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos \$ 550,00
- Avisos en columnas o módulos \$ 400,00
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares \$ 680,00
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por m2 o fracción \$ 680,00
- Murales, por cada 10 unidades \$ 680,00
- Avisos proyectados, por unidad \$ 950,00
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado \$ 700,00
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades \$ 2.300,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción \$ 2.300,00
- Publicidad móvil, por año \$ 2.300,00
- Avisos en folletos de cine, teatros, etc, por cada 500 unidades \$ 400,00
- Publicidad oral, por unidad y por día \$ 680,00
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción \$ 700,00
- Volantes, cada 500 o fracción \$ 550,00
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción \$ 750,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año \$ 2.300,00

ARTICULO 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

CAPITULO VI

DERECHO DE VENTA AMBULANTE.-

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

	AUTOMOTOR		
	A PIE	S/ AMPLIF.	C/ AMPLIF.
a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, golosinas, helados.	\$ 70,00	\$ 150,00	\$ 180,00
b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras.	\$ 100,00	\$ 280,00	\$ 350,00
c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pajaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras,	\$ 80,00	\$ 280,00	\$ 350,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

paraguas.

d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles.	\$ 80,00	\$ 280,00	\$ 350,00
e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, alfombras	\$ 80,00	\$ 280,00	\$ 350,00
f) Fotografía, artística a domicilio.	\$ 150,00	\$ 280,00	\$ 400,00
g) Vendedores de muebles y artículos de minbre, alhajas, sedas, art. De limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes suntuarios.	\$ 150,00	\$ 280,00	\$ 400,00
h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos debidamente autorizados.	\$ 300,00	\$ 800,00	\$ 1.000,00
i) Vendedores de planes de ahorro y círculos cerrados.	\$ 150,00	\$ 280,00	\$ 400,00
j) Vendedores de artículos no enumerados en los incisos Anteriores.	\$ 150,00	\$ 800,00	\$ 1.000,00

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8°: Cláusulas complementarias:

a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:

1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen.

2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.

b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.

c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES.-

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

abonarán:

a) Bovinos, por res.....	\$ 75,00
b) Ovinos y caprinos, por res.....	\$ 20,00
c) Porcinos adultos, por res.....	\$ 50,00
d) Porcino lechón, por res.....	\$ 30,00

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA.-

ARTICULO 11°: Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN

a) Por cada título que se expida en lote de tierra nicho o sepultura	\$ 50,00
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$ 35,00
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$ 50,00
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de pasajeros	\$ 100,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$ 100,00
f) Por la solicitud de instalación de surtidores.	\$ 100,00
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festi- vales o espectáculos Públicos	\$ 50,00
h) Por cada trámite de Registro de Conductor:	
a. Original	\$ 450,00
Duplicado profesional o común	\$ 200,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$ 400,00
65 a 69 años x 3	\$ 200,00
71 años en adelante	\$ 130,00
c. Profesional Original	\$ 550,00
Renovación	\$ 400,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig. Dupl.o Renov.	\$ 130,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc.o más	\$ 130,00
A autos, camionetas, tractores y Máquinas agrícolas	\$ 150,00
f. Categoría F: Coches adaptados:	
Original por 1 año	\$ 130,00
Renovación por 3 años	\$ 200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

g. Certificado de Legalidad	\$ 50,00
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$ 15,00
Por trámites urgentes, se incrementarán los valores en un cincuenta por ciento (50 %)	
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública	\$ 700,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	\$ 70,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$ 100,00
l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a solicitud del interesado	\$ 70,00
ll) Por cada duplicado de boleto de pago	\$ 35,00
m) Por cada certificado de permiso de transmisión	\$ 50,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación eléctrica o mecánica	\$ 70,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas de semovientes	\$ 100,00
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$ 7,00
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no fijada expresamente	\$ 40,00
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la realización de trabajos de obras públicas sobre los montos establecidos en presupuestos oficiales:	
1. Hasta \$ 71.000 el UNO por Mil (1‰).	
2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5‰)	
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones sobre valores del presupuesto oficial: el UNO por Mil (1‰)	
s) Por trámite de presentación de poder especial de autorización por venta y/o traslado de todo tipo de hacienda	\$ 80,00
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja	\$ 40,00
u) Por reposición de fojas	\$ 20,00
v) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales	\$ 500,00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	\$ 80,00
x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$ 160,00
y) Ejemplar de Ord. Fiscal e Impositiva impreso	\$ 270,00
z) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$ 130,00
2. SALUD PUBLICA	
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$ 130,00
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$ 130,00
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3055/77 se cobrará por producto	\$ 270,00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$ 400,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$ 500,00
f) Por análisis fisico-químico de agua	\$ 950,00
g) Por determinaciones especiales fisico-químico c/u	\$ 135,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %)
Del valor del litro de nafta especial por Km. recorrido

3. OBRAS PARTICULARES

- a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas \$ 80,00
- b) 1) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares \$ 120,00
- 2) Presentación de expediente en dirección de obras particulares \$ 100,00
- c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:
1. Arquitectos, Ingenieros en Construcción y Maestro Mayor de Obras, Agrimensores. \$ 500,00
 2. Constructores \$ 150,00
 2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo \$ 100,00
 3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año \$ 100,00
 4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año \$ 70,00
 5. Empresas constructoras, por única vez \$ 150,00

- d) Por cada certificado de numeración de edificios \$ 70,00

4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

- a) Por cada certificado catastral \$ 70,00
- b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78 \$ 70,00
- c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de mensura o subdivisión que se someta a aprobación:
- I - RURALES:
1. Con superficie de hasta 50 Has. \$ 100,00
 2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has. \$ 200,00
 3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has. \$ 280,00
 4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1000 Has. \$ 500,00
 5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has. \$ 600,00
 6. Con superficies que superan las 2.000 Has. \$ 750,00

II - URBANAS:

1. Con superficie hasta 1/4 de manzana. \$ 80,00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana \$ 100,00
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana \$ 120,00

III - COMPLEMENTARIAS:

1. Con superficie de hasta 10.000m² \$ 80,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2. Con superficie de más de 10.000m ² y hasta 50.000m ²	\$ 100,00
3. Con superficie de más de 50.000m ² y hasta 260.000m ²	\$ 120,00
4. Con superficies que superan los 260.000m ²	\$ 150,00
En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	\$ 25,00
d) Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5	\$ 70,00
e) Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5	\$ 100,00
5. SERVICIOS PUBLICOS – CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales	\$ 270,00
b) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$ 400,00
c) Por cada certificado de libre deuda que se solicita por trasmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación	\$ 380,00
d) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$ 480,00
e) Por la expedición de duplicado de los certificados descriptos en los puntos anteriores	\$ 135,00
f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas .	\$ 135,00
g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias	\$ 100,00

CAPITULO X

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.-

ARTICULO 13°: Fijase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	1.500,00	600,00
	B	1.200,00	500,00
	C	950,00	380,00
	D	720,00	290,00
	E	360,00	150,00
Comercio:	A	950,00	460,00
	B	850,00	400,00
	C	670,00	300,00
	D	370,00	150,00
Industria:	A	880,00	400,00
	B	620,00	300,00
	C	430,00	170,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D	120,00	50,00
---	--------	-------

Sala de
Espectáculos:

A	1.050,00	520,00
B	770,00	350,00
C	640,00	280,00

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

ARTICULO 13° BIS: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 20,00.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 15°: Fijase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

- | | |
|--|-------------|
| a) Surtidores de nafta o gasoil, por año | \$ 1.400,00 |
| b) Surtidores de otros combustibles, por año | \$ 1.000,00 |
| c) Kioscos, por semestre | \$ 2.700,00 |
| d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10 mesas, por año | \$ 1.650,00 |
| e) Por cada mesa que se agrega, por año | \$ 165,00 |
| f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates para la exhibición de mercadería y/o artefactos al frente de los negocios, previa autorización del Dep. Ejecutivo por m ² o fracción, por mes o fracción | \$ 165,00 |
| g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día | \$ 20,00 |
| h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas de construcción reglamentarias excediendo el límite establecido por la Dirección de Obras Particulares y con su autorización, por metro y por día | \$ 30,00 |
| i) Por cada columna o poste, por año | \$ 35,00 |
| j) Por cada toldo, por m ² y por año | \$ 70,00 |
| k) Por instalación de líneas, sea de uno o mas cables por metro y por año | \$ 3,50 |
| l) Por metro de red subterránea, de uno o mas cables x año | \$ 3,50 |
| m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de de circuitos cerrados de televisión por cable, | |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería instalado	\$	0,60
n) Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por la Ordenanza Municipal Nro 2175/14:		
01: Por una hora o fracción mayor a quince minutos	\$	5,00
02: Se establece recargo equivalente a 20 horas de estacionamiento medido, en caso de verificarse omisión en el pago del servicio respectivo. Dicho recargo no puede ser aplicado más de una vez por jornada de estacionamiento medido.		
03: Establézcase un sistema de abono mensual prepago por el derecho de estacionamiento, con los siguientes valores:		
Por jornada completa, equivalente a 140 horas de estacionamiento	\$	750,00
Valor equivalente a 75 horas, por media jornada, matutina o vespertina	\$	400,00
Sirve aclarar que el abono mensual se inicia el día de la adquisición, culmina a los 30 días corridos de dicha fecha, y no genera en su titular reserva de lugar determinado dentro del área de estacionamiento medido.-		

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los derechos que se establecen a continuación:

a) Funciones bailables, boxeo, fútbol profesional, carrera de automóviles y cualquier otro espectáculo público sobre el valor de las entradas, el 10 % (diez x ciento). Bailables y espectáculos en los que no se cobra entrada, derecho fijo	\$	200,00
b) Confiterías o locales donde se realicen espectáculos o actúen números artísticos de cualquier naturaleza donde no se cobre entrada, por función	\$	300,00
c) Calesitas, por función	\$	70,00
d) Las entidades o particulares, abonarán:		
1. Por cada mesa de billar, al año	\$	50,00
2. Por cada cancha de bolos, bowling y similares por año	\$	300,00
3. Cuando se concedan autorizaciones para la instalación de juegos mecánicos y/o eléctricos en forma permanente y/o transitoria, se cobrará:		
- Por juego y por día	\$	70,00
- Hasta 5 juegos y por año	\$	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Más de 5 juegos, por año	\$4.800,00
e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año	\$ 200,00
f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por año	\$ 140,00
g) Por cada cancha de bochas con luz artificial, x año	\$ 140,00
h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial, x año	\$ 100,00
i) Por cada permiso de realización de carreras de caballos, autorizadas por la legislación vigente, organizada por particulares	\$ 800,00
j) Por los permisos indicados en el inciso anterior, cuando sus organizadores sean cooperadoras o entidades reconocidas como de bien Público	\$ 350,00
k) Por permiso para realizar campeonatos de truco, canasta, mus, lotería o similares, por reunión.	\$ 350,00
l) Cuando se concedan autorizaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, se abonará:	
1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez por ciento sobre el valor de las mismas.	
2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el uso de aparatos mecánicos, kioscos de entretenimientos, además de lo establecido en el punto anterior, un derecho diario de	\$ 350,00
3. Cuando no se cobre entrada y si el derecho de uso de elementos indicados en el punto anterior, un derecho diario de	\$ 200,00

CAPITULO XIII

PATENTE DE RODADO.-

ARTICULO 17°: Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de Fabricación	Hasta 50cc	De 51 cc a 200 cc	De 201 cc a 500cc	Más de 500 cc
2017	\$ 400	\$ 750	\$ 1.800	\$ 3.000
2016	\$ 350	\$ 550	\$ 1.250	\$ 1.950
2015	\$ 320	\$ 500	\$ 1.200	\$ 1.900
2014	\$ 300	\$ 450	\$ 1.100	\$ 1.700
2013	\$ 280	\$ 400	\$ 1.000	\$ 1.500
2012	\$ 250	\$ 350	\$ 950	\$ 1.400
2011	\$ 220	\$ 300	\$ 850	\$ 1.200
2010 y ant.-	\$ 200	\$ 250	\$ 600	\$ 1.000

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

ARTICULO 18°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

- a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.
Certificado \$ 35,00
- b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.
Guía \$ 35,00
- c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.
 - c.1. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción
Guía \$ 35,00
- d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción
Guía \$ 48,00
- e) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor.
 - e.1. A productor del mismo Partido.
Certificado (\$ 35,00)
 - e.2. A productor de otro Partido.
Guía (\$ 35,00)
 - e.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones.
Guía (\$ 35,00)
- f) Venta de productos en remate feria de otros Partidos.
Guía (\$ 35,00)
- g) Guía para traslado fuera de la Provincia.
 - g.1. A nombre del propio productor (\$ 35,00)
- h) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido (\$ 6,00)
- i) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) (\$ 6,00)
- j) Permiso de Marca (\$ 15,00)

* Ganado Porcino y Ovino.

Documentos por transacciones o movimientos:

	ANIMALES	
	Hasta 15 Kg	Más de 15 Kg
a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido. Certificado	\$ 2,00	\$ 12,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido. Certificado	\$ 2,00	\$ 12,00
Guía	\$ 2,00	\$ 12,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. <ol style="list-style-type: none">c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido: Certificado	\$ 2,00	\$ 12,00
c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido:		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Certificado	\$ 2,00	\$ 12,00
Guía	\$ 2,00	\$ 12,00
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción:		
Guía	\$ 2,00	\$ 25,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.		
Certificado	\$ 3,00	\$ 18,00
Guía	\$ 3,00	\$ 18,00
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.		
f.1. A productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 3,00	\$ 18,00
f.2. A productor de otro Partido:		
Certificado	\$ 3,00	\$ 18,00
Guía	\$ 3,00	\$ 18,00
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados:		
Certificado	\$ 3,00	\$ 18,00
Guía	\$ 3,00	\$ 18,00
f.4. A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$ 3,00	\$ 18,00
g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos:		
Guía	\$ 3,00	\$ 18,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
h.1. A nombre del propio productor	\$ 3,00	\$ 18,00
h.2. A nombre de otros	\$ 3,00	\$ 18,00
i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a otro Partido	\$ 2,00	\$ 14,00
j) Permiso de remisión de feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,40	\$ 2,00
k) Permiso de señalada	\$ 1,40	\$ 2,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,40	\$ 2,00
m) Guía de cuero	\$ 1,40	\$ 2,00

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a) Inscripción de boletos de marcas y señales \$ 550,00
- b) Inscripción de transferencia de marcas y señales \$ 400,00
- c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales \$ 400,00
- d) Toma de razón de rectificaciones, cambio o adiciones de marcas y señales \$ 400,00
- e) Inscripción de marcas y señales renovadas \$ 400,00

B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, Guías o permisos:

- a) Formularios de certificados de Guías o permisos \$ 25,00
- b) Duplicados de certificados de Guías \$ 25,00

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 19°: Fijanse las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

- a) Para la liquidación de la primera a la sexta cuota bimestral 2017, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Rango	Hectáreas		Cuotas 1, 2 y 3 de 2017			Cuota 4, 5 y 6 de 2017		
	Desde	Hasta	Monto Fijo	\$/Ha.	s/exc. De	Monto Fijo	\$/Ha.	s/exc. De
1	0	30	-	12.40	-	-	14.26	-
2	31	150	372.00	18.70	31.00	427.80	21.50	31.00
3	151	300	2,616.00	24.85	151.00	3,008.40	28.57	151.00
4	301	500	6,343.50	32.85	301.00	7,293.90	38.07	301.00
5	501	750	12,913.50	35.35	501.00	14,907.90	42.07	501.00
6	751	1,000	21,751.00	38.35	751.00	25,425.40	46.07	751.00
7	1,001	1,250	31,338.50	42.35	1,001.00	36,942.90	51.07	1,001.00
8	1,251	1,500	41,926.00	46.35	1,251.00	49,710.40	56.07	1,251.00
9	1,501	1,750	53,513.50	50.35	1,501.00	63,727.90	61.07	1,501.00
10	1,751	2,000	66,101.00	54.35	1,751.00	78,995.40	66.07	1,751.00
11	2,001	2,500	79,688.50	58.35	2,001.00	95,512.90	71.07	2,001.00
12	2,501	3,000	108,863.50	62.35	2,501.00	131,047.90	76.07	2,501.00
13	3,001	3,500	140,038.50	66.35	3,001.00	169,082.90	81.07	3,001.00
14	3,501	4,000	173,213.50	70.35	3,501.00	209,617.90	86.07	3,501.00
15	4,001	4,500	208,388.50	74.35	4,001.00	252,652.90	91.07	4,001.00
16	4,501	5,000	245,563.50	78.35	4,501.00	298,187.90	96.07	4,501.00
17	5,001	5,500	284,738.50	82.35	5,001.00	346,222.90	101.07	5,001.00
18	5,501	6,000	325,913.50	86.35	5,501.00	396,757.90	106.07	5,501.00
19	6,001	6,500	369,088.50	90.35	6,001.00	449,792.90	111.07	6,001.00
20	6,501	7,000	414,263.50	94.35	6,501.00	505,327.90	116.07	6,501.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase a partir del 1° de enero de 2017, la suma de \$ 2,00 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanza n° 1647/03.

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO.-

ARTICULO 20°: A los efectos del pago, fijanse las siguientes tasas:

1. POR INHUMACIÓN

a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento	\$ 1.500,00
b) Por inhumación en nichos	\$ 750,00
c) Por inhumación en tierra	\$ 350,00
d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos, con un plazo máximo de tres (3) meses Vencido este término, por mes	\$ 450,00

Las empresas de servicios fúnebres actuarán como agentes de retención y deberán ingresar el importe antes del día diez de cada mes.

2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA

a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años	\$ 1.500,00
b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años	\$ 2.500,00

3. POR RENOVACION DE SEPULTURA

a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años.	\$ 1.200,00
b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años.	\$ 2.000,00

4. POR CONCESIÓN DE TERRENOS

a) Por cada m ² de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años, renovables	\$ 1.000,00
b) Por cada m ² de terreno para bóveda o nichera con frente a calle de tierra, por diez (10) años, renovables	\$ 750,00

Por la renovación de concesión de terrenos, se aplicará una Tasa equivalente al 50% de los montos determinados en los Incisos a) y b).

5. POR EXHUMACION Y TRASLADO

a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento	\$ 220,00
b) Por traslación de bóveda económica a nichera social	\$ 150,00
c) Por traslación a bóveda	\$ 150,00
d) Por traslado de nicho a nicho	\$ 150,00
e) Por traslado de tierra a tierra	\$ 100,00

6. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NICHOS

Por el periodo de cinco (5) años, se abonarán las siguientes sumas:

a) Primera fila	\$ 900,00
b) Segunda y tercera fila	\$ 1.400,00
c) Cuarta fila	\$ 900,00
d) Quinta fila	\$ 650,00

7. POR TRANSFERENCIA

a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos	\$ 350,00
b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos	\$ 450,00
c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóvedas	\$ 750,00

ARTICULO 21°: Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del servicio:

a) Para el ataúd c/metálica	\$1.440,00
b) Para el ataúd para tierra	\$ 750,00

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.

CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

ARTICULO 22°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia

- Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta, a un valor igual al establecido por PAMI para servicios de ambulancia.
- Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana \$ 100,00

PENSIONADO

ARTICULO 23: Los ancianos internados permanentemente en el Geriátrico, abonarán por mes:

- Los que no fueron beneficiarios de derechos de jubilación o pensión \$ 250,00
- Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del importe de las mismas.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capítulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

CAPITULO XVIII

TASA POR SERVICIOS VARIOS.-

ARTICULO 25°: Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

a) Medida 0,40x0,40m., el m ²	\$ 60,00
b) Medida 0,40x0,60m., el m ²	\$ 40,00

ARTICULO 26°: Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:

- 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 550,00
- 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 950,00

b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de rellenos:

- 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 550,00
- 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 950,00

ARTICULO 27°: Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

- a) Caños de 0,40 m. de diámetro \$ 600,00
- b) Caños de 0,60 m. de diámetro \$ 1.000,00

ARTICULO 28°: Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

- a) Motoniveladora..... \$ 800,00
 - b) Pala retroexcavadora..... \$ 1.150,00
 - c) Pala cargadora..... \$ 860,00
 - d) Tractor con pala..... \$ 690,00
 - e) Tractor con niveladora de arrastre..... \$ 580,00
 - f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor..\$ 580,00
 - g) Equipos de riego.....\$ 860,00
- A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de
- \$ 230,00

ARTICULO 29°: Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Ómnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30°: Por los servicios que se prestan en el Parque General San Martín, se cobrarán los siguientes importes :

1. USO DE PARRILLAS Y QUINCHOS:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 150,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 100,00
- c) Quinchos grandes..... \$ 350,00
- d) Quinchos chicos..... \$ 250,00

Los importes establecidos precedentemente, comprenden el uso de parrillas y/o quinchos por el lapso comprendido entre las 8 Hs. y las 16 Hs. Y de las 16 a las 24 Hs.

En caso de que la utilización sea de 8 a 24 Hs., los valores serán:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 250,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 200,00
- c) Quinchos grandes..... \$ 600,00
- d) Quinchos \$ 400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

chicos.....

2. USO DEL NATATORIO MUNICIPAL:

- a) Revisación médica a mayores, sin cargo
- b) Revisación médica a menores, sin cargo
- c) Ingreso al natatorio mayores por mes \$ 180,00
menores por mes \$ 120,00
- d) Ingreso al natatorio mayores por día \$ 25,00
menores por día \$ 12,00
- e) Carnet individual para colonias (no gratuitas)
 - menores, por mes..... \$ 25,00
 - mayores, por mes..... \$ 40,00

A los efectos de la tasa establecida en los incisos c) y d), se considera menor a toda persona cuya edad está comprendida entre los 4 (cuatro) y 12 (doce) años.

3. USO DEL SECTOR CAMPING:

- a) Por persona..... \$ 50,00 por día
- b) Cabaña por persona..... \$ 150,00 por día
- c) Quincho grande (alquiler solamente para los días que no hay acampantes)..... \$ 400,00 por 1/2 día

Los aranceles fijados incluyen parrilla situadas dentro del sector de Camping.- La utilización del quincho es libre para todas las personas admitidas como acampantes o en las cabañas del sector.-

La Municipalidad tendrá el derecho de eximir del pago del arancel dispuesto por el uso de las cabañas y/o instalación de carpas, cuando lo considere oportuno en función del tipo de actividad y/o condición social de las personas utilitarias.-

4. ATRACCIÓN CALESITA:

- a) Calesita, por vuelta..... \$ 7,50

ARTICULO 31°: Por el uso del Ómnibus Municipal, se cobrarán los siguientes valores:

- a) Viajes de Delegaciones Escolares: el valor de 1 litro de gasoil por cada Km. de recorrido.-
 - b) Viajes de Delegaciones Deportivas, Culturales, Religiosas, etc: el valor de 1,5 litros de gasoil por cada Km. de recorrido.-
- Facúltese al Departamento Ejecutivo, a determinar la exención de las Tasas fijadas por el presente artículo, a las entidades o grupos que considere carenciadas.-

ARTICULO 32° : Por servicios de análisis de triquinosis mediante la técnica de digestión enzimática artificial, en el Laboratorio Municipal de bromatología, cada uno:

Sobre cortes de diafragma del animal..... \$ 40,00

Estarán exentos de esta tasa los análisis efectuados en cerdos destinados a consumo personal sin fines comerciales.

CAPITULO XIX



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRIBUCIÓN PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 33°: Se aplicarán los siguientes montos sobre la base imponible indicada en el artículo 230 de la Ordenanza Fiscal, los que no podrán bajo ningún concepto trasladar a los usuarios:

A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:

- 1) Monto equivalente a \$ 4,00 por cada cliente residencial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- 2) Monto equivalente a \$ 5,20 por cada cliente comercial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- 3) Monto equivalente a \$ 6,80 por cada cliente industrial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-

B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 3,50 por cada uno de los tickets por despacho de correspondencia emitidos.

ARTÍCULO 34°: La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

ARTICULO 35°: El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deberá ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 229 inciso a), de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.

CAPITULO XX

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y RECICLADO.-

Artículo 36°: El valor previsto en el Art. 233 de la Ordenanza fiscal será de \$18,00 mensual a partir del 1 de Enero de 2017.

CAPITULO XXI

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO.-

Artículo 37°: El valor previsto para el Art. 236 de la Ordenanza fiscal será de \$18,00 mensual y por medidor detallándose la leyenda “CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO” a partir del día 1° de enero del año 2017.

Artículo 38°: Las localidades del interior del Partido de Lincoln y las parcelas que estando dentro del partido de Lincoln no tengan medidor tributarán al Fondo de Apoyo Educativo \$ 18,00 por parcela el cual será discriminado en la factura de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Enero del año 2017.

CAPÍTULO XXII

TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 39° : El monto de la tasa se graduará de acuerdo a lo siguiente: a) Contribuyentes de la Tasa de Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal \$5.00 por mes cada 100 hectáreas o fracción menor.- b) Contribuyentes de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza \$ 4.00 por mes y por unidad de vivienda y \$ 4.00 por mes por terreno baldío.- c) Contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene \$ 5.00 por mes y por contribuyente.-

CAPÍTULO XXIII.

CANON POR OCUPACIÓN DE ESPACIO DEL AERÓDROMO MUNICIPAL.

ARTICULO 40°: El monto a abonar mensualmente se establecerá según la siguiente diferenciación de actividad:

- a) Actividad Lucrativa, Aero Aplicadores, Aviación Comercial, prestadores de Servicio, Talleres: \$ 6,00 por Mt2.
- b) Actividad Recreativa: \$ 4,00 por Mt2.

ARTICULO 41°: Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

ARTICULO 42°: Cúmplase, regístrese y publíquese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 17/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freitas Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 18/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MAITE DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maite Dutto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MAITE DUTTO**, DNI N° 33.348.709 domiciliada en Viamonte 889 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7867, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 19/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 20/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 21/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 22/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentaria;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 23/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 24/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 25/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Eugenia Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA EUGENIA BUSTOS**, DNI N° 35.903.791, domiciliada en Fortín Vigilancia 200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9000, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 26/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2950, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 27/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y considerando:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriátrico.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00.,partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 28/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 29/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 23.599.930, domiciliada en Av. Massey 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 30/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 31/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 32/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 34/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 37/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA ROSANA ELIZABETH MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor con problemas de salud, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN** DNI. N° 38.323.570, domiciliada en Pcia. de Catamarca 308, Barrio La Rural, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 38/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MONTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una nieta menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MONTE** DNI N° 12.014.624, domiciliada en Caseros 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8082, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 39/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 40/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 41/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SILVINA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Lorena Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. SILVINA LORENA ROLDAN, DNI N° 26.839.162, domiciliada en Valle de la Luna 57, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2553, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 44/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en V. Tedín 1974 (Dto 2) , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 45/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 46/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 47/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 48/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 49/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 50/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 51/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 52/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 53/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 54/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 55/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 56/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 57/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 58/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 59/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 60/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 61/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 62/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 63/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANABELA MARICEL AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Anabela Maricel Aguilar, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **ANABELA MARICEL AGUILAR**, DNI N° 32.555.061, domiciliada en la calle J. Newbery 942 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6180, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 64/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto: Que La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS AMBROSETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **JUAN CARLOS AMBROSETTI**, DNI. N° 10.474.633, domiciliado en Newbery esquina Ameghino S/N, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 65/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 66/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3750 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra María Rocio Bergesio, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) a la Sra. **MARIA ROCIO BERGESIO**, DNI N° 34.951.060 domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 002, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 67/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 68/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 69/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 70/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. FRANCO OSCAR BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, DNI. N° 40.138.989, domiciliado en la calle San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12985, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 71/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 72/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Judith Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS**, DNI N° 35.214.946, domiciliada en P.cia de Córdoba 233, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 73/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, de de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 74/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 75/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 4081/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 14/2016 Expediente: 4065-0185/16 para la adquisición de libros con destino a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 4215/16, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 14/2016 a la firma "GONZALEZ MARCOS ALBERTO", y el contrato de adquisición celebrado con fecha 03 de Enero de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 03 de Enero de 2017 celebrado con la firma "GONZALEZ MARCOS ALBERTO", CUIT N° 20-21188909-0, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Actividad Central 20.00.00, Partida 2.3.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.000,00- (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 76/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 77/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI N° 14.723.088, domiciliada en la localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13024, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 78/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frías, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, DNI N° 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7865, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 79/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 80/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. STEPHANIE GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. STEPHANIE GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **STEPHANIE GIARDULLO**, DNI N° 35.214.996 domiciliada en Acc. F. Cané 1175, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6637, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 81/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 82/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA ISABEL GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ISABEL GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su esposo y tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL GONZALEZ**, DNI N° 30.175.257, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10350, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 83/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$ 1900) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 84/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000, A LA SRA. GISELA ANAHI LAGOMARSINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gisela Anahi Lagomarcino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran atravesando una difícil situación sanitaria, provocada por serios problemas de salud de uno de sus hijos;

Que se encuentran registrados en la Secretaría de Acción Social, bajo el N° de Legajo N° 8944, que esta a disposición para acreditar y/o verificar, que pertenecen a un hogar con necesidades básicas insatisfechas, que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$ 5.000) a la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, DNI N° 32.918.133, domiciliada en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **RAUL OSCAR BARBERO**, DNI. N° 18.276.509., domiciliado en Huergo 604 de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 85/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. DORA BEATRIZ LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. DORA BEATRIZ LIBRANDI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **DORA BEATRIZ LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 86/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 87/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Vte. López 308, de la Ciudad de Lincoln, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 88/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 AL SR. LUCAS EZEQUIEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lucas Ezequiel Martinez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una hombre con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. Lucas Ezequiel Martinez, DNI. N° 32.918.208, domiciliado en F. Vigilancia 399, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 89/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 90/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 91/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. GUSTAVO FERNANDO NESPOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, DNI. N° 23.168.643, domiciliado en la calle Fortín El triunfo 330, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12969, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 92/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 93/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;cccccccccccccccc

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 94/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, AL SR. JORGE DANIEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la el Sr. JORGE DANIEL ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JORGE DANIEL ORELLANO**, DNI N° 34.951.270 domiciliado en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12998, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Mercedes Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Fortín El Triunfo 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 97/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 98/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. CARLOS RAMON PALACIOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CARLOS RAMON PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. CARLOS RAMON PALACIOS , DNI N° 16.141.140, domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 99/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. VANESA NOEMI PELLEGRINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VANESA NOEMI PELLEGRINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra.: **VANESA NOEMI PELLEGRINI**, DNI. N° 32.988.314, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6695, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 100/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SEÑOR JUAN EDUARDO PIÑERO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr: JUAN EDUARDO PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr: Juan Eduardo Piñero, DNI. N° 37.370.081, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12986, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 101/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. RUTH DESIREE REQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Ruth Desiree Requelme, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. RUTH DESIREE REQUELME, DNI. N° 34.747.261, domiciliada en la calle Gutiérrez 37, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 102/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 103/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 104/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. OLGA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Robledo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **OLGA ROBLEDO**, D.N.I. N° 12.575.017, domiciliada en la calle FO.NA.VI M5 C7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13007, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 105/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 106/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 107/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDÁN**, DNI. 35.903.753 domiciliada en Gutiérrez 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 108/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. ANTONELA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Rosales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. ANTONELA ROSALES, DNI. N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del Valle 748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 109/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRA. OLGA ESTER SALZMAN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Ester Salzman ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. Olga Ester Salzman, DNI N° 13.980.898, domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 110/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 111/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MARTIN JUAN JOSE SASALE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MARTIN JUAN JOSE SASALE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARTIN JUAN JOSE SASALE**, DNI. N° 28.563.009, domiciliado en de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13017, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 112/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Av. Tucumán 470 (Dto 2), de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ**, DNI. N° 20.089.610, domiciliado en el Barrio Eva Perón, calle 17 de Octubre 1636, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1783, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 114/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. DIEGO ALBERTO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. DIEGO ALBERTO VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **DIEGO ALBERTO VIDELA**, DNI. N° 92.596.934, domiciliado en, Alberdi S/N de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7791 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 115/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 116/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ELENA YAMADA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, conformado por la solicitante, su esposo y una hija menor de edad a cargo;

Que el día 4 de noviembre próximo pasado, fueron víctimas de un accidente de tránsito que les provoco problemas de salud a los tres miembros del grupo familiar;

Que la solicitante y su hija, sufrieron quebradura de miembros, actualmente se encuentran dadas de alta, con seguimiento y el esposo sigue internado en el Hospital Regional de Junín, tras haber recibido múltiples quebradura, y deberá ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de una prótesis de cadera;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y actualmente sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos:

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA ELENA YAMADA**, DNI N° 28.235.165, domiciliada en Avda. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 117/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su hija de 16 años de edad, y su nieto de 2 meses, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA PEPERMIÑA YAPUR**, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 118/17

DISPONIENDO LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE DISCIPLINA MUNICIPAL.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

El art. 102 de la Ley 14656 que establece la creación de la Junta de Disciplina y el art 32 del Decreto 784/2016 que reglamenta el plazo y el carácter de los dictámenes que la misma deberá dictar.

Y considerando:

Que es menester la creación de un órgano de asesoramiento jurídico que emita dictámenes en materias de su incumbencia permitiendo arribar a una solución integral, fundada y justa de las cuestiones que dan lugar a la promoción de sumarios administrativos disciplinarios.

Que la Junta de Disciplina, es un órgano esencial del procedimiento sumarial, en tanto que la elevación de las actuaciones al citado organismo una vez concluido el sumario es un requisito esencial para garantizar al sumariado un pormenorizado y fundado análisis de su situación.

Que, los dictámenes que el organismo deberá emitir si bien no son obligatorios para el organismo que deberá dictar el acto administrativo final, su apartamiento por parte de este último deberá ser fundado en derecho. Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la creación de la Junta Disciplinaria para la Municipalidad de Lincoln, en los términos del art. 102 de la ley 14656, la cual estará integrada, por el Sr. Secretario de Gobierno Ramón Haroldo Parera, en carácter de Presidente, el Sr. Sub - Secretario de Seguridad Ciudadana Comisario Oscar Carrizo, el Sr Secretario de Hacienda, Contador Alberto Sala, el Sr. Director General de Personal Luis Latasa y el Sr. Secretario de Legal y Técnica , Dr. Diego Corral, siendo los miembros suplentes el Sr Director de Seguridad y Monitoreo, Comisario Mayor José Nicanor Espinosa y la Auxiliar Letrada Dra. María Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 2°: El mandato de los miembros de la Junta de Disciplina será de tres (3) años.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Legal y Técnica. Secretaria de Gobierno, Hacienda, Sec de Seguridad Ciudadana, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 119/17

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE LAS TOSCAS LTDA.

LINCOLN, 04 de enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios de Las Toscas Ltda., de fecha 22 de Diciembre de 2016, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la mencionada Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios de Las Toscas Ltda., de fecha 22 de Diciembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Roberts y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 120/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE SUSCRITO CON LA COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato respecto del inmueble destinado a casa habitación del medico que preste servicios en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, suscrito en fecha 12/09/2016, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica de El Triunfo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 34, Parcela 1, destinado a casa habitación del medico que preste servicios en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, suscrito en fecha 12/09/2016, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica de El Triunfo, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 12/09/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE ENERO DE 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 121/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 04 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 3575/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.- , por el importe de \$ 951.633,00 (Pesos novecientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Salud, es necesario ampliar un 20% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos ciento noventa mil trescientos veintiséis con 60/100 (\$190.326,60), alcanzando la suma total de pesos un millón ciento cuarenta y uno mil novecientos ochenta y nueve con 60/100 (\$1.141.989,60),

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de pesos ciento noventa mil trescientos veintiséis con 60/100 (\$190.326,60), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.- según el siguiente detalle:

- Item 1= \$ 1.141.989,60

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a Nacional, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 61.01.00; partida 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de pesos un millón ciento cuarenta y uno mil novecientos ochenta y nueve con 60/100 (\$1.141.989,60 conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 122/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RANO YANINA VANESA	VIAMONTE 845	29.263.093

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 123/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LÓPEZ STELLA MARIS	L. TISEYRA 55	16.847.047

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 124/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2016

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN SILVINA	VALLE DE LA LUNA 57	26.839.162

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 125/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JAIME ALEJANDRO SEBASTIAN	PCIA. DE CÓRDOBA 191	34.547.300

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 126/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEGUIZAMON NESTOR GUSTAVO	AV. TUCUMAN 539	18.276.604

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 127/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASUALDO SANDRA KARINA	AV. TUCUMAN 151	25.035.262

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 128/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRERA MARISA VIVIANA	ESTRADA 2237	31.656.637

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 129/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
ROLDAN YANINA	36.512.460

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 130/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, POPULAR Y TURISTICO LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.

Lincoln, 04 de enero de 2017

VISTO:

La Fiesta de Carnaval, verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Fiesta Popular propicia el desarrollo local desde el ámbito laboral, productivo, turístico y comercial, a través de distintas actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que los vecinos de las distintas localidades de nuestro Partido, Arenaza, Roberts, Pasteur, El Triunfo, Martínez de Hoz, Las Toscas, Carlos Salas, Bayauca, Triunvirato y Bermúdez constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular del Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que este Municipio no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que para su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas locales y regionales, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, y todo aquel otro gasto que al evento mencionado compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Popular y Turístico las Fiestas de Carnaval a realizarse en las distintas Localidades de nuestro Partido en los meses de Enero y Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 131/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2017

Visto:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y considerando:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 132/17

Lincoln, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2016, correspondiente a la Secretaría de Gobierno, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	4.3.9.0	\$ 26.000,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	3.3.3.0	\$ 26.000,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 132/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 133/17

MODIFICANDO CARGO EN PLANTA POLITICA DEL SEÑOR RODOLFO HERNANDEZ. DESIGNANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD.-

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto y considerando:

Que en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015;

Que de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que Rodolfo Hernández fuera designado oportunamente por Decreto 431/16 dentro de la Planta Política para desarrollar tareas en el Área de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que a partir del presente año se conformará un cuerpo de Inspectores municipales, integrando los inspectores de diferentes áreas vinculadas a la prevención ciudadana como Inspección, Habilitaciones, Bromatología, etc., siendo necesaria su coordinación en operativos y actividades:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el cargo de SECRETARIO PRIVADO por el de COORDINADOR DE INSPECTORES dentro de la Planta Política de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al SR. RODOLFO HERNANDEZ – DNI N° 8.278.223, a partir del 1 de ENERO de 2017, continuando en la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 2°: Designase el adicional a RODOLFO HERNANDEZ – DNI N° 8.278.223 por exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 1 de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a interesado, Dirección de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldo, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 134/17

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2017

LINCOLN, 04 de enero de 2017

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO 2017, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROGRAMA ALIMENTARIO 2017

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La situación económica y laboral de lagunas familias, obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaría como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaría a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

Objetivos:

Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.

Metas:

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

Destinatarios:

- Familias con hijos menores a cargo.
- Embarazadas o mamás en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
- Menores con patologías complejas con derivación de médico municipal.
- Personas con dietas especiales.
- Personas de la tercera edad.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 2000 personas

Operatoria del Programa.

- Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
 - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
 - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
 - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar
- Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
- El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Componentes del Programa

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.

Seguridad Alimentaria:

- Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaría de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
- Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 30 en el Jardín Maternal San José, 60 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI – 10 madres con hijos menores en la Casa de la Mujer
- Implementación en todos los barrios y los pueblos de Talleres de Cocina con la participación de las Jefas y Jefes de Hogar del programa

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
- Participación en la Comisión de Salud
- Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con La Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
- Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
- Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

Prestación de Políticas Públicas:

- Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
- Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
- Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
- Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
- Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.
- Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
- Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES

Seguridad Alimentaria:

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

Prestaciones de Políticas Públicas:

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia

COORDINACION GENERAL

Secretaria de Acción Social

Evaluación: Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la participación en diferentes talleres barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 135/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR HECTOR OSCAR SUZZI.

LINCOLN, 04 de enero de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Hector Oscar Suzzi que se desempeña en el area de Vialidad, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Direccion de Vialidad, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en dicha Direccion Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 01 de Septiembre de 2013 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria con retroactividad al 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en la Direccion de Vialidad, dependiente de la Secretaria de la Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
5464	SUZZI, Hector Oscar	26.524.725	Vialidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 136/17

MODIFICANDO EL DECRETO N°3948/16

Lincoln, 04 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N°3948/16;

Y considerando:

Que en el art. 1º, se menciona por error la fecha de baja de la designación Del Sr. Cortes Andrés Guillermo, como beneficiario del plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 3948/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016 al agente CORTES ANDRES GUILLERMO- DNI N° 36.628.433 – Leg. 6800/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, quien cumplía tareas en la Delegación de Carlos Salas.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 137/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD

Lincoln, 05 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal en forma temporaria

Y considerando:

Que es necesario cumplir con las distintas áreas de la Municipalidad.

Que se requiere personal responsable y competente en las distintas tareas a realizar.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función	Bo
EHRENFELD E, Paulina. A.	6711	92.827.809	16	Municipalidad	Dist. Tareas	
AGOSTANI, Javier Alejandro	6733	22.051.270	16	Cultura	Coros Mun	
AZCUNE, Marcos Gabriel	6736	38.323.584	16	Municipalidad	Dist. Tareas	
BUSTO, Emma Yanina	5978	37.828.588	16	Municipalidad		
FERMANELLI, Maria Carolina	6742	27.623.310	16	Direc. de Transito	Psicólogo	
GALERA, Lorena Isabel	6728	29342.126	16	Municipalidad	Biblioteca	
GARDUÑO, Analia Mabel.	6731	24.847.967	16	Mesa de Entradas	Seguridad	
IUVONE, Alejandro Javier	2893	21.785.612	16	Municipalidad	Prensa	
LAGORIO, Agustín	6198	35.407.483	16	Municipalidad	Educación	
MARTINEZ; Osvaldo Javier	6729	25.406.836	16	Municipalidad		
MARTINICORENA; Luisina. A	6744	37.828.596	16	Biblioteca Municipal	Bibliotecaria	
ORELLANO, Maximiliano	6725	34.951.284	16	comunicaciones	Municipalidad	
OROZCO, Carola Susana	6739	22.829.905	16	Salud	Bermúdez	
PACHO, Juan Ignacio	6734	30.948.730	16	Cultura	Municipalidad	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ, Patricia Pamela	6726	29.827.759	16	Producción	Municipalidad	
RAMOS, Mariana Zulma	6730	33.348.638	16	Municipalidad	Dist. Tareas	
ROLDAN, Hipólito Emanuel	6735	39.508511	16	Municipalidad	Dist.Tareas	
ROSSI; Ángel Saúl	6741	25.828.043	16	Deportes	Municipalidad	
SCHULZ, Johanna Abigail	5479	34.899.134	16	Seguridad.	Hospital	
STAZZONI, Antonela	6737	28933.688	16	Pibelandia	Dist.Tareas	
VARELA, Maximiliano.	6424	35.407.451	16	Cultura	Dist.Tareas	
VILCHES, Andrea Amalia	6738	35.903.629	16	Cultura	Dist.Tareas	
ZUNINO, Pedro Alberto	3787	26.524.741	16	Cultura	Administración	

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 138/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FABIANA FARÍAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO TAREAS DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN ADICCIONES EN LAS LOCALIDADES DE ROBERTS, ARENAZA, EL TRIUNFO Y PASTEUR.-

LINCOLN, 05 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos, realizando tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades de Roberts, Arenaza, El Triunfo y Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Fabiana Farías, DNI 22.605.826, para cumplir Servicios Médicos realizando tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades de Roberts, Arenaza, El Triunfo y Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 139/17

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2016 AL 2017

Lincoln, 05 de Enero de 2017.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2016, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2016, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON UN CENTAVO (\$ 44.236.770,01).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON UN CENTAVO (\$ 44.236.770,01).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados Dism.	3510109	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc.	132	\$	16.176.282,30
	3510110	Sub. Minist. del Int., Obra Pública y Vivienda. Adq. Grupo Elect.	132	\$	951.663,00
	3510115	Sub. Minist. de Salud. Adq. de Equipamiento Odontológico.	132	\$	368.300,00
	3510117	Subsidio Ministerio de Gobierno. Adquisición de Vehículo	132	\$	1.000.000,00
	3510118	Minist. de Infraestructura y Ss. Púb. Red Domic. Agua y Cloacas	132	\$	20.900.874,12
Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510122	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favalloro y San José	133	\$	4 839.650,59
		<u>TOTALES</u>			<u>\$ 44.236.770,01</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	2.7.9.0	\$ 75.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	4.3.7.0	\$ 155.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	3.3.3.0	\$ 995.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	4.3.9.0	\$ 715.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	4.3.6.0	\$ 7.630.351,30
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	4.3.2.0	\$ 570.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	4.3.5.0	\$ 6.035.931,00
1110106000	61.01.00	Sub. Minist. del Int., Obra Pública y Vivienda. Adq. Grupo Elect.	132	4.3.8.0	\$ 951.663,00
1110106000	61.01.00	Sub. Minist. de Salud. Adq. de Equipamiento Odontológico.	132	4.3.7.0	\$ 368.300,00
1110107000	78.00.00	Subsidio Ministerio de Gobierno. Adquisición de Vehículo	132	4.3.2.0	\$ 1.000.000,00
1110104000	84.00.00	Minist. de Infraestructura y Ss. Púb. Red Domic. Agua y Cloacas	132	2.6.4.0	\$ 4.000.000,00
1110104000	84.00.00	Minist. de Infraestructura y Ss. Púb. Red Domic. Agua y Cloacas	132	3.4.9.0	\$ 10.00.000,00
1110104000	84.00.00	Minist. de Infraestructura y Ss. Púb. Red Domic. Agua y Cloacas	132	4.2.2.0	\$ 6.900.874,12
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	4.3.9.0	\$ 260.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.6.4.0	\$ 3.751.799,01
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.6.1.0	\$ 230.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.5.5.0	\$ 1.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.6.5.0	\$ 33.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.8.4.0	\$ 40.000,00
1110104000	88.00.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.7.1.0	\$ 45.000,00
1110107000	88.01.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.1.1.0	\$ 25.000,00
1110107000	88.01.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	2.9.2.0	\$ 5.000,00
1110107000	88.01.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	4.3.5.0	\$ 193.758,66
1110107000	88.02.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	4.3.3.0	\$ 74.680,92
1110107000	88.03.00	Obras de Inf. Básica en B. Dr. René Favaloro y San José	133	4.3.3.0	\$ 180.412,00

TOTALES

\$ 44.236.770,01



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 140/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$9.230.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2017.-

Lincoln, 05 de enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2017 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$9.230.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2017 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto EL Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: : Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 141/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS FONDOS DE CAJAS CHICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

Lincoln, 05 de Enero de 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesaria la implementación de cajas chicas en distintas dependencias para la atención de distintos gastos y que por cuestiones operativas es necesario aumentar el monto de ellas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de alta la siguiente caja chica:

DEPENDENCIA	IMPORTE
COAF	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el aumento del monto de las cajas chicas que se enumeran a continuación:

DEPENDENCIA	IMPORTE	RESPONSABLE
Acción Social	\$ 3.900,00	Secretario de Desarrollo Social
Defensa Civil Lincoln	\$ 3.200,00	Director de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Bayauca	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Martínez de Hoz	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Pasteur	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Roberts	\$ 3.200,00	Delegado
Delegación de El Triunfo	\$ 2.000,00	Delegado
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 6.000,00	Director del Hospital
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.900,00	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$ 2.000,00	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno	\$ 3.000,00	Secretario de Gobierno
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$ 3.900,00	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$ 3.900,00	Tesorero Municipal
Concejo Deliberante	\$ 6.000,00	Presidente Concejo Deliberante

ARTICULO 3°: Por lo expuesto, las cajas chicas para el Ejercicio 2017 quedarán conformadas de la siguiente manera:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DEPENDENCIA	IMPORTE	RESPONSABLE
Acción Social	\$ 3.900,00	Secretario de Desarrollo Social
Defensa Civil Lincoln	\$ 3.200,00	Director de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Bayauca	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Martínez de Hoz	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Pasteur	\$ 2.000,00	Delegado
Delegación de Roberts	\$ 3.200,00	Delegado
Delegación de El Triunfo	\$ 2.000,00	Delegado
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 6.000,00	Director del Hospital
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.900,00	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$ 2.000,00	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno	\$ 3.000,00	Secretario de Gobierno
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$ 3.900,00	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$ 3.900,00	Tesorero Municipal
Concejo Deliberante	\$ 6.000,00	Presidente Concejo Deliberante
COAF	\$ 2.000,00	Director del COAF

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 142/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A La SRA. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. DANIEL ANDRÉS GAGLIARDI

LINCOLN, 05 de Enero de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Daniel Andrés Gagliardi, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 316, Parcela 5 (parte).**-

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto N° 1115/13 se le concedió a Marie Alejandra Aguilar la adjudicación de un lote de terreno ubicado en Almafuerte 542 de Lincoln.-

Que conforme cesión de derechos y acciones posesorias celebrado el 23/12/2014 María de los Ángeles Giménez le cede a Daniel Andrés Gagliardi la totalidad de los derechos y acciones posesorias que le correspondían sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 316, Parcela 5 (parte).-

Que según informe social de fecha 08/04/2015 y el informe de fecha 22/04/2016, el Sr. Gagliardi Daniel Andrés es el ocupante junto con su grupo familiar del lote de terreno mencionado.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno número 0002/15 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto entendiéndose la Dirección de Tierras que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Maria Alejandra Aguilar, D.N.I.: 27.167.564 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 316, Parcela 5 (parte).**-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Daniel Andrés Gagliardi, D.N.I.:26.839.013.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 143/17

DISPONGASE EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE MAXIMILIANO ALBERTO BLAIOTTA.-

LINCOLN, 05 de Enero de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Maximiliano Alberto Blaiotta, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 2-g.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en Relevamiento Social realizado el 02/11/1976 por la Secretaría de Bienestar Social de este municipio y de la Plancha Catastral el ocupante del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 2-g, es el Sr. Antonio Petrallia D.N.I 1.004.463. (Se deja constancia que según Relevamiento Social el apellido es Petrallia y en plancha catastral figura Petrolla).-

Que según Boleto de Compraventa celebrado el 27/12/1982 el Sr. Mario O. Débole vende a Walter Blaiotta el inmueble ubicado en Virgilio Tedín 850 de Lincoln.-

Que posteriormente por Boleto de Compraventa celebrado el día 04/04/1983 el Sr. Walter Blaiotta vende dicho inmueble al Sr. Adalberto Heraldo Blaiotta.-

Que con fecha 13/11/2015 el Sr. Alberto Heraldo Blaiotta vende, cede y transfiere todos los derechos y acciones posesorias que le correspondían sobre el inmueble mencionado al Sr. Maximiliano Alberto Blaiotta.-

Que consta conforme al Relevamiento Social realizado con fecha 24/11/2016 que el Sr. Maximiliano Alberto Blaiotta junto a su grupo familiar ocupa el inmueble de referencia.-

Que existe Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 16/12/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno número 076/15 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto entendiéndose la Dirección de Tierras que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario, a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el cambio de adjudicación otorgada al Sr. Antonio Petrallia D.N.I. 1.004.463 y se adjudique a favor de el Sr. Maximiliano Alberto Blaiotta, D.N.I. 36.512.674, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 2-g.-**

ARTICULO 2°: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 144/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTISTICO, TURISTICO Y CULTURAL AL EVENTO “RUNA RUEDA” A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de enero de 2017

Visto:

El proyecto de evento “Runa Rueda” presentado por la banda Runa Kay Cuatro, trabajado conjuntamente con distintas instituciones intermedias, como CEPADIS y TEATRO PORTA PIA, y finalmente con distintas áreas de nuestro Municipio;

Y considerando:

Que este evento es el cierre de todo un año de trabajo por parte de los integrantes de la banda, y tiene como principal objetivo el de disfrutar un grato momento fomentando la cultura desde todo sus aspectos y además incentivar el “arte integrado” en nuestra comunidad;

Que esta banda ha colaborado y trabajado arduamente durante todo el ciclo 2016 con nuestro Municipio, presentando siempre buena predisposición para todo proyecto presentado por las distintas áreas del mismo;

Que esta Administración no puede estar ausente en la organización de este tipo de eventos y por lo mismo ha decidido colaborar logística y económicamente con el mismo, fomentando así el trabajo coordinado y en equipo entre las distintas instituciones intermedias con nuestro Municipio;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico, Turístico y Cultural al evento “Runa Rueda” a realizarse el día 21 de enero del corriente año en el Teatro Porta Pía de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 145/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7000, A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de enero de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos eventos deportivos se realizarán los días 14 y 29 de Enero, con un partido exhibición en el que participaran deportistas de alta trayectoria;

Que además se realizará una clínica de paleta para chicos y adultos, que culminará con una charla y testimonios contra las adicciones;

Que el domingo 29 de Enero se realizará un partido exhibición de los 4 campeones mundiales: Eduardo Ross-Marcelo Franco vs Sergio Supan-Pablo Sánchez;

Que además se llevará a cabo un campeonato zonal con parejas de General Pico, Rufino, El Palomar, Suipacha, Junin, 9 de Julio y Bragado.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos siete mil (\$ 7000) a la **ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN**, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 082, según Resolución Municipal 193/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 146/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 05 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CAROLINA SOLANGE SANCHEZ**, DNI N° 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 147/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Patricia Rivas, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 148/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALBERTO REYNOSO LA RETRIBUCION QUE PREVEE EL ARTICULO 72 INCISO "F" DE LA LEY 14656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Lincoln, 05 de Enero de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 6305/13 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente JOSE ALBERTO REYNOSO, a partir del día 31 de diciembre de 2013.

Y considerando:

Que, el artículo 72 inciso F de la ley 14656 determina que deberá abonarse una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios.

Que, al agente se le computa una antigüedad superior a los 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abonese al Sr. JOSE ALBERTO REYNOSO, DNI N° 4.698.685, Legajo de Personal N° 394 , Personal del Área de Logística (Obrero Categoría 10), la retribución establecida en el artículo 72 inc. "F" de la ley 14656, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de su categoría, que ascendía al momento del cese a la suma de \$1.805,12, el que actualizado a la fecha asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 83/100 (\$ 14.414,83).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 149/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BARRAGAN HERNAN, QUE SE DESEMPEÑA COMO BOMBERO VOLUNTARIO EN LA DELEGACION DE ARENAZA

Lincoln, 05 de Enero de 2017

VISTO:

Las solicitud formulada por el Delegado de Arenaza Sr. Daniel Gonzalez de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conducir al Sr. Hernán Barragán, DNI N° 36.488.745, quien se desempeña como bombero voluntario en dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.257/98, promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica Inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente; estableciendo los nuevos valores en sus distintas categorías;

Que, el agente, Sr. Hernán Barragán DNI N° 36.488.745, debe realizar el trámite de Registro de conductor.

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición del trámite Licencia de Conducir al agente

- **HERNAN BARRAGAN - DNI 36.488.745**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 150/17

DISPONIENDO LA CREACION DE UN FONDO DE CAJAS, PARA LA DISPOSICION DE CAMBIO PARA LA CAJA DEL PALACIO MUNICIPAL

Lincoln, 06 de Enero de 2017.-

VISTO:

La necesidad que la boca de cobro del Palacio Municipal, cuente con cambio suficiente, para efectuar los vueltos a los contribuyentes

Y CONSIDERANDO:

Que el incremento, en la cantidad de operaciones efectuadas y que las mismas, en gran medida se efectúan en billetes de alta denominación, lo cual exige que cuente con un volumen de cambio, acorde al número promedio de transacciones que realizan,

Que a tal fin, se considera necesario que las mismas cuenten con un fondo de cambio;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose que la Boca Recaudadora del Palacio Municipal, cuente con un fondo de caja, destinado a cambio, por un valor de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), la implementación de dichos fondos así como su seguimiento y control serán facultad Contaduría Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería y Contaduría y a quien corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
Lincoln, 06 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 151/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CANDIA JUAN EDMUNDO DE LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 09 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Dr Carlos Falaviglia MP 71271 de la delegación de Carlos Salas, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Juan Edmundo Candia, Legajo n°3930/1, DNI n° 21.380.589, quien presta servicio de chofer en Unidad Sanitaria Salas.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Juan Edmundo Candia, Legajo n°3930/1, DNI n° 21.380.589, quien presta servicio de chofer en Unidad Sanitaria Salas., debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Juan Edmundo Candia, Legajo n° 3930/1 - DNI n° 21.380.589

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 152/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO AL EVENTO “FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 09 de Enero de 2017

Visto:

El proyecto de evento “Festival Nacional de Folklore” propuesto por la comisión Organizadora del mismo perteneciente a la localidad de Pasteur en coordinación con su delegación, instituciones intermedias, y distintas áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que este año dicho Festival festeja sus 25 aniversarios desde su creación, siendo el mismo uno de los eventos más importantes de su localidad convocando a un gran número de espectadores ofreciéndoles un cumulo de tradiciones, cultura y demostraciones artísticas típicas de nuestra Patria;

Que su principal objetivo es fomentar el arte y la cultura del Folklore, brindándole a su ciudad un circuito turístico, laboral y comercial, coordinando con las distintas instituciones y delegacion de su localidad;

Que el mismo está organizado durante cuatro noches del mes de febrero, contemplando actividades recreativas y culturales en las semanas anteriores, siendo de orden competitivo invitando así a distintos artistas locales y regionales para que participen, fomentando finalmente un espacio laboral para los mismos;

Que esta Administración no puede estar ausente en la organización y coordinación de este tipo de evento y por lo mismo ha decidido colaborar logística y económicamente con el mismo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al evento “Festival Nacional de Folklore” a realizarse en la última semana de Enero y primeras de Febrero del corriente año en la localidad de Pasteur.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: (indicar las áreas que correspondan); y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 153/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO AL EVENTO DE BAILE “RITMOS CARIBEÑOS” A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 09 de Enero de 2017

Visto:

El proyecto de evento de baile “Ritmos Caribeños” presentado por el profesor Sebastián Ogni con el objetivo de poder organizarlo y coordinarlo con la ayuda de distintas áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que este evento consiste en un encuentro salsero que viene realizándose desde hace ya varios años, siendo este ya el 4to encuentro consecutivo, en el cual se busca fomentar el arte y el aprendizaje de la danza en sus distintos tipos y concepciones;

Que su principal objetivo es el de brindar un espacio cultural donde se pueda disfrutar los distintos ritmos caribeños, salsa, bachata, cha cha cha, entre otros, permitiendo así que toda nuestra comunidad pueda aprender y conocer más sobre estos ritmos;

Que el mismo a través de los años ha tomado mayor repercusión, aumentando su público, y requiriendo así ayuda por parte de este Municipio para poder brindar y ofrecer además del baile distintos talleres de ritmos totalmente gratuitos para toda la comunidad;

Que esta Administración no puede estar ausente en la organización y coordinación de este tipo de evento y por lo mismo ha decidido colaborar logística y económicamente con el mismo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, cache de profesores, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al evento de baile “Ritmos Caribeños” a realizarse los días 20 y 21 de enero del corriente año en el Parque General San Martín de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: (indicar las aéreas que correspondan); y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 154/17

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA ELECTRICA URBANA Y RURAL DE BAYAUCA Y BERMUDEZ LIMITADA.

LINCOLN, 10 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln suscribió Convenio con la Cooperativa Eléctrica Urbana y Rural de Bayauca y Bermúdez Limitada en fecha 27/12/2016.

Que, mediante dicho instrumento dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de las mencionadas localidades.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y Cooperativa Eléctrica Urbana y Rural de Bayauca y Bermúdez Limitada, de fecha 27 de Diciembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Bayauca y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Enero de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 155/17

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL SUSANA RIVAS COMO CABA EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Susana Rivas para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Susana Rivas se viene desempeñando en dicho servicio con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora SUSANA RIVAS- DNI N° 16.583.127 Leg. N° 2566/1 como Caba Interina en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría 15 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 156/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR.SERGIO OSVALDO CARRA

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Sergio Osvaldo Carra que se desempeña como Médico Urólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico Urólogo en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Sergio Osvaldo Carra ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. SERGIO OSVALDO CARRA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 31 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 2°: Designase **al Dr. SERGIO OSVALDO CARRA-** DNI N° 17.190.304 Leg. 2103/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Urólogo con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 157/17

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL ELIZABETH BARRIONUEVO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Elizabeth Barrionuevo para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Susana Rivas se viene desempeñando en dicho servicio con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELIZABETH BARRIONUEVO- DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como Caba Interina en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría 15 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 158/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES FRANCO ADRIAN MEDINA Y LOPEZ GUSTAVO ARIEL.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

El memorándum donde se solicita choferes con licencia nacional

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto los señores que a continuación se detallan:

Franco Adrian Medina y a Gustavo Ariel López contarían con las condiciones requeridas por el municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará como chofer en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln- GUSTAVO ARIEL LOPEZ DNI N°24.451.664.-FRANCO ADRIAN MEDINA DNI N°24.677.746 revistiendo en Categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 159/17

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA PATRICIA MENDOZA COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Claudia Patricia Mendoza para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Claudia Patricia Mendoza se viene desempeñando en dicho servicio con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora CLAUDIA PATRICIA MENDOZA- DNI N° 17.631.410- Leg. N° 2214/1 como Caba Interina en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría 13 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 160/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" A LA AGENTE MUNICIPAL HILDA HAYDEE COSTANTINO.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo la agente municipal Hilda Haydee Costantino a partir del 1° de Enero de 2017 culminó su interinato como Caba en el Servicio de Rayos, retornando a partir de esa fecha a las funciones que venía desempeñando antes de la designación mencionada en la planta permanente- Personal Técnico - Cat. 7 en el Servicio de Rayos..

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de Enero de 2017, la designación interina como Caba del Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la agente municipal HILDA HAYDEE COSTANTINO- DNI N° 11.641.250 – Leg. 163/1, retornando a las funciones que venía desempeñando en la planta permanente – Personal Técnico- Cat. 7 en el Servicio de Rayos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 161/17

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 96° DE LA LEY 14656, DEL AGENTE MUNICIPAL PATRICIA INES RODRIGUEZ.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La nota de presentada por la agente municipal Patricia Inés Rodríguez;

Y considerando:

Que de acuerdo a la misma solicita la continuidad de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante decreto N° 2003/16;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrogase la licencia sin goce de haberes de acuerdo al art. 96° de la Ley 14656 por el término de tres (3) meses más a partir del 1° de diciembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, inclusive, a la señora PATRICIA INES RODRIGUEZ- DNI N° 14.382.044- Leg. 251/1 que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 162/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DE LA DRA. MARIANA CIRIELLI COMO JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" .

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Odontología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y considerando:

Que el artículo 47^a de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que la Dra. Mariana Cirielli cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a la Doctora MARIANA CIRIELLI- DNI N° 22.051.374 – Leg. 3034/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Odontología (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, con retroactividad a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta tanto se realice el pertinente concurso para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 163/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de limpieza de calles en la Delegación de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar..."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.700	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.700	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.700	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.700	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.700	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.700	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.700	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.700	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.700	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.700	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.700	Limpieza de calle
6811	Domingo Rodrigo A.	40.944.082	\$ 3.700	Limpieza de calle
6803	Guillermo Gustavo	23.052.207	\$ 3.700	Limpieza de calle



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 164/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR LUIS ERNESTO FERNANDEZ.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegación de Roberts;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al señor LUIS ERNESTO FERNANDEZ- DNI N° 14.437.936 por el mes de Enero de 2017 para cumplir tareas en el área de vialidad en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cuatro mil quinientos (\$4.500.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 165/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD AL Sr. FABIAN INSUA.-

LINCOLN, 10 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase el adicional a CARLOS FABIAN INSUA.- DNI N° 18.245.758 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 166/17

DESIGNANDO A LA SRA. ADRIANA FABIANA PLUNIER COMO SECRETARIA PRIVADA DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE ROBERTS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA PRIVADA de la Delegación de Roberts bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ADRIANA FABIANA PLUNIER - DNI N° 18.559.755, a partir del 1 de enero de 2017, asignándosele la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 167/17

CONVOCANDO A LA COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA Y DECLARANDO DE INTERÉS EL ESTUDIO DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS POR LAS RECIENTES LLUVIAS.-

LINCOLN, 10 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los últimos dos meses se desarrollaron sobre el Distrito de Lincoln intensas lluvias.-

Que dichas lluvias generaron el anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII principallmente.-

Que la legislación provincial dispone la conformación de una Comisión local para analizar dicha situación.-

Que para cuantificar el desastre natural ocasionado por las mencionadas lluvias es necesario llevar a cabo un estudio que permita un diagnóstico adecuado para poder ayudar a los vecinos y productores afectados como así también planificar políticas de emergencia, contención, obras y otras estrategias públicas que aborden la problemática de la inundación.-

Que la Administración municipal debe llevar a cabo distintas tareas de investigación que demandarán gastos operativos, los cuales se afectarán del Presupuesto vigente.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria que estará constituida por representantes de la Secretaría de Agricultura de la Nación, la Municipalidad de Lincoln, Asociaciones Agropecuarias, Bancos con sede en el distrito de Lincoln y otras entidades e instituciones con interés en dicha problemática.-

ARTICULO 2°: Declarase de Interés Municipal el estudio de las zonas afectadas por las inundaciones provocadas por las recientes lluvias en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 168/17

Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101, para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y n° 216 Esta bonificación se podrá hacer efectiva hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de la primer cuota de cada una de las tasas. para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal., de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en esta instancia, se entiende pertinente introducir modificaciones generando adicionalmente una bonificación especial para premiar el cumplimiento por pago anticipado anual de las tasas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, para el ejercicio 2017, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. Dicha bonificación quedará sin efecto si se abona luego de transcurrido el segundo vencimiento de la cuota.-

Artículo 2°: Dispónese, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, para el ejercicio 2017, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al momento del pago. Dicha bonificación quedará sin efecto si se abona luego de transcurrido el segundo vencimiento de la cuota.-

Artículo 3°: Dispónese, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, una bonificación diferencial de 10% para aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de las cuotas del año (Pago Anual) correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. Esta bonificación se podrá



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hacer efectiva hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de la primer cuota de cada una de las tasas.

Artículo 4°: Dispónese, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, una bonificación diferencial de 15% para aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de las cuotas del año (Pago Anual) correspondiente a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. Esta bonificación se podrá hacer efectiva hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de la primer cuota de cada una de las tasas.

Artículo 5°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 6°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 169/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2685, AL SR. EDUARDO HECTOR SANCHEZ

Lincoln, 10 de enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Sr Sanchez Eduardo Héctor, ante el Secretario de Producción Juan Cruz Martinez, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos para el arreglo de parabrisas de su vehículo;

Y considerando:

Que se trata de un impacto sobre el parabrisas producido durante el trabajo con maquinaria perteneciente a la Secretaria de Produccion;

Que el mismo vehículo se encontraba estacionado en inmediaciones de la plaza Ludovico Ferrari;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, \$ 2.685 (pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), al Sr. **EDUARDO HECTOR SANCHEZ** DNI. N° 10.155.703, destinado al pago de un cristal lateral de su vehículo cuya rotura se produjo por un accidente ocasionado por una labor municipal en inmediaciones de la plaza Ludovico Ferrari.-

ARTÍCULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, al Sr. Sanchez Eduardo Hector, DNI 10.155.703 debiera presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art 1 se imputará a la jurisdicción 1110101000- Conducción Superior – Programa 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 – Presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 170/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOSAS SANDRA MABEL	CHAÑAR 175	23.168.525

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 171/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**CARLOS SALAS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre		DNI
BERTHELOT DELIA ROSA		12.415.353

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 172/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “TRIUNVIRATO” PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
RAMALLO EDITH BERTA	04.988.532

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 173/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BALLESTEROS CARMEN ISABEL	PCIA. DE MENDOZA 593	17.353.621

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 174/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LIZASO JOSÉ ALBERTO	B° CIRIGLIANO LOTE 64	13.960.585

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 175/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. CLAUDIO JAVIER CUELLAS, DNI N° 23.052.206, LEGAJO N° 3979

LINCOLN, 10 de enero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/01/2017 el Sr. Claudio Javier Cuellas, dni n° 23.052.206, legajo n° 3979, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. claudio javier cuellas, dni n° 23.052.206, legajo n° 3979, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 176/17

CREANDO COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL POR CUESTIONES CLIMATICAS

LINCOLN, 10 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los últimos dos meses se desarrollaron sobre el Distrito de Lincoln intensas lluvias generando varios problemas de transitabilidad por el anegamiento de calles y caminos como así también el exceso de agua en campos y terrenos en los Cuarteles I, II, III, V, VII, Y VIII principalmente;

Que, las distintas dependencias municipales vienen desarrollando una intensa tarea, siendo importante una mayor coordinación buscando la eficiencia en la ejecución de la misma;

Que, es política de esta Administración abordar las problemáticas integralmente con una participación conjunta de diferentes técnicos y especialistas;

Que la crisis ocasionada por las excesivas lluvias requiere de urgentes medidas y acciones, las cuales deben ser articuladas entre las diferentes secretarías de la Municipalidad;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Crease el Comité de Crisis Municipal debido a las cuestiones climáticas sufridas por el exceso de lluvias. El mencionado Comité de Crisis entra en sesión permanente a partir del día de la fecha y por el periodo de tiempo necesario.-

ARTICULO 2°: El Comité de Crisis Municipal en esta ocasión estará integrado por el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno, Obras Publicas, Produccion, Accion Social, Salud, Hacienda, Legal y Tecnica, el Subsecretario de Prevencion Ciudadana, los Directores de Obras y Servicios Publicos, Vialidad, Defensa Civil, Bromatologia, Zoonosis, Medio Ambiente, Coordinador de Fauna y Biodiversidad.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los integrantes del Comité de Crisis Municipal, al Sr Intendente Municipal, Secretario de Gobierno, Secretaria de Producción, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Legal y Técnica, el Subsecretario de Prevención Ciudadana, los Directores de Obras y Servicios Públicos, Vialidad, Defensa Civil, Bromatología, Zoonosis, Medio Ambiente, Coordinador de Fauna y Biodiversidad y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 177/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- A LA SRA. DE ONOFRIO SILVIA GRACIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Graciela De Onofrio DNI 13.787.234, domiciliada en la calle Martin Irigoyen 1373 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Silvia tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Caps Barrio Norte y según indicación profesional requiere de prótesis total superior debido a su mal estado le provoca pérdida de peso al no poder alimentarse bien.

Que la Sra. Silvia no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Silvia Graciela De Onofrio. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3400.- (pesos tres mil cuatrocientos), a la Sra. De Onofrio Silvia Graciela DNI N° : 13.787.234, domiciliada en la calle Martin Irigoyen 1373, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 178/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. GOMEZ MARIA DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 10 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Gómez con D.N.I: 28.865.594 domiciliada en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Bautista;

Y considerando:

Que la Sra. María y su hijo Bautista debe presentarse en el Hospital Garrahan a distintos servicios de para poder ser evaluado por los distintos servicios;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. María acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece su hijo Bautista y solicitando la ayuda, se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable, que su único sustento es la entrada económica de su marido, pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Gomez María DNI N° : 28.865.594, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 179/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. ADELA JOSEFA MORO

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La nota presentada por la señora Adela Josefa Moro, solicitando la eximición de patente de automotor del vehiculo, identificado con el dominio FAU101

Y considerando:

Que la Sra. Adela Josefa Moro, presenta una discapacidad, a causa de una Osteo artrosis primaria generalizada (Quiste sinovial del hueso popliteo de Baker);

Que la solicitante acredita con Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la discapacidad descripta anteriormente,

Que el vehiculo en cuestión, identificado con el dominio FAU101, le resulta indispensable para se traslado;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Adela Josefa Moro, propietaria del vehiculo identificado con en dominio FAU101

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 11 de ENERO de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 180/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. OSCAR ALFREDO GODOY

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La nota presentada por la señora Marta Licera, solicitando la eximición de patente de automotor del vehiculo, identificado con el dominio EHM212

Y considerando:

Que la Sra. Marta Licera, presenta una discapacidad, a causa de una Luxación congénita de la cadera, bilateral;

Que el señor Flores acredita con Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la discapacidad descripta anteriormente,

Que el vehiculo en cuestión, identificado con el dominio EHM212, se encuentra registrado a nombre de su esposo, Oscar Alfredo Godoy y resulta indispensable para el traslado de la Sra. Licera,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Oscar Alfredo Godoy, propietario del vehiculo identificado con en dominio EHM212.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 181/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, VIAL Y CULTURAL AL PROYECTO “TRANSPORTE ESCOLAR PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL” A IMPLEMENTARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 11 de Enero de 2016

Visto:

El Proyecto de “Transporte Escolar Público y Seguridad Vial” presentado por la Secretaria de Cultura y Educación trabajado y coordinado con distintas áreas Municipales e instituciones Provinciales;

Y considerando:

Que este Proyecto es presentado en razón de cubrir la necesidad de contar con un servicio de transporte escolar público de gestión Municipal en nuestro Distrito, que cumpla las normas viales correspondientes de acuerdo a la normativa vigente;

Que uno de sus principales objetivos es el de garantizar la seguridad y la asistencia diaria a clases del alumnado matriculado en las Escuelas Públicas de nuestro Partido;

Que mediante distintas actividades y propuestas se busca incentivar y promover en la comunidad del distrito una cultura vial que facilite la apropiación del territorio, la circulación, los ritmos y los flujos de peatones y vehículos protegiendo la salud y la vida junto con la creación de entornos aptos para el tránsito que minimicen los riesgos y permitan el disfrute de la movilidad;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa colaborando y coordinando con distintas Instituciones Provinciales para cubrir todas aquellas necesidades que surjan del corriente ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se propone este proyecto a razón de cubrir y proponer las siguientes acciones: la adquisición de unidades de transporte que suplan las necesidades previstas anteriormente, gestión integral de un servicio de ordenamiento de tránsito vehicular en las áreas educativas, coordinación de capacitación y charlas con instituciones educativas, entes del Estado, organizaciones y asociaciones no gubernamentales idóneas en la materia y la comunidad en general, promoción y prevención de la seguridad vial en medios gráficos públicos municipales y medios de comunicación, relevamientos y evaluación de flujos de movimiento en las áreas alcanzadas, diagnósticos y evolución de los servicios prestados en el marco del presente proyecto (monitoreo), y demás gastos que surjan de la implementación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Educativo, Vial y Cultural al Proyecto “Transporte Escolar Público y Seguridad Vial” a implementarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 182/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE OMAR BATTISTELLI DE LA SECRETARIA DE SALUD

Lincoln, 11 de Enero de 2017

VISTO:

Las solicitud formulada por el que fuera oportunamente Delegado de la Localidad de Roberts, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor 1 al Sr. Battistelli Omar Pedro, Legajo N° 2553 DNI N° 10.416.112, quien se desempeña como ambulanciero de la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente Sr. Battistelli Omar Pedro, Legajo N° 2553 DNI N° 10.416.122 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago trámite de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- **Battistelli Omar Pedro, Legajo N° 2553 DNI N° 10.416.122**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 183/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR OSCAR SUZZI

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

Que de acuerdo al Decreto 135/17 se designa al señor Héctor Oscar Suzzi en la Planta Permanente en la Dirección de Vialidad

Y considerando:

Que dado las características de las funciones del cargo es necesario establecer un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) semanales.....;

Que a partir del 1° de diciembre de 2016 se le abone un adicional del sesenta (60) por ciento por jornada prolongada.....;

Que el Decreto N°649/06-art.4-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonara un adicional de jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada laboral normal de seis(6)horas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada de sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de Diciembre de 2016 al agente municipal HECTOR OSCAR SUZZI-D.N.I.26.524.725,Leg.5464/1 que cumple distintas tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 184/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y Considerando:

Que el agente municipal Raúl Darío Traversa es la persona idónea para cumplir con dicha tarea;

Que el mismo cuenta con basta experiencia en la realización de dichos motivos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, al personal que se desempeñará como Capacitador en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln- RAUL DARIO TRAVERSA DNI N°16.847.176 revistiendo en Categoría 3 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 185/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ARGELIO JOAQUIN STAFFIERI.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

El memorándum donde se solicita choferes con licencia nacional

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto el señor que a continuación se detalla: Argelio Joaquín Staffieri contaría con las condiciones requeridas por el municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará como chofer en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln- ARGELIO JOAQUIN STAFFIERI DNI N°37.370.254 revistiendo en Categoría15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 186/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL MEDICO VETERINARIO LUCIANO MARTINEZ

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al medico veterinario Luciano Martínez que se desempeña en el Laboratorio de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico Veterinario en el laboratorio de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Medico Veterinario Luciano Martínez ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los casos presentados que concurrieron a la citada Dirección con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Medico Veterinario LUCIANO MARTINEZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2347/16 a partir del 31 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 2°: Designase **al Medico Veterinario LUCIANO MARTINEZ-** DNI N° 31.789.420 Leg. 6280/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Médico Veterinario con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Laboratorio de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 187/17

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL AGENTE CLAUDIO JAVIER CUELLAS QUE REALIZARA TAREAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en cementerio de la Localidad de Roberts;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del al 01/01/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se desempeñará en el Cementerio Local de la Localidad de Roberts, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
CUELLAS, Claudio Javier	3979/1	23.052.206	8	Deleg. Roberts	Tareas en el Cementerio

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12850, A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Sociedad Damas de Caridad, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de alojamiento de personas en situación de calle;

Y considerando:

Que la mencionada institución tiene a su cargo el Hogar de Niños María de Nazareth;

Que este hogar se encuentra alojando a personas que son derivadas por el Centro de Orientación y Atención Familiar COAF;

Que en esta oportunidad han alojado a 4 familias, todas con menores a cargo, en algunos casos con dos hijos y en otros con 4;

Que por diferentes causas, las que suelen ser muy complejas, debieron abandonar sus anteriores contextos sociales;

Que se trata de personas en estado de vulnerabilidad social, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por sí mismas:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos doce mil ochocientos cincuenta (\$ 12850.-) a la **SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 46, según Resolución Municipal 82/1979, destinados a cubrir gastos de alojamiento.

ARTICULO 2º: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la **SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 189/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA ASOCIACION CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Asociación Civil Abriendo Caminos de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de Funcionamiento y Organización de la entidad;

Y considerando:

Que se trata de una entidad que promueve la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.

Que procura crear y desarrollar los medios adecuados para mantener el estado equilibrado de salud física, mental y espiritual acorde a sus capacidades;

Que activamente participaran de eventos sociales fomentando el intercambio y las relaciones con la comunidad de la que son partes;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la **ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 226, según Resolución Municipal 823/16, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización de la entidad.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la **ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 190/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 191/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2011

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	6015
4	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOS MEJIA 720	4039
8	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
9	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
10	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
11	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
12	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
14	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
15	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
16	IBANEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
17	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
21	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
22	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
27	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
28	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
31	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
32	RAMOS, MARIANA Yael	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
33	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
34	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
35	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
36	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

3 7	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
3 8	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
3 9	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
4 0	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
4 1	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
4 2	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
4 3	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
4 4	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
4 5	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
4 6	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
4 7	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 192/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 193/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 194/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 195/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 196/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BONETTI, JUAN BAUTISTA	13.459.199	LAS HERAS 729
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PUESTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
32	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
35	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
36	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
37	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
38	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
39	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
43	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

44	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
45	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 197/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 198/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 199/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 200/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 201/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 202/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AIASSA EDUARDO SEBASTIAN	COLON 2207	13.209.360

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 204/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CORIA SILVINA	V. TEDIN 1615	29.827.769

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 204/17

Lincoln, 22 de Marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaría de Gobierno, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	2.4.4.0	\$ 23.000,00
1110103000	31.10.00	132	2.9.6.0	\$ 8.000,00
1110103000	01.01.00	110	2.3.7.0	\$1.000,00
1110103000	31.01.00	110	2.7.5.0	\$ 1.000,00
1110103000	31.01.00	110	2.9.3.0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	3.3.3.0	\$ 31.000,00
1110103000	01.01.00	110	2.5.8.0	\$ 6.500,00

ARTICULO 3 °: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 205/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PORCEL CARLOS	ITUZAINGO 879	05.057.281

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 206/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2016

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NEIMAN ROBERTO OSCAR	PCIA. DE SAN JUAN 546	22.712.406

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 207/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
22	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
23	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
24	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
25	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
26	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
27	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
28	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
29	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 208/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 209/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL MARISA VIVIANA	CHACRA 658 LOTE 4	14.805.388

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 210/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALBERCA JESSICA JOHANA	BROWN 670	36.512.695

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
EZEIZA ROSA	GUTIERREZ 720	11.112.156

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AYALA JIMENA	CHACRA 658 LOTE 31	34.339.506

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**TRIUNVIRATO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARQUEZ ESTRELLA		32.553.263

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CAÑETE ADELINA ESTHER	GRAL. PAZ 464	12.575.426

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 215/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORETTI ALEJANDRO	FO.NA.VI. MZ. 5 CASA 4	34.547.382

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ MARIA	RAMOS MEJIA 683	36.818.597

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 217/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N° 3575/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES;

Y considerando:

Que la Licitacion Privada se presento una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“Naval Motor S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.135.146,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 1.135.146,00

Según surge del acta de apertura de sobres

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES; por mejor precio y único oferente a la firma “NAVAL MOTOR S.A”, por el monto total de **\$ 1.135.146,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100).-**

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132** de Origen Provincial, Jurisdicción **110106000** Secretaria Salud, actividad central **61.01.00**; partida **4.3.8.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma total **\$ 1.135.146,00 PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100)**, conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.-**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Dirección de Compras, Subsecretaria de Legal y Tecnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 218/17

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL.SIN GOCE DE HABERES S/ ARTICULO 96° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL NATALIA ELIZABETH MORALES.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La nota presentada por la agente municipal Natalia Elizabeth Morales;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expresado en la misma se solicita licencia sin goce de haberes por el término de cuatro (4) meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 96° de la Ley 14656 por el término de cuatro (4) meses a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 30 de abril, del corriente año, inclusive a la agente municipal NATALIA ELIZABETH MORALES-DNI N° 25.035.258- Leg. 2169/1 que cumple tareas en la Sala Periférica del barrio FONAVI dependiente del área de salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 219/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SEÑOR FERNANDO DANIEL ESNAOLA, DNI N° 20.830.526, LEGAJO N° 158. -

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y considerando:

Que, en fecha 11/01/2017 el Sr. FERNANDO DANIEL ESNAOLA, Legajo N° 158, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago de fecha 11 de enero de 2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Daniel Esnaola, D.N.I N° 20.830.526, Legajo N° 158, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 220/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. PABLO ANDRES GALARZA, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Pablo Andrés Galarza, DNI N° 34.330.195, MP 23.800, para prestar servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente.

ARTÍCULO 2°:El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/12/2016.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría, Dirección Hospital y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



DECRETO N° 221/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 11 de Enero de 2017

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Castro Gisele, DNI N° 28.714.862, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Matemáticas para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Scolari Claudia, DNI N° 35.828.419, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Biología para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Melgarejo Micaela, DNI N° 36.951.179, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Historia para alumnos de nivel medio que se dicta



en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.130 mensuales.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Formariz Vanesa, DNI N° 28.288.731, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Ingles para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.900 mensuales.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Belleti Maria Sol, DNI N° 38.323.699, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Matematicas para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arias Vanesa, DNI N° 27.845.791, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Lengua y Literatura para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alves Mateus Rodrigo, DNI N° 94.323.562, desde el 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 mensuales.-

ARTICULO 11°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTICULO 12°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 13°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/17

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS, EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2017

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos, del distrito de Lincoln, durante el año 2017.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 223/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias del Distrito de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario asistir, en la emergencia, para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos, sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada;

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adquisición COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas, del Distrito de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Secretaria de Accion Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda ; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 224/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2017.

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y considerando:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzad;

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2017 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda.; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 225/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 226/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE EL SR. JOSE ASUNCION VIDELA CASELLA .

LINCOLN, 11 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. José Asunción Videla Casella ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 9E , Parcela 15 (plano 60-28-2011)**;- del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 2.596/88 el Sr. José Asunción Videla Casella ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 639/11 de la Dirección de Tierras el Sr. José Asunción Videla Casella, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/05/2012 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 25/11/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/12/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 9E, Parcela 15**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **José Asunción Videla Casella**, titular del DNI **92.596.871**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 11 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 227/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2017.-

Lincoln, 11 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100.- (\$168.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 168.00 (Pesos ciento sesenta y ocho con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 26 de Enero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **01.01.00**; partida **3.2.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 168.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr.Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 228/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$350.000 A LA COMISION DEL FESTIVAL DE FOLKLORE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N°152/17 declarando de Interés Público y Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al Evento “Festival Nacional de Folklore” a realizarse en la localidad de Pasteur perteneciente a nuestro Distrito;

Y considerando:

Que esta Comisión nace ante la necesidad de organizar y coordinar todo lo concerniente a este Festival, el cual en este año cumple su 25 aniversario;

Que desde la misma se solicita a este Municipio la ayuda económica y logística para la realización del mismo;

Que este Festival ser realiza durante varios días ofreciendo distintos espectáculos y espacios culturales, invitando a participar a numerosas peñas, Escuelas de Danzas Municipales, Delegaciones Provinciales, Cantores Populares, Músicos, entre otros, generando así un gran número de espectadores;

Que este Municipio no puede estar ausente en la coordinación y organización de este tipo de eventos por lo cual ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e Instituciones Intermedias de nuestro Distrito colaborando en la organización de los mismos;

Que por todo lo anterior esta Administración ha decidido autorizar la otorgación de un subsidio con el objetivo de ayudar a esta Comisión Organizadora en todos aquellos gastos que surjan de la puesta en marcha y realización de dicho Festival:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil) a la Comisión del “Festival de Folklore” de la localidad de Pasteur destinados a cubrir gastos concernientes a la realización del mencionado evento el cual se realizara durante las últimas semanas de Enero y primeras de Febrero en dicha localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 229/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

Lincoln, 12 de Enero de 2017

VISTO:

Las solicitud formulada por el que fuera oportunamente Delegado de la Localidad de Roberts, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Rodríguez Luis Faustino, DNI N° 20.514.579, quien se desempeña como inspector de transito de esta Delegación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente Rodríguez Luis Faustino, DNI N° 20.514.579 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector de tránsito en la Delegación de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- **Rodríguez Luis Faustino, DNI N° 20.514.579**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 230/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LAGORIO, AGUSTIN.

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Lagorio Agustin, que desarrolla tareas en el CAEM Pibelandia, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Diciembre de 2016 presentada por el señor LAGORIO, AGUSTIN- DNI: N° 35.407.483 – Leg. 6198/1 que desarrolla tareas en el CAEM Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 231/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS EZEQUIEL SANTILLAN

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Carlos Ezequiel Santillán dicho agente designado en la planta temporaria en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de Enero de 2017, la designación del agente municipal CARLOS EZEQUIEL SANTILLAN- DNI N° 38.960.942 – Leg. 6133/1, en la Planta Temporaria como destajista en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 232/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ESCODA, ROCIO SOLEDAD.

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Escoda, Rocío Soledad, que desarrolla tareas en la Biblioteca Soldado Heredia, beneficiaria del Plan Gerenciar;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2016 presentada por la señora ROCIO SOLEDAD ESCODA- DNI: N° 38.436.150 – Leg. 6680/1 que desarrolla tareas en la Biblioteca Soldado Heredia de la Municipalidad de Lincoln; beneficiaria del Plan Gerenciar.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 233/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600 .- A LA SRA. GABRIELA JOANA GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gabriela Joana Garcia, DNI: 33.545.007, domiciliada en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Olga Salzman. ;

Y considerando:

Que Olga se encuentra internado en el servicio de clínica médica del Hospital Municipal, y la Dra. Alejandra Spil, solicita un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a un Ecocardiograma Transesofagico, que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta su hija Gabriela, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Gabriela, tiene dos hijos menores y su marido, si bien cuenta con ingresos fijos no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su madre.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su madre Olga

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1.600.- (pesos mil seiscientos), a la Sra. Gabriela Jaona Garcia, DNI 33.545.007 domiciliada en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Olga.

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretarios de Gobierno

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600.- A LA SRA. ROCIO MABEL GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Roció Mabel Gorosito, DNI: 37.370.281, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Ana María. ;

Y considerando:

Que Ana Maria se encuentra internado en el servicio de clínica médica del Hospital Municipal, y el Dr. Pablo Rivarossa solicita un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a un Ecocardiograma Transesofagico, que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta su hija Roció, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Roció, no cuenta con ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su madre.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su madre Ana María

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1.600.- (pesos mil seiscientos), a la Sra. Roció Mabel Gorosito, DNI 37.370.281 domiciliada en la calle M. Irigoyen 1550, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Ana María.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 235/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos doscientos mil con 00/100.- (\$200.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 200.00 (Pesos Doscientos con 00/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 7 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 236/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017 PARA EL “ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A LA PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2017.-

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017 PARA EL “ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A LA PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017 PARA EL “ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A LA PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100.- (\$340.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 340.00 (Pesos Trescientos cuarenta con 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 26 de Enero de 2017 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **52.00.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 340.000,00 (PESOS TRECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).**-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2017.-

Lincoln, 12 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos doscientos vintitres mil con 00/100.- (\$223.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 223.00 (Pesos Doscientos veintitres con 00/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 6 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 238/17

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DR. DIEGO CORRAL.

Lincoln, 12 de Enero de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Contador Alberto Sala Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de Secretaria de Hacienda;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorizase a partir de la fecha 6 de febrero de 2017 y hasta el 15 de febrero de 2017, al Contador Alberto Sala que se desempeña como Secretario de Hacienda a tomar licencia.

ARTICULO 2.- A partir del día 6 de febrero de 2017 y hasta el 15 de febrero de 2017 la Secretaria de Hacienda queda a cargo del Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Diego Corral.

ARTICULO 3.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, de Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VICTORIA DEL CARMEN PERALTA.

Lincoln, 13 de enero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Victoria del Carmen Peralta que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de nuestra ciudad; en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 2 de enero del 2017 presentada por la señora VICTORIA DEL CARMEN PERALTA – DNI N° 18.426.259 – Leg.682/1, que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE HUGO OSCAR IÑIGUEZ

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal Hugo Oscar Iñiguez que cumple tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Enero de 2017, la recategorización del agente que cumple tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Cat.</u>
IÑIGUEZ, Hugo Oscar	562/1	16.847.082	Vialidad	Chofer	11

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 241/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y PORCENTAJE DEL DIEZ (10%) POR CIENTO POR CHOFER AL PERSONAL DE DEFENSA CIVIL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Director de Defensa Civil;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y porcentaje del diez (10%) por chofer al personal que cumple tareas en Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de enero de 2017 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4°-inc. b) y porcentaje del diez (10%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2,)al personal que se desempeña en Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Lugar	Jornada	Chofer
.LOPEZ, Marcelo Juan O.	6677	23.624.075	Defensa Civil	50%	10%
LOPEZ, Luciano Javier	032	25.035.477	Defensa Civil	50%	10%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	5412	25.294.682	Defensa Civil	50%	10%
FERRER, José Luis	3521	17.190.181	Defensa Civil	50%	10%
CUELLO, Osvaldo Marcelo	3093	21.785.637	Defensa Civil	50%	10%
SUTIL, Guillermo Fermin	3441	20.830.789	Defensa Civil	50%	10%
SALAZAR, Aldo Oscar	3249	20.034.028	Defensa Civil	50%	10%
CAMPAÑA, Pablo Augusto	6628	24.677.693	Defensa Civil	50%	10%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 242/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL CENTRO DE ORIENTACION Y ATENCION FAMILIAR DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo del Centro De Orientación y Atención Familiar(COAF), dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar..."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5052/1	BUSTOS, Nélica	16.188.009	\$ 700	Tareas Varias
6110/1	Reyes, Rocio Micaela	36.364.463	\$ 1.000	Maestranza
6720/1	Carro, Rocio Marilina	40.138.911	\$ 1.000	Ayudante
6876/1	BORIS, Delia Ester	30.948.849	\$850.00	Ayudante

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 243/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2470 AL SR. GONZALO ANDRES BACOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GONZALO ANDRES BACOTTI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos setenta (\$2470) al Sr. **GONZALO ANDRES BACOTTI**, DNI N° 32.612.983 domiciliado en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 6 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13026, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, a Tesorería, Contaduría Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 244/17

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL MARTA TERESA WEHBE COMO CABA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Marta Teresa Wehebe para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Cirugía en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Marta Teresa Wehebe se viene desempeñando como enfermera en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Désígnese con retroactividad al 1° de Enero de 2017 a la señora MARTA TERESA WEHEBE- DNI N° 13.787.248 Leg. N° 71/1 como caba en el servicio de Cirugía en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de dicha categoría que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°245/17

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL PERSONAL DE ESPACIOS VERDES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Director de Espacios Verdes;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del quince (15%) por chofer al personal de Planta Permanente que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de la Producción;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de enero de 2017 un porcentaje del quince (15%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2,)al personal de Planta Permanente que se desempeña en Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Producción de la Municipalidad de Lincoln según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Lugar	Chofer
AVINCETO, Néstor Omar	3090	13.209.278	Espacios Verdes	15%
CARRIZO, Alfredo Eduardo	591	12.575.327	Espacios Verdes	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 246/17

DESIGNANDO A LA SEÑORA SANDRA NOEMI ONANDIA EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL DE ENFERMERIA INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La baja de la designación de la señora Silvia Mabel Roldan en el cargo de Supervisora General de Enfermería Interina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y considerando:

Que de acuerdo a la Dirección General del Hospital Municipal y una vez evaluado los antecedentes de la señora Sandra Noemí Onandia , se resuelve designar a la misma en forma interina para cubrir el cargo de Supervisor General de Enfermería (Cat. 4) en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de Enero de 2017, a la señora SANDRA MABEL ONANDIA- DNI N° 20.830.689- Leg. N° 2567/1 en el cargo de Supervisor General Interina (Cat. 4) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles", con retención de la categoría con que fuera designada en la Planta Permanente (Personal de Enfermería-Categoría 13).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 247/17

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar en forma interina a la señora María de los Ángeles Balbuena para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Geriátría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora María de los Angeles Balbuena se viene desempeñando en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Désígnese con retroactividad al 1° de Enero de 2017 a la señora MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA- DNI N° 23.385.211 Leg. N° 3790/1 como Caba Interina en el Servicio de Geriátría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría 15 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 248/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL DEL AREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen distintas tareas en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Enero de 2017, la recategorización del personal que cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente del área de Salud de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Cat.</u>
.ROJO, Marcelo Elias	2265	16.847.082	Hospital	Camillero	12
CURTELIN, Alejandra D.	2280	26.839.218	Hospital	Mucama	12
PACHECO, Cristian José	2315	25.726.796	Hospital	Mantenimiento	10
CARRIZO, Nidia Elisa	2774	26.063.009	Hospital	Enfermera	13
AVILA, Silvia Elizabeth	3283	26.080.470	Hospital	Administrativa	13
ALVAREZ, Silvina Esther	717	20.499.054	Hospital	Administrativa	8
CARRAL, Silvia del Carmen	5838	28.153.480	Hospital	Mucama	14
CORIA, Liliana Beatriz	355	18.276.504	Hospital	Farmacia	7
MINUTTA, Darío Roberto	70	12.014.298	Hospital	Mantenimiento	10
MORENO, Jaquelina E.	711	20.499.194	Hospital	Enfermera	9
NUÑEZ, Vilma Marcela	656	13.209.238	Hospital	Enfermera	8
GONZALEZ, Nancy María	798	16.847.086	Hospital	Administrativa	13
ULLUA, Mirta Esther	2095	12.014.603	Hospital	Enfermera	9
HERRERA, Norma Cristina	66	12.014.232	Hospital	Enfermera	7
CASANOVAS, Norma Noemí	3470	17.335.878	Hospital	Mucama	12

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017

DECRETO N° 249/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA SARA CORDERO EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION (CAT.3) DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División (Cat. 3) Personal de la Planta Permanente afectado al área de Salud ;

Y considerando:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de las Salas Periféricas de la Ciudad de Lincoln, es necesario designar un Jefe de División (Cat.3) en la Planta Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la designación de la agente María Sara Cordero DNI: 12.014.388 Legajo N°: 616 en el cargo de Jefe de División (cat. 3) de la planta permanente municipal, a partir del 1 de Enero del año en curso, con un adicional del 60% de jornada. La misma se desempeña en la sala del Barrio FONAVI

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos-. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES ZULMA CRISTINA	PLAN 20 CASA 109	16.188.248

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO POR EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N° 2488/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 2637/2016, se Adjudicó la Licitación Publica N° 5/2016”;

Que Artículo N° 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato;

Que el proveedor Hormisan SA realizo la garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante Depósito en Efectivo

Que según el certificado emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con fecha 05/12/2016 se entrego la totalidad de 900 Mts3.

Que por Decreto N° 4158/2016, se dispuso la ampliación de la Licitación Publica N° 5/2016 por la cantidad de 180 Mts3.

Que según certificado realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con fecha 12 de enero de 2017, se finalizo la entrega de los 180 Mts3 correspondientes a la ampliación de contrato.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “HORMISAN S.A” según recibo de pago N°009/000000056770 por un total de \$ 200.700,00 (pesos doscientos mil setecientos con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0108/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2017.-

Lincoln, 13 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Trecientos cuarenta mil con 00/100.- (\$340.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 340.00 (Pesos Trecientos cuarenta con 00/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 27 de Enero de 2017 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **42.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 253/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN EL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3741/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 10/2016** Expediente: 4065-0170/16 para la adquisición de hormigón elaborado destinado a cordón cuneta en el Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El **Decreto N° 4075 /16**, mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 10/2016 a la firma "HORMISAN S.A", y el contrato de adquisición celebrado con fecha 12 de enero de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de enero de 2017, celebrado con la firma "**HORMISAN S.A**" **CUIT N° 30-71435501-1**, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA **N° 10/2016, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN EL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.**

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.6.4.0** del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4° Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 254/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS, M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS EN JUNTAS MEDICAS DE DISCAPACIDAD.-

LINCOLN, 16 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios profesionales para realizar Juntas Medicas de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios profesionales para realizar Juntas Medicas de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 255/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA MARTA MABEL CEBALLOS QUE REALIZARA TAREAS EN EL CENTRO DE ORIENTACION Y ATENCION FAMILIAR DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo del Centro De Orientación y Atención Familiar(COAF), dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6881/1	CEBALLOS, Marta Mabel	30.948.837	\$ 700	Tareas Varias

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 256/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS SEÑORAS SILVANA ELISABETH GONZALEZ Y GABRIELA LAURA MOLINA.

Lincoln, 16 de Enero de 2017

Visto:

El memorándum enviado por la Delegación de M de HOZ

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto las señoras que a continuación se detallan: Silvana Elisabeth González y a Gabriela Laura Molina contarían con las condiciones requeridas por el municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en el Hogar de Ancianos de la Delegación de M de Hoz de la Municipalidad de Lincoln- SILVANA ELISABETH GONZALEZ DNI N°29.808.152.- GABRIELA LAURA MOLINA DNI N°24.533.815 - revistiendo en Categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.-

Lincoln, 16 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$1.380.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1380.00 (Pesos mil trescientos ochenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 13 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.01.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.380.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 258/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE CAROLINA IBARRA Y JUAN ALEJANDRO.

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 11 de Enero de 2017 con Lorena E. Miraglia, DNI: 23.672.143 en su carácter de socio gerente de SON DE OESTE S.R.L – CUIT 33-71472078-9, quien representa a Carolina Ibarra y Juan Alejandro, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 11 de Enero de 2017 celebrado con, Lorena E. Miraglia, DNI: 23.672.143 en su carácter de socio gerente de SON DE OESTE S.R.L – CUIT 33-71472078-9, quien representa a Carolina Ibarra y Juan Alejandro, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2º: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 60.000,00 (SESENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 259/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE MARAMA

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 4 de Enero de 2017 con Fabian Gamarra – DNI 24.144.750, en su carácter de Socio de PUA GROUP S.R.L, quien representa a Marama, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha **4 de Enero de 2017** celebrado con, Fabian Gamarra – DNI 24.144.750, en su carácter de Socio de PUA GROUP S.R.L, quien representa a Marama, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 907.500,00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION NATALIA OREIRO.

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha **14 de diciembre** de 2016 con CHIBURASKA SA., CUIT N°30-70942279-7, quien representa a “Natalia Oreiro”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha **14 de diciembre** de 2016 celebrado con CHIBURASKA SA., CUIT N°30-70942279-7, quien representa a “Natalia Oreiro”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.028.500,00 (un millón veintiocho mil quinientos CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 261/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE ABEL PINTOS

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 20 de Diciembre de 2016 con Jorge Horacio Quinteros DNI: 18.475.155, en su carácter de Presidente de SETENTA MIL- CUIT 30-71412940-2 quien representa a Abel Pintos, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Diciembre de 2016 con Jorge Horacio Quinteros DNI: 18.475.155, en su carácter de Presidente de SETENTA MIL, quien representa a Abel Pintos, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 968.000,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 262/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION BANDA XXI Y MIGUEL ALEJANDRO.

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 25 de noviembre de 2016 con el Sr. Pablo Gaspero DNI n° 23.187.175 en representación de Banda XXI y Miguel Alejandro, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha **25 de Noviembre** de 2016 celebrado con Sr. Pablo Gaspero DNI n° 23.187.175 en representación de Banda XXI y Miguel Alejandro , para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 544.500,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 263/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION SABROSO.

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 20 de octubre de 2016 con Sebastian Marinaro DNI n° 27.656.396, presidente de DENIX PRODUCCIONES S.A- CUIT 30-71006039-4, apoderado del grupo musical SABROSO, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha **20 de octubre** de 2016 celebrado con, Sebastian Marinaro DNI n° 27.656.396, presidente de DENIX PRODUCCIONES S.A- CUIT 30-71006039-4, apoderado del grupo musical SABROSO , para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 605.000,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 264/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION KAROL SEVILLA.

LINCOLN, 17 de enero de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 19 de diciembre de 2016 con Lorena E. Miraglia, DNI n° 23.672.143, en su carácter de Socio Gerente de SON DE OESTE S.R.L – CUIT 33-71472078-9, quien representa a Karol Sevilla, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha **19 de diciembre** de 2016 celebrado con, Lorena E. Miraglia, DNI n° 23.672.143, en su carácter de Socio Gerente de SON DE OESTE S.R.L – CUIT 33-71472078-9, quien representa a Karol Sevilla, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 145.200,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/17

MODIFICANDO EL DECRETO N°186/17

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N°186/17

Y considerando:

Que en el art. 2°, se designa al Medico Veterinario Luciano Martínez donde se omitió la categoría con la que se nombra en Planta Permanente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 186/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en la **Planta Permanente al Medico Veterinario LUCIANO MARTINEZ**- DNI N° 31.789.420 – Leg. 6280/1 en el laboratorio de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln categoría 15 de la escala de sueldos con una Jornada Prolongada del veinte (20) por ciento con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 266/17

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL AGENTE EZEQUIEL FEDERICO MARTINEZ QUE REALIZARA TAREAS EN EL CENTRO EDUCATIVO PIBELANDIA.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Centro Educativo Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en e mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115°)de la Ley 14.656, a partir del al 16/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al agente que se desempeñará en el Centro Educativo Pibelandia, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
MARTINEZ, Federico Ezequiel	6882/1	37.828.564	15	Pibelandia	Docente

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 267/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO NORBERTO PERALTA.

Lincoln, 17 de enero de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de la localidad El Triunfo solicitando la baja del beneficiario Norberto Peralta.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar NORBERTO PERALTA DNI N° 14.382.352-Leg.6838/1 quien cumple tareas en la Delegación de El Triunfo dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 268 /17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CAMPORA MARIA LUJAN PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Campora María Lujan- Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal, a partir del 19 de Enero de 2017.

Y considerando:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430

“Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 19/01/2017 y hasta el 08/05/2017, inclusive, a la señora CAMPORA MARIA LUJAN-DNI N°29.827.512- Leg.3209/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 269/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA RIAÑO MONICA PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Riaño Mónica - Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal, a partir del 22 de Enero de 2017.

Y considerando:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430

“Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 22/01/2017 y hasta el 10/05/2017, inclusive, a la señora RIAÑO MONICA-DNI N°30.948.645- Leg.6235/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 270/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N°4207/16

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N° 4207/16;

Y Considerando:

Que en el art. 1°, se omiten las fechas de designación de los agentes municipales;

Que es necesario mencionar el inicio y la finalización del contrato temporario que se detalla en el mencionado artículo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4207/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Leg</u>	<u>Cat</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Jor.</u>
AIDUC, Jennifer	37.828.455	5305	14	Hospital	Mucama	60%
ALCALDE, Mónica G.	21.374.096	5021	16	hospital	Distintas tareas	
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	6237	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALVAREZ, Germán G.	26.118.797	5766	16	Camillero	Hospital	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	3473	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA, Liliana Emilce	14.382.394	6686	16	Hospital	Podóloga	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	5803	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ALFOCEA, Jesica A.	38.663.142	6675	15	Hospital	Serv. Resonancia	40%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	5125	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	5518	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ANDURAN, Sofía Belén	10.256.954	6591	15	Hospital		60%
ARENAS, Karen Estefanía	38.323.655	6285	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	4076	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO, María A.	20.514.566	3172	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	5257	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	5404	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARROYO, Alicia Analía	23.923.385	6340	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	3283	13	Hospital	Administrativa	40%
BAIGORRIA, María Emilia	30.175.271	6404	15	Hosp. Pedro Lacau	Arenaza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BALSAMO, María .A.	22.966.517	3589	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	5309	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	5357	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRERA, Francisco Cesar	32.918.241	6847	15	Hospital	Enfermero	60%
BARRIONUEVO, María D	28.329.650	3731	14	Hospital	Cocina	60%
BASUALDO Sandra K.	25.035.262	3610	14	Hospital	Mucama	60%
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	6019	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERGESIO, Fiamma Lujan	36.512.592	6489	15	Hospital	Dist. tareas	60%
BESSONE, Tatiana M.	35.407.257	6515	16	Sala P. auxilios	C. Salas	
BIANCHI, Hernán Aníbal	28.714.986	6529	15	Hospital Municipal	Administrativo	20%
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	6171	11	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	5644	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	3467	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	3314	8	Hospital	Instrumentadora	40%
BOGARIN, María Laura	33.134.866	6868	15	Hospital	Enfermera	60%
BORIS, Ma. de los Ángeles	25.341.755	3712	16	U.S. El Triunfo	serena	
BRATUZ, Micaela	37.382.205	5619	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	6023	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	5640	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	2982	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	5710	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	3641	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
CABRAL, María Florencia	30.830.641	6269	11	CIC-FoNaVi-U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	5011	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	3209	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CAPURRO, Rocío Débora	34.214.299	6499	15	Hospital Municipal	Tareas varias	20%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	5838	16	Hospital	Mucama	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	6306	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	2774	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	2106	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASANOVAS, Norma N.	17.335.878	3470	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	5250	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAUDA, Sara D.	23.168.672	6566	15	Hospital	Aux. Enfermería	60%
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	5771	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	5832	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	5790	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CHOY, Rafael José	24.672.206	5814	16	Hospital Municipal	Camillero	60%
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	5195	16	U.S. El Triunfo	Dist. tareas	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTARDI, Estefanía Belén	33.190.248	5392	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Bárbara J.	32.555.032	5013	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Lucía M.	33.798.846	5879	15	Hospital	Mucama	
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	6079	15	Hospital	Clínica Médica	60%
CORIA, Stella M.	23.168.538	5958	15	Hospital	Tareas varias	60%
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	6188	10	Hospital Municipal	Administrativa	20%
COSTAS, Silvia M.	18.055.496	3112	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	6081	16	Hospital	Aux. enfermería	
De la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	3760	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
De las HERAS, Laura B.	27.623.202	3410	15	Hospital	Tareas varias	40%
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	3737	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María Inés	29.639.002	3361	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	4005	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	3668	10	Sec. Salud	Administrativa	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	3142	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	3791	16	Bermúdez	Enfermero	60%
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	3577	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea K.	32.521.963	3643	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	3143	7	U.S. Arenaza	Ambulancia	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	4083	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FONTANELLO, Gloria María	14.164.399	4001	15	CAPS Ba. Norte	Enfermera	
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	3390	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	5810	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	5217	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	3704	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	3824	15	U.S. Bayauca	Aux. enfermería	
FRANZA, Ana Mabel	33.348.682	6520	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	3304	13	CIC B. Norte	Of. De seguridad	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	3348	7	Hospital	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	4021	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Analía Lorena	23.620.056	5466	15	Prog. Sumar-CAPS	Administrativas	50%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	3531	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	3159	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	5585	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	3993	14	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	3985	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	3982	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	5773	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	5768	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Andrea Susana	20.672.499	3453	15	Hospital Municipal	Enfermera Serv. Pediatría	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	5859	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	3170	10	U. S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	3910	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	2669	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	3153	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	6082	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERA, María Eugenia	28.933.618	3237	15	Hospital	Administración	
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	5617	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	3929	15	Hospital Municipal	Pers. servicio	
IGLESIAS, Noelia	28.329.664	3670	16	Hospital	Dist. tareas	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	6170	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
JIMENEZ, Natalia Mabel	30.942.972	3600	11	Hospital	Rayos-Insalubridad	60%
LACOSTE, Verónica Anabel	31.584.263	3303	8	Hospital	Serv. Rayos-Insalubridad	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	5609	13	Hospital	Aux. enfermería	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	5606	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Cristina V.	28.329.755	6075	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	3673	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	60%
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	5010	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	3448	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	3307	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	3590	14	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Claudia Daniela	20.697.214	3329	15	Hospital	Dist. tareas	60%
LIZAZO, Isamara R.	29.809.977	5472	13	Hospital	enfermera	60%
LORA, Estela Patricia	17.788.441	2879	15	Hospital	Aux. enfermería	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	5116	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LORA, Estela Patricia	17.788.441	2879	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	5240	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	6145	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	5505	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	3495	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	5510	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGAN; Lujan Elisabet	33.045.038	6869	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	2861	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	5182	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	60%
MENA, Mónica N.	31.802.040	5489	16	Hospital	Mucama	60%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	3848	16	Hospital Municipal	Mucama	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	5211	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGLIA, Mariana A.	25.911.107	6693	15	hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	5231	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	2593	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	3369	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	5781	6	Hospital Municipal	Administrativa	20%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	4051	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	4047	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	2946	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, María José	38.323.701	5758	16	Hospital	Pers. de servicio	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	3342	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	5948	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	5811	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI Malvassora, Antonela	39.289.208	6528	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	6172	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	3877	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	3877	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	3609	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	5898	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	3595	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	3938	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PALACIOS, Luisa A.	29.263.257	5637	16	Hospital	Maestranza	60%
PASTORINO, Eliana M.	36.512.473	6567	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
PAULUCCI, Manuela S.	26.524.759	6568	15	Hospital	Mucama	60%
PERA, José Aníbal	17.335.806	3333	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina Isabel	18.470.141	3523	16	U.S. Arenaza	Pers. Servicio	20%
PERALTA, Maira Gisele	34.214.230	5005	15	Hospital Municipal	Dist. Tareas	60%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	3355	11	Hospital	Serv. esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	3358	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	3096	8	Hospital Municipal	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	4052	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	5411	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	5405	16	U. S. Pasteur	Mucama	60%
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	5243	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	2823	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	5085	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Vanesa E.	30.228.120	5717	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	5222	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

REVECHINI, María del C.	17.788.436	5924	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIAÑO, Mónica Edith	30.948.645	6235	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	2862	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIOS, Virginia	17.233.566	3296	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	5595	16	Hospital	Lavadero	60%
ROBURU, Karen Mariana	39.922.313	6509	16	Hospital	Dist. tareas	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	3602	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana Rocío	38.663.150	5371	10	Hospital	Administrativo	50%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	5312	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	3336	13	C.I.C. Pl. España	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	5809	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	40%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	5111	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	3566	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy	21.547.454	2123	13	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	4080	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALABERRY, Mariluz P.	23.052.471	6167	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	3475	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	2923	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	5794	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	5427	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	2813	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	3544	8	Hospital	Serv. de informática	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	5323	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	5661	14	Hospital	Administrativas	
SANZ, María Celeste	30.948.876	4012	16	Carnet hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	3401	13	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	5203	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	3399	16	Roberts	Enfermera	
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	5397	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	5113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SINGH ALCALDE, Sofía B.J.	34.984.635	6136	15	Hospital Municipal	B° San José-Salud	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	5774	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SOLER, Nazarena Argentina	25.726.955	6791	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	5862	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
SOUTO, Andrés Nicolás	28.468.196	6791	15	Hospital Municipal	Enfermero	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	3746	13	Hospital	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	3064	14	Hospital	Mucama	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	3908	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ULLOA, María Julieta	30.948.720	6519	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	2565	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	2987	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	5237	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	5241	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	5662	15	Hospital	Enfermera	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	3699	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	5236	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana Marta	26.839.012	5837	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	5274	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia Alejan	28.329.535	2847	11	Hospital	Mucama	60%
VIOLA, Patricio Enrique	30.228.223	2657	13	Hospital	Serv, Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	2789	14	Hospital	Enfermera	60%
YEDRO, Gabriel Gastón	28304.362	6836	16	U.S.Bayauca	Ayudante enfermería	
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	2716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	6284	14	Hospital	mucama	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	3248	13	Hospital	Recepcionista	

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 271/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2305/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 4969/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2305/17

Artículo 1°: Prohíbese en el partido de Lincoln, la realización de todo evento, espectáculo o fiesta convocado por y para menores de edad, en forma masiva a través de las redes sociales o cualquier medio de publicidad, realizados eventual o esporádicamente, en espacios privados no habilitados para tal finalidad donde se expendan bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia nociva para la salud a la concurrencia.

Artículo 2°: Ante la comprobación por autoridades competentes en el lugar del hecho que se trata de un evento de los descrito en el artículo precedente, la autoridad procederá a la inmediata evacuación y clausura del lugar o espacio donde se desarrolle el evento.

Artículo 3°: Los organizadores y convocantes del evento, así como propietario, poseedor, tenedor o usufructuario a título que sea, del inmueble o espacio donde se desarrolle la fiesta o evento a que hace referencia el artículo 1° de la presente, será pasible de una multa cuyo mínimo será de 5 (CINCO) salarios básicos del personal municipal, hasta un máximo de 20 (VEINTE) salarios básicos del personal municipal. A los fines de la graduación de la sanción pecuniaria, se tendrá en cuenta la cantidad de concurrencia, franja etaria, molestias ocasionadas a los vecinos, precio de la entrada, expendios de bebidas y magnitud del evento.

Artículo 4°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Habilitaciones, Inspección General, Sub-secretaria de seguridad ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 272/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2306/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5055/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2306/17

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto N° 4173/16, adjudicando la LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0161/16, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y BUFFET DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN a la firma "PEREZ MANUEL SIXTO". De conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.
Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Compas, Habilitaciones, Inspección General, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 273/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2307/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5057/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2307/16

ARTÍCULO 1°: Apruébase Decreto N°4048/16, disponiendo abonar a la señora MARIA TERESA GALLIANO – DNI N°04.734.074- LEG.439/1 personal de Salud que se establece en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: mil trescientos tres con noventa y un ctvo. (\$1.303,91) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: doce mil dieciocho con sesenta y siete ctvos. (\$12.018,67).

ARTÍCULO 2°: Apruébase Decreto N°4047/16, disponiendo abonar al señor ROBERTO FERREYRA – L.E. N°04.752.372- LEG.321/1 personal de Servicio que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: mil setenta y nueve con ochenta y cuatro ctvos. (\$1.079,84) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: diez mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y nueve ctvos. (\$10.585,59).

ARTÍCULO 3°: Apruébase Decreto N°4045/16, disponiendo abonar al señor JOSÉ EDUARDO LUQUIN – DNI N° 4698531- LEG.8/1 Director de Bromatología que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 1, pesos: dos mil setecientos ochenta y seis con catorce ctvos. (\$2.786,14) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veinticinco mil setecientos setenta con veintiocho ctvos. (\$25.770,28)

ARTÍCULO 4°: Apruébase Decreto N°4046/16, disponiendo abonar al señor JUAN ANGEL SANCHEZ – DNI N°7.683.407- LEG.294/1 personal de Vialidad que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y dos ctvos. (\$1.241,82) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: once mil quinientos veintisiete con veintinueve ctvos. (\$11.527,29)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5°: Apruébase Decreto N°4044/16, disponiendo abonar a la señora HEMILSE EDITH BONACERA – DNI N°10.574.290- LEG.155/1 personal de Salud que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos: mil doscientos veinticinco con veintiún ctvos. (\$1.225,21) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: once mil novecientos veintiuno con sesenta y tres ctvos. (\$11.921,63)

ARTÍCULO 6°: Apruébase Decreto N°4042/16, disponiendo abonar a la señora NORA ESTELA TISEYRA – DNI N°5.868.972- LEG.25/1 personal Administrativo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos mil cuatrocientos ocho con noventa y nueve ctvos. (\$1.408,99) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: trece mil setenta y nueve con cinco ctvos. (\$13.079,05)

ARTÍCULO 7°: Apruébase Decreto N°4050/16, disponiendo abonar al señor MARTIN SATURNINO ZARATE – DNI N°5.066.431- LEG.237/1 personal Obrero que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos setecientos ocho con noventa y nueve ctvos. (\$708,99) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: siete mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis ctvos. (\$7.421,36)

ARTÍCULO 8°: Apruébase Decreto N°4043/16, disponiendo abonar al señor SUSANA DOMINGA MARTINEZ – DNI N°11.212.069- LEG.437/1 personal de Salud que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos mil veintitrés con veintiséis ctvos. (\$1.023,26) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: diez mil noventa y siete con sesenta y tres ctvos. (\$10.097,63)

ARTÍCULO 9°: Apruébase Decreto N°4049/16, disponiendo abonar al señor GRACIELA CELINA GARCÍA – DNI N°5.868.717 - LEG.438/1 personal de Salud que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos mil ciento setenta y seis con setenta y cinco ctvos. (\$1.176,75) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: once mil trescientos cuarenta y tres con veintidós ctvos. (\$11.343,22)

ARTÍCULO 10°: Apruébase Decreto N°148/17, disponiendo abonar al señor JOSE ALBERTO REYNOSO – DNI N°4.698.685- LEG.394 personal Área de Logística (obrero categoría 10) que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

seis (6) mensualidades del básico de su categoría, pesos mil ochocientos cinco con doce ctvos. (\$1.805,12) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: catorce mil cuatrocientos catorce con 83/100 ctvos. (\$14.414,83)

ARTÍCULO 11°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 274/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2308/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5053/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2308/17

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto N° 3980/16, sobre contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. ESTEBAN OSSOLA, DNI N° 27385169, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Decreto N° 3981/16, sobre contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. FRANCISCO BELLOSO, DNI N° 23078744 en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Decreto N° 3982/16, sobre contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sra. MARIA CELESTE COURTADE, DNI N° 34948646 en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Apruébase el Decreto N° 3983/16, sobre contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sra. NATALIA MATOS, DNI N° 34803412 en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 5°: Apruébase el Decreto N° 3984/16, sobre contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. RUBEN DARIO PERCHANTE, DNI N° 35505101 en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6º: Apruébase el Decreto N° 3985/16, sobre contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. MARCELO PASTORMERLO, DNI N° 12143168 en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 7º: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 275/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2309/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5052/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2309/17

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N°4068/16, el cual aprueba el convenio suscrito entre el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Arenaza LTD. Con la finalidad de que esta última realice todo el mantenimiento del sistema de iluminación pública de la localidad de Arenaza. Se adjunta el mismo Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 276/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2310/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5045/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2310/17

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de cooperación y Financiación para la ejecución de la obra “Canal Secundario Cuartel VII – Cañada Las Horquetas” suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación. Cuya copia se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2º: Convalídese en todos sus términos el Decreto 3196/15, cuya copia se adjunta.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 277/17

DISPONIENDO LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 2311/17
DISPONIENDO EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA 2311/17

Lincoln, 17 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 2311/17, sancionada el 13 de enero de 2017, la cual establece el Presupuesto General Vigente para el año en curso;

Que en tal sentido y analizada la norma sancionada, se estima conveniente vetar parcialmente esta última en su Artículo 26°, atento que la aplicación de dichos fondos es potestad del Poder Ejecutivo Municipal, atendiendo las necesidades y prioridades que surgen en materia de la ejecución presupuestaria del fondo mencionado en dicho Artículo, que asimismo se realiza la rendición correspondiente de la aplicación de esas Partidas y atendiendo a la economía de tiempo y celeridad que en muchas ocasiones conlleva la aplicación del fondo en cuestión, la conformación de la comisión distrital para decidir la ejecución presupuestaria, provocaría retrasos en las obras que se proyecten en función de las necesidades de cada establecimiento educativo y en la solución de problemáticas urgentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 2311/17, sólo en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° y 25°

ARTÍCULO 2°: Vétase parcialmente la Ordenanza 2311/17, en su artículo: 26°; (art. 108 inc. 2 LOM).

ARTÍCULO 3°: Inclúyase como anexo I el cuerpo normativo de la Ordenanza 2311/17

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Expte. 5035/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2311/17

ARTICULO 1º: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2º: Estímase en la suma **Pesos seiscientos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco (\$600.158.525,00)** el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 596.676.425,00
Ingresos de Capital	\$ 3.482.100,00

ARTICULO 3º: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas Nº 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4º: Estímase en la suma de **Pesos seiscientos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco (\$600.158.525,00)** el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2017, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 558.682.257,44	\$ 13.708.567,56	\$572.390.825,00
Gastos de Capital	\$ 16.673.700,00	\$ 494.000,00	\$ 17.167.700,00
Aplicaciones Financieras	\$ 10.600.000,00	-----	\$ 10.600.000,00
Total	\$ 585.955.957,44	\$ 14.202.567,56	\$ 600.158.525,00

ARTICULO 5º: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas Nº 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6º: (DESAPROBADO) Fijase en setecientos doce (712) el número total de cargos de la Planta Permanente y en mil treinta (1030) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

<u>Jurisdicción</u>	<u>Permanentes</u>	<u>Temporarios</u>
Departamento Ejecutivo	682	1028
H.C.D	30	2
Total	712	1030

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) , para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, el que se otorgará en tres tramos, de la siguiente manera, un quince por ciento (15%) a partir del 1° de Marzo de 2017, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2016, un diez por ciento (10%) , a partir del 1° de Julio de 2017, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2016, y un diez por ciento (10%) a partir del 1° de Septiembre de 2017, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2016, .-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Provincia De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8: Fíjese en pesos mil doscientos (\$1200,00), la bonificación por presentismo, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo a partir del 1° de Enero de 2017.

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 11°: (DESAPROBADO) El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

ARTICULO 12°: (DESAPROBADO) Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: (DESAPROBADO) Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: (DESAPROBADO) Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

indicativas.-

ARTICULO 15°: (DESAPROBADO) La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 16°: Fíjese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel “Secretarios”.- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándose aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, Ley 14.656 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757, Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 11.757, 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias.

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en **Pesos Seiscientos cincuenta (\$ 650.00)** para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Ley 14.656 y sus modificatorias- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Ley 14.656 y sus modificatorias, la “Bonificación por Título”, la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b) Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c) Educación Secundaria: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d) Primario: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e) Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.-

ARTICULO 21°: Fíjese un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de **Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00)** mensuales, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 22°: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 23°: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Escuela Primaria o Escuela Secundaria.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de **Pesos Cuatrocientos (\$ 400.=)** mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.-

ARTICULO 24°: (DESAPROBADO) El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTÍCULO 26: Institúyese en el ámbito del Municipio de Lincoln, un mecanismo de gestión participativa, para decidir la forma de ejecución del Fondo de Financiamiento Educativo, previsto en la Ley Nacional 26075 y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley de presupuesto bonaerense 2017. A tales fines deberá conformarse una Comisión Distrital, cuya integración está compuesta por: Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Consejo Escolar, Cooperadoras escolares y un representante de cada gremio docente y del personal auxiliar o administrativo. La reglamentación establecerá forma de convocatoria, coordinación de reuniones, y demás aspectos referidos a la ejecución de la presente. Sin perjuicio de lo expuesto serán funciones de la Comisión Distrital, definir las prioridades de inversión en infraestructura educativa para el distrito de Lincoln, elaboración de un cronograma de ejecución y contralor de su concreción en tiempo y forma. La primer convocatoria de la Comisión Distrital deberá realizarse antes del inicio del ciclo lectivo 2017.

ARTICULO 27°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 278/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2312/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5059/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2312/17

ARTÍCULO 1: Convalídase el Decreto N°119/17, el cual aprueba el convenio suscrito entre el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Las Toscas LTD. Con la finalidad de que esta última realice todo el mantenimiento del sistema de iluminación pública de la localidad de Las Toscas. Se adjunta el mismo Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 279/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2313/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5060/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2313/17

ARTÍCULO 1: Convalidase el Decreto N°4217/16, el cual aprueba el convenio suscrito entre el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts LTD. Con la finalidad de que esta última realice todo el mantenimiento del sistema de iluminación pública de la localidad de Roberts. Se adjunta el mismo Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 280/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2314/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de enero de 2017

Expte. 5062/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2314/17

ARTÍCULO 1: Convalidase el Decreto N°154/17, el cual aprueba el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa Eléctrica Urbana y Rural Bayauca - Bermúdez LTDA. Con la finalidad de que esta última realice todo el mantenimiento del sistema de iluminación pública de las mencionadas localidades. Se adjunta el mismo Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 281/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 282/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 283/17

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 17 de enero de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
3910/2016	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
3916/2016	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOS MEJIA 720
3916/2016	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444
3916/2016	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B° CIRIGLIANO CASA 43

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 284/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 27/17.-

Lincoln, 17 de enero de 2017

Visto:

El fallecimiento del Señor Eduardo Antonio Campos.

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 27/17, al **Sr.: EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 285/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. DANIEL GUEREÑA, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Daniel Guereña, , MP 48040, para prestar servicios como médico de guardia de terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 286/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. RUBEN MERCEDES SILVA, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. RUBEN MERCEDES SILVA, DNI N° 28.631.426, MP 71224, para prestar servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 287/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. HECTOR DANIEL LOMBARDO, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE INTERINO EN EL SERVICIO DE RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. HECTOR DANIEL LOMBARDO, DNI N° 10.855.285, MP 15.117, para prestar servicios como Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 288/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. MANUEL MORAN, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE ATENCION DE CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de atención en consultorio de otorrinolaringología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. MANUEL MORAN, DNI N° 5.061.269, MP 13.580, para prestar servicios como médico en consultorio de otorrinolaringología en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 289/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. JUAN PABLO CORIA, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. JUAN PABLO CORIA, DNI N° 27.086.864, MP 149.716, para prestar servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 290/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médica de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. LAURA GARCIA LAMOTHE, DNI N° 17.920.217, MP 62.485, para prestar servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 291/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. MARIA ROSA MUÑOZ, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA DE GUARDIA ACTIVA EN SECTOR TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como medica de guardia activa en sector terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. MARIA ROSA MUÑOZ, DNI N° 4.938.384, MP 18.620, para prestar servicios como médica de guardia activa en sector terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 292/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. PATRICIA GISELA SCHENONE, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médica especialista en cirugía plástica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. PATRICIA GISELA SCHENONE, DNI N° 25.356.402, MP 114.623, para prestar servicios como médica especialista en cirugía plástica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 293/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DAPENA GRACIELA ISABEL	JOSÉ INGENIEROS 243	12.294.189

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 294/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COSTA FLORENCIA SOLEDAD	ESTRADA 2391	33.348.865

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCION N° /17

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017 correspondiente a la Secretaria de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	01.00.00	110	2.5.5.0	2.102
1110106000	01.00.00	110	2.3.4.0	1.200

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	01.00.00	110	2.9.6.0	3.302

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 295/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2016

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VILCHEZ NOELIA	PCIA. DE CORDOBA 850	36.512.527

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 296/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2016

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ JULIANA	PCIA. DE CORDOBA 150	36.512.474

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 297/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GAZZANIGA PATRICIA SUSANA	SAAVEDRA Y FTIN. LA GUARDIA	23.869.522

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Enero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 298/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VELAZQUEZ GRACIELA	17 DE OCTUBRE 1636	20.890.610

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 299/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARTINEZ NOELIA ELIZABETH	CHACRA 658 LOTE 3	30.601.742

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 300/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2016

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIUDICCE JUANA	PCIA. DE MENDOZA 385	02.750.541

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 301/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SOTELO MONICA FABIANA	SUIPACHA 460	17.335.760

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL NATALIA SOLEDA	FTIN. EL TRIUNFO 40	32.066.519

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 303/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ VANESA PAOLA	OBLIGADO 494	25.406.892

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 304/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NOTTI PABLO GASTON	B° CIRIGLIANO LOTE 53	30.477.190

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 305/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de ENERO de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioretta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI N° :24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioreta 2045, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 17 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 306/17

DISPONIENDO LA NORMATIVA A LOS EFECTOS DE REGULAR LAS ACTIVIDADES DE CETRERÍA EN LINCOLN, BUENOS AIRES.

Lincoln, 18 de enero de 2017

Visto y considerando:

El papel de toda Ave Rapaz, depredador natural y autóctono de nuestro país, es fundamental para el adecuado equilibrio de distintos ecosistemas, tienen como alimento principal roedores, pequeñas aves como gorriones o palomas y especies invasoras como las cotorras, que en algunas ciudades se han llegado a considerar como verdaderas plagas, con el consiguiente deterioro de parques, fachadas de edificios de gran valor arquitectónico e histórico y grandes bajas en la agricultura.

Otro problema es que roedores y aves plaga son vectores transmisores de enfermedad, tales como: Por parte de los roedores, hantavirus, fiebre hemorrágica argentina, leptospirosis, salmonelosis, triquinosis, etc. Por las aves plaga (palomas, cotorras) histoplasmosis, criptococosis, toxoplasmosis, salmonelosis, etc.

La Cetrería es el arte de cuidar y entrenar aves rapaces para cazar presas silvestres en su medio natural. Cuenta con miles de años de historia, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) el 16 de noviembre del 2010 y constituye un ejemplo pionero del aprovechamiento sostenible de un recurso renovable.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente; la Ley N° 22421 (conservación de fauna silvestre); Ley N° 14346 (protección animal); Ley N° 10081 (Código Rural) con sus decretos reglamentarios 1878/73; Decreto 110/81 y sus modificatorias 7242/84, 8996/86; Resolución 175/83 (Origen legal de los animales); Resolución 148/89 (Criaderos) y Resolución 120/15 (Centros de rescate), se crea el siguiente decreto con el fin de proteger las aves rapaces, así como reconocer y regular la cetrería, fomentando la conservación de biodiversidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Es objeto del presente Decreto proteger las aves rapaces y regular en el ámbito territorial de Lincoln provincia de Buenos Aires, la práctica de la caza mediante el empleo de aves rapaces autorizadas para ello.

ARTÍCULO 2°: Definiciones.

A los efectos de este Decreto se entiende por:

Cetrería: Tenencia, utilización y adiestramiento de aves rapaces autorizadas para la captura de especies cinegéticas.

Ave de cetrería: Aves rapaces autorizadas para la práctica de la cetrería,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

debidamente identificadas e inscriptas en el registro correspondiente, según lo dispuesto en el presente Decreto.

Criadero de aves rapaces: Establecimiento autorizado y registrado donde se crían aves rapaces.

Cetrero o cetrera: Persona física que emplea las aves de cetrería como medio de caza, así como la que realiza o dirige su adiestramiento. Estará inscripto en el registro correspondiente.

Aprendiz de Cetrero: Persona física que aprende sobre cetrería bajo la guía de un cetrero.

Presa de caza: Especie cinegética legalmente autorizada a tal fin.

Titular: Persona física o jurídica propietaria del ave de cetrería.

Registro Cetrero: Registro en el que se inscribirán aves rapaces, cetreros y/o titulares con las observaciones que sean necesarias.

Centro de rescate/recuperador: Establecimiento autorizado donde se recuperan aves rapaces para su reintroducción al medio.

ARTÍCULO 3º: Especies de aves rapaces autorizadas para la práctica de la cetrería.

Se autoriza el empleo para la práctica de la cetrería aves rapaces procedentes de la cría en cautividad, en criaderos habilitados, salvo las incluidas en el Anexo I de este Decreto.

Queda terminantemente prohibido desnidar (sacar pichones o huevos de nidos), capturar o comprar ilegalmente aves rapaces para cetrería o cualquier fin.

ARTÍCULO 4º: Identificación de las aves de cetrería.

1.- La identificación individual de las aves de cetrería deberá realizarse mediante una marca indeleble e inviolable que permita de modo fehaciente su correcta identificación, se utilizaran anillos cerrados para este fin.

2.- Las aves serán marcadas colocándoles en la/s pata/s un anillo cerrado que constituya un círculo continuo, sin interrupción ni juntura, que no haya sido violado en modo alguno, cuya dimensión impida retirarlo de la pata del ave plenamente desarrollada. El anillo se habrá fabricado comercialmente para esa finalidad y se habrá colocado en los primeros días de vida del ave. Se aceptara anillo abierto (circulo discontinuo) pero cerrado con perno seguro en aves rescatadas. Las características de las marcas del anillo deberán ser legibles, no alteradas y coincidir con las reflejadas en su certificado de inscripción.

3.- En el caso de que se haya demostrado al organismo de gestión competente que, por las características físicas o de comportamiento del animal, no es posible el marcaje mediante anillo cerrado, se utilizará un marcador de radiofrecuencias (microchip) inalterable con número único que cumpla las normas vigentes.

4.- El anillamiento o la implantación del microchip se realizará tomando debidamente en consideración el bienestar del animal y el comportamiento natural del espécimen, así como la necesidad de darle un trato no cruel. La implantación del microchip será realizada por un facultativo veterinario colegiado.

ARTÍCULO 5º: Registro de cetrería.

1.- Con la finalidad de establecer un adecuado control de las aves de cetrería y garantizar la aplicación de la normativa vigente, se creará un Registro de cetrería donde se asentarán los datos relativos a aquellas aves que residan en Lincoln, las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

que vengan esporádica o regularmente a cazar sin tener residencia en Lincoln, así como de cetreros, titulares y en caso de ceder tenencia de aves los datos del cetrero que la acepta. El Registro Cetrero estará en poder del Coordinador de Fauna y Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Producción, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Municipalidad de Lincoln.

2.- El deber de solicitar la inscripción en el registro cetrero corresponde al titular del ave de cetrería.

3.- En el Registro cetrero figurarán los siguientes datos:

1) Del cetrero titular del ave: a) Nombre y apellidos o razón social b) DNI, c) Dirección y teléfono, d) Mail.

2) Del cetrero poseedor del ave, en su caso: a) Nombre y apellidos o razón social, b) DNI, c) Dirección y teléfono, d) Mail, e) Periodo de cesión temporal de ave de cetrería establecido por su titular.

3) Del ave de cetrería: a) Especie (nombre común y científico), b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Procedencia, e) Sistema y número de identificación (número o texto de la anilla y/o de microchip), f) Fecha de alta, g) Fecha de baja y su causa, h) Dirección de residencia del ave.

4) Observaciones.

1.- Una vez comprobada y cotejada la documentación necesaria para completar los datos del registro, se inscribirá al ave y se expedirá al titular un documento acreditativo de la inscripción. Seguidamente, se notificará al titular la fecha de inspección del ave en el lugar en el que habitualmente viva o la fecha y lugar de la comparecencia voluntaria con el ave, para la primera comprobación de marcas, toma de datos sobre su morfología y aspecto externo, toma de fotografías, y si se considera necesario, toma de muestras de sangre o de pluma para análisis de ADN.

2.- Cada cesión, cambio de titularidad del ave, cambio de localización de las instalaciones que constituyen su residencia habitual o cambio de residencia del titular, exigirán por el titular una solicitud de modificación de los datos del registro en el plazo de diez días desde que se llevase a efecto, acompañada, cuando proceda, de la correspondiente documentación acreditativa.

3.- La pérdida de un ave registrada será comunicada por el titular de la misma, en el menor tiempo posible y por escrito, al órgano competente del registro, indicando las circunstancias en que la misma se produjo. Transcurridos dos meses desde dicha comunicación sin haber obtenido datos acerca del paradero del ave, y previas las indagaciones pertinentes, se podrá efectuar de oficio la baja en el registro.

4.- Los datos del registro cetrero serán puesto a disposición de las entidades de fauna provinciales y nacionales cuando sea necesario.

ARTÍCULO 6º: Requisitos para la práctica de la cetrería.

1.- Para la práctica de la cetrería en Lincoln, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La persona que practique la cetrería debe estar inscrita en el registro cetrero correspondiente.

b) El ave de cetrería debe estar inscrita en el Registro cetrero correspondiente.

c) El ave de cetrería deberá estar identificada conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de este Decreto.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.- En caso de que la persona que practique la cetrería no sea propietaria del ave de cetrería, deberá acreditar documentalmente la cesión temporal del ave para la práctica de la cetrería, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

3.- Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos precedentes deben portarse por el cetrero o cetrera durante el ejercicio de la actividad y mostrarse a cuantas autoridades lo soliciten.

4.- Todo Cetrero/a previo a registrarse como tal debe demostrar conocimientos de cetrería teórica, práctica y ética cetrera, como así también demostrar que ha amansado, entrenado y cazado con un ave autorizada como mínimo. Podrá guiar y apadrinar aprendices de cetrero.

5.- Todo Aprendiz de Cetrero luego de un año de aprendizaje con un cetrero será evaluado por el Coordinador de Fauna y Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Producción, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Municipalidad de Lincoln y podrá obtener su ave autorizada e inscribirse en el registro correspondiente. El cetrero encargado de guiar al aprendiz será quien lo apadrine y se hará responsable por las acciones de este.

Nota: Si un cetrero apadrina a más de cinco (5) aprendices que demuestren mal actuar de acuerdo al medio ambiente y/o ética cetrera se suspenderá y no podrá apadrinar más. Todo cetrero que demuestre mal actuar de acuerdo al medio ambiente y/o ética cetrera será notificado y si continua su mal actuar será suspendido como cetrero por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 7°: Condiciones para la tenencia de aves de cetrería

En cualquier caso, las instalaciones donde habitualmente resida el ave rapaz de cetrería deberán ser apropiadas, en cuanto a dimensiones, condiciones ambientales y ecológicas para cada especie, para garantizar el correcto estado higiénico y sanitario, asegurando en todos los casos el bienestar del ave. Las personas que estén en posesión de aves de cetrería deberán cumplir las condiciones para su correcto mantenimiento en materia de higiene, sanidad, bienestar y protección animal, exigidas por la normativa de aplicación en la materia. En caso de no cumplirlas se le notificara y posteriormente si no cumple se procederá con el decomiso del ave.

ARTÍCULO 8°: Encuentros cetreros, exhibiciones, zonas de entrenamiento o adiestramiento y caza.

1.- Para la celebración de encuentros cetreros y exhibiciones con aves de cetrería, así como para el establecimiento de las zonas de entrenamiento, adiestramiento y caza se requerirá permiso del titular del inmueble o coto, de ser espacios públicos se pedirá permiso a los organismos correspondientes.

2.- Con carácter previo a encuentros cetreros, el organismo competente solicitará informes a la Federación Regional correspondiente de Colombofilia y, en todo caso, informará, con 15 días de antelación, a dichas Federaciones de la celebración de encuentros o exhibiciones, con el fin de conciliar la actividad cetrera con la colombófila.

ARTÍCULO 9°: Inspección.

1.- La inspección y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la tenencia de las aves de cetrería así como el correcto actuar de los cetreros y titulares según las normas a que se refiere el presente Decreto, corresponderá al organismo oficial designado a tal fin, competente en sanidad, alimentación y bienestar animal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.- Los titulares de las aves de cetrería deberán permitir a los servicios de inspección el acceso a los animales e instalaciones y colaborarán en la realización de sus actuaciones.

3.- El organismo de aplicación podrá pedir muestras de ADN de las aves a titulares o criaderos cuando se sospeche irregularidades de su procedencia.

4.- Si de la inspección se dedujera alguna infracción grave o muy grave de la normativa aplicable se procederá a notificación, si es necesario a la posterior cancelación de la inscripción en el registro cetrero y decomiso del ave, hasta que se decida cuál será el destino definitivo de la misma. Su titular podrá ser sancionado de acuerdo con la normativa vigente. Idéntico proceder se seguirá si se apreciara la falta de correspondencia entre las características del ave, de sus marcas con las consignadas en el registro cetrero y los análisis de ADN si fuese necesario.

ARTÍCULO 10°: Infracciones y sanciones.

Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente Decreto se sancionarán según corresponda pudiendo ser decomiso del ave, suspensión o anulación de la inscripción en el registro cetrero, multas o lo que el organismo correspondiente crea correcto según las leyes vigentes.

ARTÍCULO 11°: Decomiso de aves de cetrería.

1.- Cuando los agentes de la autoridad detecten una infracción grave o muy grave a la normativa vigente (Ley N° 22421 conservación de fauna silvestre; Ley N° 14346 protección animal; Ley N° 10081 Código Rural con sus decretos reglamentarios 1878/73; Decreto 110/81 y sus modificatorias 7242/84, 8996/86; Resolución 175/83 Origen legal de los animales; Resolución 148/89 Criaderos y Resolución 120/15 Centros de rescate) en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, procederán con notificación al infractor y al decomiso de las aves de cetrería cuyo empleo sea ilegal, así como de las piezas capturadas.

2.- En función de las circunstancias especiales de cada caso, los agentes de la autoridad podrán decidir el decomiso no inmediato del ave y dejarla en custodia temporal de su tenedor.

3.- En todo caso, se decomisarán las aves de cetrería cuando:

a) Se esté practicando la cetrería con aves no autorizadas.

b) Las características del ave o sus marcas o documentación no coincidan con los señalados por el certificado del registro de aves de cetrería o por la documentación acreditativa del origen legal del ave, así como los ejemplares carentes de marcas, cuando sean exigibles por la legislación específica.

c) Su documentación o marcas se encuentren deterioradas, sean ilegibles o presenten síntomas de haber sido manipuladas, modificadas o sustituidas.

d) El cetrero no coincida con el señalado por la documentación acreditativa del origen legal del ave y no pueda acreditar fehacientemente su cesión.

e) Las instalaciones donde se mantenga el ave de cetrería sean inapropiadas conforme al artículo 7 de este Decreto.

4.- Los ejemplares decomisados se enviarán a centros de rescate que cuente con las instalaciones y asistencia veterinaria específica o a otro centro colaborador que reúna estas características. Si durante la tramitación del expediente el denunciado probase la legalidad del ave empleada para la caza, se le notificará para que proceda a su recuperación. En caso contrario, se mantendrán en el centro hasta que se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

resuelva lo mejor para el ave en cuestión, destinarla a proyectos con fines no comerciales, de conservación, parques zoológicos o proyectos de investigación, dejando constancia de esta circunstancia en el registro cetrero. Todos los gastos generados en el centro serán responsabilidad del infractor quien asumirá estos costes.

5.- Todo centro de recuperación de aves rapaces deberá estar inscripto en la Dirección de Flora y Fauna según Resolución 120/15.

ARTÍCULO 12°: Organismo regulador.

El organismo encargado de regular este decreto es la Secretaría de Producción, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Municipalidad de Lincoln a través de su Coordinador de Fauna y Biodiversidad.-

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al organismo provincial o nacional competente en la materia, para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su habilitación.

ARTÍCULO 13°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 14°: Comuníquese a: Secretaria de Producción y sus dependencias, Habilitaciones, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Las aves destinadas a cetrería serán aquellas nacidas en cautiverio en criaderos autorizados. En algunas excepciones pueden ser aves rescatadas.

Las aves rescatadas destinadas a cetrería serán identificadas con anillo abierto pero cerrado con perno y serán inscriptas en el registro correspondiente.

La Dirección de Producción y Medio Ambiente de Lincoln y/o la Dirección de Flora y Fauna, evaluará el destino final de aves rescatadas que no puedan ser reintroducidas en su medio natural, pudiendo concluir en ceder el ave a criaderos, centros de investigación, zoológicos, reservas naturales o cetreros. Todo cetrero que acepta un ave recuperada y correctamente marcada se hará responsable por ella y no podrá recibir otra en un lapso de 3 años.

Está prohibido vender o canjear aves rescatadas.

Está prohibido desnidar o capturar aves rapaces silvestres para el uso en cetrería.

Si algún cetrero de trayectoria (5 años o más) desea capturar un ave rapaz pasajera (pasajera: desde que sale del nido hasta el año de edad) haciendo referencia a mejores aptitudes de esta en vuelo, podrá solicitar un permiso a la Dirección de Flora y Fauna, Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires, este permiso será evaluado pudiendo otorgarse o no. Si se le otorga permiso para capturar y volar un ave pasajera deberá abonar un valor equivalente al del ave a capturar el cual será destinado a los centros de recuperación.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

MODELO DE DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL DE AVES DE CETRERÍA

Titular, Nombre Apellido:.....

DNI:

Domicilio:.....Ciudad:.....

Provincia:.....

Teléfono.....Mail.....

Titular de Especie..... De sexo..... y edad.....

Número o texto de la anilla..... Procedente de cría en cautividad, e inscrito en el registro de aves de cetrería de..... con número:..... Cedo dicho ejemplar a:

Nombre y Apellido DNI.....

Domicilio

Localidad: Provincia:

Teléfono: Desde/...../, al/...../....., para la práctica de la cetrería en Lincoln.

En a la fecha...../...../.....

Firma Titular.....

Firma Tenedor.....



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 307/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tarea que actualmente cumple;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone a partir del 1° de Enero de 2017, la recategorización de los agentes que cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Nº Leg.</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Categoría</u>
BRUSCONI, Rubén M.	14.037.241	576/1	Personal Obrero – Pasteur	-	10
DE VEGA, Sergio G.	16.269.997	614/1	Administración Delegación Pasteur	50%	5
ENEU, Claudio J.	22.051.118	72/1	Personal de Servicio – Espacios Verdes	10% chofer	12
FERMOSELLE, Alejandro D.	20.063.211	2056/1	Personal Administrativo – Delegacion Pasteur	-	11
GOMEZ, Alejandro D.	16.847.133	2245/1	Personal de Servicio - Espacios Verdes	-	10
TORRES, Raúl O.	10.325.517	2472/1	Personal Obrero – Dir. de Logística	-	8

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Delegación Pasteur, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 308/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Pablo Julián Perez Sagarna que se desempeña en el Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Lincoln como notificador;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como notificador en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el agente Pablo Julián Pérez Sagarna ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los casos presentados que concurren a dicho Juzgado de Faltas con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 31 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA**- DNI N° 30.948.635 Leg3867/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como notificador en el Juzgado de Faltas Categoría 15 de la escala de sueldos, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 309/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL ABOGADO SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Abogado Sebastián Alberto Di Lorenzo que se desempeña en el Área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Abogado en el Área De Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Abogado Sebastián Alberto Di Lorenzo ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los casos presentados que concurrieron a la citada Secretaria con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Abogado SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 31 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 2°: Designase **al Abogado SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO**- DNI N° 32.555.192 Leg. 3845/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Abogado Categoría 8 de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 310/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE OMAR PEDRO BATTISTELLI.

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Omar Pedro Battistelli que se desempeña en la Delegación de Roberts en el Área del Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas en el Servicio Especial Urbano de la Localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente OMAR PEDRO BATTISTELLI** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 1° de Enero de 2017

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente OMAR PEDRO BATTISTELLI**- DNI N° 10.416.112 Leg. 2553/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en área del Servicio Especial Urbano de la Delegación de Roberts en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 311/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE FABIAN GUILLERMO GOMEZ

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Fabián Guillermo Gómez que se desempeña en la Delegación de Pasteur en el Área del Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas en el Servicio Especial Urbano de la Localidad de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente FABIAN GUILLERMO GOMEZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 1° de Enero de 2017

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente FABIAN GUILLERMO GOMEZ-** DNI N° 17.927.326 Leg. 5174/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en área del Servicio Especial Urbano de la Delegación de Pasteur en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 312/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE PEDRO RODOLFO PACHAME

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Pedro Rodolfo Pachame que se desempeña en la Delegación de Pasteur en el Área de Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas en el Servicio Especial Urbano de la Localidad de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente PEDRO RODOLFO PACHAME** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 1° de Enero de 2017

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente PEDRO RODOLFO PACHAME-** DNI N° 24.847.977 Leg. 4077/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en área del Servicio Especial Urbano de la Delegación de Pasteur en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 313/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE HERNAN ESTEBAN GRANDE

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Hernán Esteban Grande que se desempeña en la Delegación de Pasteur en el Área de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas en el Área de Vialidad de la Localidad de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente HERNAN ESTEBAN GRANDE** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 1° de Enero de 2017

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente HERNAN ESTEBAN GRANDE-** DNI N° 23.632.744 Leg. 3026/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en área de Vialidad de la Delegación de Pasteur en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento , con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 314/17

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL STELLA MARIS CENICERO.

LINCOLN, 18 de Enero de 2017

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal Stella Maris Cenicero, ocurrido el 14 de Enero de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar la baja por fallecimiento de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 14 de Enero de 2017 al agente municipal STELLA MARIS CENICERO - DNI N° 11.426.802 - Leg. 560/1, que se desempeñaba en la Unidad Sanitaria de Pasteur - Cat-5, jornada 50%, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 315/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL ABOGADO MARTIN ANDRES RUSSO

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Abogado Martin Andrés Russo que se desempeña en el Área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Abogado en el Área De Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Abogado Martin Andrés Russo ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los casos presentados que concurrieron a la citada Secretaria con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Abogado MARTIN ANDRES RUSSO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 31 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 2°: Designase **al Abogado MARTIN ANDRES RUSSO**- DNI N° 23.906.997 Leg. 3569/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Abogado Categoría 8 con una jornada del treinta (30%) por ciento, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 316/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3904/17.-

Lincoln, 18 de enero de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 3904/17.

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3904/17, a la Sra.: WEHBE, SILVINA GABRIELA, DNI N° 35.331.436, domiciliada en J. Newbery 270.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 317/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ZULMA FABIANA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 18 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500) a la **Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ**, DNI. N° 23.795.050, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13028, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 318/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JAQUELINA SOLEDAD NOGARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. JAQUELINA SOLEDAD NOGARA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. JAQUELINA SOLEDAD NOGARA, DNI N° 25.035.233, domiciliada en ACC. F. Canne 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2147 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 319/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ELENA YAMADA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, conformado por la solicitante, su esposo y una hija menor de edad a cargo;

Que el día 4 de noviembre próximo pasado, fueron víctimas de un accidente de tránsito que les provoco problemas de salud a los tres miembros del grupo familiar;

Que la solicitante y su hija, sufrieron quebradura de miembros, actualmente se encuentran dadas de alta, con seguimiento y el esposo sigue internado en el Hospital Regional de Junín, tras haber recibido múltiples quebraduras, y deberá ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de una prótesis de cadera;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y actualmente sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos:

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **MARIA ELENA YAMADA**, DNI N° 28.235.165, domiciliada en Avda. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 320/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2900 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr.: JORGE ANDRES SANCHEZ, DNI. N° 12.575.462., domiciliado en San Luis 663

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 321/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. RODOLFO FENOGLIO, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Rodolfo Fenoglio, MP DNI N° 30.230.916, MP 64.189, para prestar servicios como médico de guardia de terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 322/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE LA LICITACION PRIVADA N° 11/2016 PARA LA ADQUISICION DE HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES.

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3791/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 11/2016** Expediente: 4065-0175/16 para la adquisición de un hidroelevador de arrastre destinado al área de informática y comunicaciones.

Y considerando:

El **Decreto N° 4074 /16**, mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 11/2016 a la firma “ ANDRES N. BERTOTTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL”, y el contrato de adquisición celebrado con fecha 16 de enero de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de enero de 2017, celebrado con la firma “ ANDRES N. BERTOTTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL” CUIT: 30-50390418-3, con domicilio social en calle Ruta Provincial 6 Km 5,5, ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 11/2016, PARA LA ADQUISICION DE HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 4.3.2.0** del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 323/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIAS GENERALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardias generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. María Inés Quiroga , DNI N° 12.507.657, MP 19.855, para prestar servicios como médico de guardias generales en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 324/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. Maria Juana Smith, DNI N° 28.468.206, MP 63.501, para prestar servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 325/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. SAUL OMAR SCARPELLI, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN CONSULTORIO DE REVISACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico en consultorio de revisión de licencias de conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Saúl Omar Scarpelli , DNI N° 10.325.598, MP 15.342, para prestar servicios como médico en consultorio de revisión de licencias de conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 326/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. BRENDA IVANA ACOSTA, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta , DNI N° 34.205.955, MP 23.403, para prestar servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 327/17

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCIÓN EMITIR PERMISO DE INICIO DE OBRA EN LA PARCELA NOMBRADA COMO CIRC. II – SECC. F – CH. 562 – PC. 6

LINCOLN, 18 de enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la empresa LNC. S.A. propietaria de la parcela nombrada catastralmente como Circ. II – Secc-F – Ch. 562 – Pc. 6, en la que se solicita se modifique el indicador urbanístico de Densidad Neta (D.N.) correspondiente a la parcela antes nombrada.

Que la solicitud presentada de ampliar el indicador urbanístico responde a la necesidad de poder dar mayor densidad ocupacional a la parcela para poder concretar un emprendimiento de Servicio de Alojamiento mediante la modalidad de Apart Hotel en la parcela primero nombrada.

Y considerando:

Que la ampliación de capacidad hotelera en cualquiera de sus características de servicio, brinda una mayor oferta de servicios acompañando el desarrollo y crecimiento Linqueño

Que es función del Estado Municipal enlazar la inversión privada con las políticas públicas de desarrollo y crecimiento de la ciudad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese autorizar, por vía de excepción, en virtud de los considerandos, dar permiso de inicio de obra para la obra a construir en la parcela nombrada catastralmente como Circ. II – Secc. F – Ch. 562 – Pc. 6 siempre que se cumplan las siguientes Características e Indicadores Urbanísticos.

CARACTERISTICAS

La totalidad de la construcción sea con carácter indivisible y destinado al Uso de Hotelería y Servicios del mismo.

Se prevea la instalación de planta de tratamiento de desagües cloacales acorde a la capacidad habitacional a habilitar

Se prevea la instalación de planta de tratamiento de agua para consumo humano según parámetros determinados por organismos nacionales

Se prevea playa de estacionamiento y maniobra de vehículos a razón de 1 vehículo por habitación

Retiros de construcción a Línea Municipal mínimo 10 mts.

Retiro de construcción a Ejes medianeros mínimo 6 mts.

Cerco vivo perimetral

INDICADORES URBANISTICOS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0.3

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0.6

Densidad Neta (D.N.) 200 hab./hectárea

ARTÍCULO 2º: Para otorgar habilitación municipal deberá presentarse factura de compra de planta de tratamiento de desagües cloacales y de planta de tratamiento de agua para consumo humano acordes al área a habilitar.

ARTÍCULO 3º: Por tratarse de una excepción para un uso específico deberá certificarse en plano de obra, mediante firma del/los propietarios, que la construcción es una unidad de carácter indivisible para uso de Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados – Dirección de catastro – Dirección de Obras particulares – Dirección de Planeamiento, habilitaciones. Publíquese en boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 328/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017.-

Lincoln, 18 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.- (\$939.600,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 939.60 (Pesos Novecientos treinta y nueve con 60/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 3 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **3.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 939.600,00 (PESOS PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de enero de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA, MARCELO	3081	3.500,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	9.900,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	3.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	4022	1.500,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	2494	2.900,00
ACUÑA BEATRIZ	6390	500,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	1.000,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.000,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.000,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUILAR LAURA	2504	2.600,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	3.000,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	2.000,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	3.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	1.500,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	1.000,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	6183	2.500,00
ALFONCEA YESICA	6675	600,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	4.600,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	5.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	800,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	5164	500
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	11.400,
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.200,00
AMADOR, VALERIA		1.100,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	9.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.500,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	600,00
ARENAS KAREN	6285	800,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARENAS, YESICA GISELA	5003	3.000,00
ARGUMERO, TOMAS	5761	600,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	635,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	2.800,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	3.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.090,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	800,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	600,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	4.000,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	600,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	6.900,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.600,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	3.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.200,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.000,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	3692	500
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	2.000,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	3204	3.000,00
BARRERA FRANCISCO	6847	250,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.200,00
BARROSO, DANIEL	5432	11.000,00
BARROSO, DANIEL ALBERTO	2816	1.500,00
BASUALDO, FLAVIA BELEN	5614	1.500,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BATTISTELLI OMAR	2553	1.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.300,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	2.000,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	2.000,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	3.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	2.500,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	2.500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	4.000,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOCCA IGNACIO		663,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	4.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.200,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUSTOS EMMA YANINA		1.200,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	6554	1.800,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.000,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	550,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	6257	1.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	3.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.300,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CANTERO JUAN MANUEL	5928	4.000,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.000,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CAPURRO ROCIO	6499	1.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARLINI, PABLO JUAN		4.600,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	1.000,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	3.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	800,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	5484	800
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	5.000,00
CARRIL FABIANA	6856	4.000,00
CAVIGLIA CARLOS	596	2.200,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.950,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	3.000,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.000,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	1.000,00
CHIATTELINO ALEJANDRA	5098	2.100,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	6.000,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	900,00
COCHI PATRICIO	6271	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COCHI, GRACIELA GRISELDA	5023	100,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		2.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	2.800,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	800,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORONEL MARIA BETINA	6412	500,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	4.200,00
CORTEZ, GABRIELA	463	1.000,00
COSTA BOURBUER, ROSARIO	6748	4.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	3.100,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	2.700,00
COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	4.000,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.500,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.200,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	11.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.300,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	5.700,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	12.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	850,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	7.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.200,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.200,00
DEARMA SONIA		1.000,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	1.500,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DI NELLA FERNANDO	6473	5.500,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	2471	1.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	7.300,00
DUERING DEBORA	6467	11.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	11.000,00
ELOLA, PEDRO JOSE	3185	2.000,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	4.500,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	2.800,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	1.500,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		3.600,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL	158	5.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	3.000,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ LUIS	6416	5.500,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	3.100,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	11.000,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.100,00
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	1.800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.300,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.800,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO ANDREA		800,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FRANCO ROSA	5842	1.000,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA, LORENA	6728	2.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	4.506,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	4.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.978,59
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	12.000,00
GARCIA RUBEN		1.670,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	2.500,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GANDOLFO MARINA		1.000,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	6.300,00
GARCIA, MIRTA G.	170	1.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, PAULA	6164	2.000,00
GARCIA, TERESA M.	496	1.264,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	3.500,00
GAITAN ATILIO		1.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	500,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.400,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	5996	800,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.000,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.200,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	2.500,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.000,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	2.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	800
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.200,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.000,00
GOMEZ MICAELA	5850	4.000,00
GOMEZ CROCE FELIPE	6853	11.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	3.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	1.200,00
GONZALEZ DANIEL	6508	2.000,00
GONZALEZ, HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	2.400,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO, LUCAS	6166	1.300,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	1.300,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	5.600,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	2.700,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500
GUILLOTI, MARCELO	6598	4.000,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	100,00
GULERMINO, JULIANA	3340	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	7.000,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	1.800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	10.100,00
GUZMAN YANEL	5925	500,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HUECHUQUEO CLARISA	5517	1.000,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.000,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.200,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	6.400,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	3.406,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	3297	6.500,00
IRIBARREN LAURA		1.000,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	6.500,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00
ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	1.000,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.000,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		2.500,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	6.500,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.500,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	10.400,00
LEDESMA CRISTINA	6075	100,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	4.150,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.200,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	5.000,00
LEZCANO MARCO EZEQUIEL	5532	1.000,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBERTO HERNAN		1.500,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	3.506,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	2.100,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.500,00
LORA MILAGROS	6070	650,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	1.800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	1.800,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	3572	2.000,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUENGO ALDO JAVIER	6402	6.600,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUISI, AGUSTIN	5254	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUNA, OSCAR ALBERTO	2949	500
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACIAS CECILIA		1.500,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	1.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	2.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	800,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.500,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	556	1.000,00
MANCA, MARIA LOREDANA	5292	1.800,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.300,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	17.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600,00
MANESSI ANA	111	125,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	1.800,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.300,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	3.000,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2473	2.900,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		4.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	1.400,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.300,00
MARTINEZ EMILIO	3884	5.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.000,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.300,00
MARTINO, TOMAS	6477	11.000,00
MARTINICORENA LUISINA		1.000,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.100,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	4.200,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.100,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.000,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	3.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	2.500,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.300,00
MENDOZA CLAUDIA	2214	3.968,34
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.100,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MIGUEL, JOSE LUIS	661	800,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	3.800,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	3.200,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	2.700,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.500,00
MORAL IGNACIO	5923	1.000,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	900,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	3.606,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	6.400,00
MORIS, JAVIER	2462	3.800,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.900,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	1.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL (A.S)	3718	13.200,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	3740	3.200,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE		1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURRILES, OSCAR	2035	2.500,00
MUSSO, INES VICTORIA		1.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	5.500,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	1.600,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.000,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	6436	1.800,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.600,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	5487	1.000,00
ONANDIA, SANDRA	2567	5.664,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	1.950,00
ORTEGA RUBEN	5535	1.000,00
ORTIZ CARLOS	3557	5.600,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	4.500,00
ORTIZ, ROSANA	5654	2.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	800,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACHAME JOSE MARIA	695	3.600,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	3.600,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PACE JOSE LEON		1.000,00
PAJAROLA MARIA	6783	1.000,00
PALACIO LUISA	5637	1.032,19
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	3.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI	47	5.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00
PELLIZA, MARIO	5198	4.300,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	100,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	8.500,00
PEREYRA LUCIANA	3358	3.200,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	7.100,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.000,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	2.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	6.800,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	15.500,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.000,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	3.200,00
PETRONI, ROMINA	6651	4.000,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	4.500,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.000,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	5.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	5.000,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	6.890,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	2.500,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		3.500,00
RAMOS BARBARA	6413	3.000,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	100,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	10.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	4.000,00
RAPOSO, MARCOS	5780	3.800,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.900,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RIQUELME BRIAN	6829	1.200,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS, SUSANA	2566	3.664,00
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVA JULIANO	6855	11.000,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	2.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	5462	5.500,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	2.000,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
RODRIGUEZ ROCIO		1.000,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA		2.000,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.800,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	2.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	6542	1.400,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	3.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	900,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROSSI, VICTOR LUIS	2938	1.000,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	1.800,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	6.500,00
RUSSO FLORENCIA	6784	2.500,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	3.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	3.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	7.000,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	1.000,00
SALVATICO ALAN	6852	11.000,00
SAINZ CLAUDIA		1.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	3.000,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	2.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	500,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	6638	1.800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ JULIETA		1.000,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ SANDRA		1.000,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.000,00
SANTIMARIA, GABRIELA	6364	6.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	4012	1.900,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARALEGUY, RAUL O.	2149	4.500,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.300,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	4.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ, JOHANA	5479	2.000,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.300,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	1.500,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	2.906,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	2.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	100,00
SOUTO NICOLAS	6792	1.000,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	3.200,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	3.900,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.000,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUAREZ, GRACIELA	2999	800,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.100,00
SURANO, MARIA NOELIA		2.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	2.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	5.200,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.400,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	11.000,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	1.400,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.100,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TELLECHEA AUGUSTO	6497	11.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	100,00
TOLEDO, DANIEL	107	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES JORGE OMAR	2435	800,00
TORRES, LEONEL DAVID	5353	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	4.800,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	5.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TREJO, ANTONELA	5241	800,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
TRILLO GABRIEL	5597	11.000,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	800,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	2.000,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
URBIETA EZEQUIEL	6854	5.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VALLI, LEONARDO JESUS	6431	700,00
VARGAS SILVIA		1.500,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.300,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZCO HUGO	5267	2.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	5.100,00
VIDELA CARLOS	3130	2.000,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.300,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.300,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	5.888,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	1.000,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.500,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	100,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	4.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	3.106,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	3.300,00
VIZZO, RAUL DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, AYELEN	5835	4.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	5648	800,00
ZAPATA SERGIO	657	300,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	5.600,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 330/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL MEDICO SERGIO WILLIAN SANTILLAN

Lincoln, 19 de Enero de 2017

Visto:

El memorándum presentado por el Director General de salud del Hospital Municipal, solicitando la designación del medico para la localidad de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en e mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del al 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al medico que se desempeñará en la Unidad Sanitaria de la localidad de Bayauca, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Carga horaria</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
SANTILLAN, Sergio William	6883	29.217.262	24Hs	U.S. Bayauca	Medico

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR RICARDO NAHUEL VANEGAS

Lincoln, 19 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegación de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que de acuerdo al Decreto 4205/16, se menciona al agente Ricardo Nahuel Vanegas y se omite el importe;

Que corresponde mencionar dicho monto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al señor RICARDO NAHUEL VANEGAS- DNI N° 38.352.043 a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive para cumplir tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cinco mil (\$5.000.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 332/17

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL DAIANA ROCIO NAVAZZO QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DEL LAVADERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de enero de 2.017

VISTO:

El memorandun enviado por el Director General del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el Servicio del Lavadero en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de enero de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c.". a la agente municipal DAIANA ROCIO NAVAZO- DNI N° 34.547.335 -Leg. 5811/1 que se desempeña en el Servicio del Lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de enero de 2.017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 333/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR NORBERTO MARIO GOROSTIAGUE.

Lincoln, 19 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área de Deportes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/06/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
2753/1	GOROSTIAGUE, Norberto Mario	17.335.707	\$ 3.500	Deportes

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Enero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 334/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2016.

Lincoln, 19 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N° 4029/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2016.

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1° PROPUESTA

“SUCESORES DE HUBER ORTOLANI SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 258.966,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 258.966,00.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la única propuesta cumple con las especificaciones correctamente
Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que el proveedor completo la documentación correctamente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2016 por mejor precio y único oferente a la firma “SUCESORES DE HUBER ORTOLANI SRL” por el monto total de \$ 258.966,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de origen nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 258.966,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y al Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 335/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 PARA LA “PROVISION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2017.-

Lincoln, 19 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 PARA LA “PROVISION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 PARA LA “PROVISION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Doscientos treinta y ocho mil ochenta con 00/100.- (\$238.080,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 238.08 (Pesos Doscientos treinta y ocho con 08/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 9 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **42.00.00**; partida **2.4.4.0 y 2.9.6.0** , del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 238.080,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 336/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CUELLO MARCELO QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL

Lincoln, 19 de Enero de 2017

VISTO:

Las solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder lo solicitado, teniendo en cuenta que la persona está afectada a los móviles de Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- **Cuello Marcelo, DNI: 21.785.637**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 337/17

APROBANDO LA ADDENDA SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.

Lincoln, 20 de Enero de 2017

Visto:

El Contrato de Obra Pública de fecha 04/07/2011 y el Convenio por Mayor Financiamiento suscripto en fecha 17/01/2017 con la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda,

Y considerando:

Que, el Municipio suscribió en fecha 04/07/2011 Contrato de Obra Pública, en el marco de la Licitación Publica N° 10/2009, (Expte N° 4065-0034/09), PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - FORTIN CHIQUILO y BARRIO SAGRADO CORAZON, con la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A".

Que, a posteriori en fecha 17/01/2017 el Municipio celebro, con la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Convenio por Mayor Financiamiento, en relación a la obra denominada DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - FORTIN CHIQUILO y BARRIO SAGRADO CORAZON, por el monto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (\$13.680.950,13), correspondiente al valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses de abril de 2012, octubre de 2013 y agosto de 2014, motivo por el cual resulta necesario modificar las clausulas establecidas oportunamente en el instrumento firmado el 04/07/2011.

Que, en consecuencia con fecha 20/01/2017 se suscribió Addenda con la contratista EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A., la que se acompaña y forma parte del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruebase la Addenda al Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 04/07/2011, celebrada entre la Municipalidad de Lincoln y la Empresa Constructora Trevisiol Hnos S.A, el dia 20 de enero de 2017, que se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 338/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL”- LEY 10740” - AL SR. ALBERTO DE LAS HERAS

Lincoln, 20 de ENERO de 2017

Visto:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa por Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y considerando:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Novecientos veintiuno con dieciséis centavos (\$ 921.16)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Dispónese la devolución al Sr. Alberto de las Heras, Pesos Novecientos veintiuno con dieciséis centavos (\$ 921.16); con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” -Ley 10740 - Ejercicios Anteriores”.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL

Lincoln, 20 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 339/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2511/2016

Lincoln, 20 de enero 2017

Visto:

El error administrativo, producido en la redacción del decreto N° 2511/16

Y considerando:

Que en el encabezado y artículo 1° del mencionado decreto se hace alusión a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública,

Que la denominación correcta que se refiere es “ Tasa de Iluminación Municipal”-Ley 10740-

Que es indispensable subsanar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el encabezado y artículo N°1 del Decreto 2511/16, estableciendo correctamente la denominación de la “Tasa de Iluminación Municipal” –Ley 10470-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL

Lincoln, 20 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 340/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. NATALIA PARODI, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA PEDIATRA EN EL CIC SAN JOSE Y PLAN AHIJAR

Lincoln, 20 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico pediatra en el CIC SAN JOSE y PLAN AHIJAR.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. NATALIA PARODI, DNI N° 27.308.138, MP 63.401, para prestar servicios como médico pediatra en el CIC SAN JOSE y PLAN AHIJAR , en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2° : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 20 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 341/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Concejo Deliberante de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre el Concejo Deliberante de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria, suscripto en fecha 11/01/2017, para la locación de un inmueble sito en Avda. Massey N° 802, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/CORRAL
LINCOLN, 20 DE ENERO DE 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 342/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 20 de Enero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen oficinas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Claudio Tosoni, D.N.I. Nro. 14.187.459, y suscripto en fecha 05/01/2017, para la locación de un inmueble sito en calle Alvear N° 166 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2017.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/CORRAL
LINCOLN, 20 DE ENERO DE 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 343/17

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CARLOS SALAS LTDA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Carlos Salas Ltda., de fecha 25 de noviembre de 2016, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la mencionada localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Carlos Salas Ltda., de fecha 25 de noviembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2017.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Bayauca y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/CORRAL
LINCOLN, 20 de Enero de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 344/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

Lincoln, 20 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$3.891.577,25).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 3891.57 (Pesos Tres mil ochocientos noventa y uno con 57/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **56.00.00**; partida **3.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$3.891.577,25).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno Y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 20 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 345/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR LISANDRO OMAR LUCERO

Lincoln, 20 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegación de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que de acuerdo al Decreto 4205/16, se menciona al agente Lisandro Omar Lucero y se omite el importe;

Que corresponde mencionar dicho monto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al señor LISANDRO OMAR LUCERO- DNI N° 40.756.895 a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive para cumplir tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cinco mil (\$5.000.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar_"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 20 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 346/17

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110)DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GRECIA ESTEFANIA MULLEN

Lincoln, 20 de enero de 2017

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Grecia Estefanía Mullen;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 20/01/2017 y hasta el 08/04/2017, inclusive, a la señora GRECIA ESTAFANIA MULLEN -DNI N° 36.818.885 – Leg. 6282/1 quién cumple tareas en el Jardín Maternal CIC “San José” de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, CIC “san José”, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 347/17

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DE LA SEÑORA STELLA MARIS CENICERO.

LINCOLN, 20 de enero de 2017.

VISTO:

Que el día 14 de enero de 2017 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Stella Maris Cenicero;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de enero de 2017 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de enero del año 2017 generados por el agente municipal STELLA MARIS CENICERO – DNI N° 11.426.802 a su esposo JUAN CARLOS BONICALZI – DNI N° 5.067.855 la suma de pesos: cuarenta y ocho mil pesos con cuatrocientos veintiseis con treinta y nueve centavos(\$ 48.426.39.-) según el siguiente detalle:

Bonificación con aportes por 14 días

Básico	2.259.76	1-1-1-0
Antigüedad al 3%	949.1	1-1-3-0
Antigüedad al 1%	474.55	1-1-3-0
Bonificación titulo	338.96	1-1-3-0
Bonificación remunerativa	303.33	1-1-3-0
Jornada prolongada 50%	1.841.71	1-1-3-0
SAC	513.95	1-1-4-0
Subtotal	6681.36	

Bonificación sin aportes por 14 días

Presentismo	1200	1-1-7-0
Licencias no gozadas	42050.49	1-1-7-0
Subtotal	43250.49	

Descuentos

IPS 14%	935.39	1-1-6-1
IOMA 4.8%	320.71	1-1-6-2
cuota sindical ATE 2%	147.35	
La caja Seg. Vida Col. Tit.	75.51	
La caja acc.pers. colec. Tit.	14	
La caja acc.pers. colec. Fam.	3.5	
La caja seg. Sepelio	9	
Subtotal	1505.46	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Total a pagar: \$ 48.426.39

Jurisdicción 1110106000- Cat. Programática: 61.01.00: Hospital Municipal - Coord. y Gestion Hosp.- Personal Administrativo - Categoría 05.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 20 de enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 348/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 23 DE ENERO DE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de ENERO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-
------	-----------------	------------	-------------

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 23 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 349/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3750 AL SR.: PEDRO ANIBAL FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Pedro Anibal Ferreyra, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8019, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Acción Social y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA/CORRAL

Lincoln, 23 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 350/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que de acuerdo al Decreto 4205/16, se menciona al agente Ricardo Nahuel Vanegas y se omite el importe;

Que corresponde mencionar dicho monto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

Apellido y Nombre	DNI	Leg.	Lugar	Importe
ANIDO, Martin A.	36.512.661	6825	Producción	4.500
BATTISTELLA, Evangelina	35.407.570	6841	Dirección de Tierras	6.000
GONZALVEZ, Nicolás A.	32.791.316	6807	Las Toscas	4.500
ROUILLET, Nicolás	33.348.796	5624	Producción	4.500
RUSSO, Florencia	36.818.632	6784	Producción	3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL

Lincoln, 24 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 351/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR RUBEN RODOLFO ROLDAN.

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/06/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
2902/1	ROLDAN, Rubén Rodolfo	17.335.901	\$ 3.400	Distintas tareas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 24 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 352/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO ANTONIO MORENO

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Gustavo Antonio Moreno dicho agente designado en la planta temporaria como chofer en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Noviembre de 2016, la designación del agente municipal GUSTAVO ANTONIO MORENO- DNI N° 17.590.664 – Leg. 6799/1, en la Planta Temporaria como chofer en la Secretaria De Salud de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 24 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 353/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE ELSA LUJAN AUGUSTO

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Elsa Lujan Augusto que se desempeña en las Bibliotecas Barriales dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Asistente de Coordinación de Bibliotecas Barriales de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el agente Elsa Luján Augusto ha aportado su capacidad intelectual y moral con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente ELSA LUJAN AUGUSTO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente ELSA LUJAN AUGUSTO-** DNI N° 22.966.549 Leg 5700/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en las Bibliotecas Barriales en la Categoría 15 de la escala de sueldos, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica..

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 24 de Enero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 354/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR FABRICIO OSCAR MARTINEZ

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que de acuerdo al Decreto 4205/16, se menciona al agente Lisandro Omar Lucero y se omite el importe;

Que corresponde mencionar dicho monto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al señor FABRICIO OSCAR MARTINEZ- DNI N° 28.714.833 a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive para cumplir tareas en la Dirección de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatro mil quinientos (\$4.500.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL

Lincoln, 24 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 355/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARCELO PASTORMERLO.

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 20 de enero de 2017 con el Sr. MARCELO PASTORMERLO, DNI N° 12.143.168, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5: Comuníquese Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 356/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA CELESTE COURTADE.

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 20 de enero de 2017 con la Sra. MARIA CELESTE COURTADE, DNI N° 34.984.646, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5: Comuníquese Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 357/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NATALIA MATOS.

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 20 de enero de 2017 con la Sra. NATALIA MATOS, DNI N° 34.803.412, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5: Comuníquese Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 358/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RUBEN DARIO PERCHANTE.

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 20 de enero de 2017 con el Sr. RUBEN DARIO PERCHANTE , DNI N° 35.505.101, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5: Comuníquese Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 359/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR PROFESIONAL A VARIOS AGENTES INTEGRANTES DEL CUARTEL DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 24 DE ENERO DE 2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Roberts, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional de los siguientes agentes: Geido Darío Carlos, Escoda Héctor Osmar, González Claudio Darío, Caliani Germán, Tuesta Lucas Ramon, García Raúl Andrés, Hernández Nelson Noel, Giménez Leonardo David, Escoda Jorge, Frías Gerardo Rafael, Morales Osvaldo David, Méndez Luis María,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional a los siguientes agentes:

- GEIDO DARIO CARLOS – DNI: 16.269.910
- ESCODA HECTOR OSMAR- DNI: 16.093.515
- GONZALEZ CLAUDIO DARIO – DNI: 28.847.934
- CALIANI GERMAN – DNI: 24.700.109
- TUESTA LUCAS RAMON – DNI: 24.847.966
- GARCIA RAUL ANDRES – DNI: 24.847.926
- HERNANDEZ NELSON JAEL – DNI: 25.951.863
- GIMENEZ LEONARDO DAVID – DNI:35.042.574
- ESCODA JORGE – DNI: 23.752.514
- FRIAS GERARDO RAFAEL – DNI: 28.329.706
- MORALES OSVALDO DAVID – DNI: 24.847.908
- MENDEZ LUIS MARIA – DNI: 29.639.011

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 24 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 360/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

Lincoln, 24 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 3690.00 (Pesos Tres mil seiscientos noventa con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Febrero de 2017 a las 10:30 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Pública.**-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación y el Secretario de Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 361/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DRA. CARLA ROCUZZO, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE”

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. Carla Rocuzzo, DNI N° 34.935.864, MP 23.884, para prestar servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL

Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 362/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. SILVIO RODRIGO VILCHES, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Silvio Rodrigo Vilches , DNI N° 30.928.252, MP 22.817, para prestar servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica

ARTÍCULO 4° La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-.-

FDO.: SERENAL/CORRAL

Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 363/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. EMANUEL CARLOS GALLARDO, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. Emanuel Carlos Gallardo, DNI N° 34.588.592, MP 23.773, para prestar servicios como médico de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4° La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 364/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. WALTER ANDRES TERCEROS, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Walter Andres Terceros , DNI N° 18.248.453, MP 17.774, para prestar servicios como médico de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: : El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica

ARTÍCULO 4° La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 365/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, RELIGIOSO Y CULTURAL AL EVENTO “CAMPAÑA CRISTIANA” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto:

El Proyecto de evento “Campaña Cristiana” presentado por la Iglesia Evangélica, Ministerio Apostólico Visión de Vida Eterna de nuestra localidad;

Y considerando:

Que dicho evento es realizado por esta Institución enmarcado en un trabajo social con el objetivo ofrecer un espacio de reflexión y armonía a la comunidad, colmando de bendiciones a nuestra ciudad;

Que para tal evento se van a realizar distintas actividades para todas las familias de nuestro Partido, siendo la entrada al mismo libre y gratuita para toda la comunidad;

Que este Municipio ha decidido colaborar con las distintas Instituciones de nuestro Distrito coordinando y ayudando logística y económicamente en la realización de actividades y eventos que las mismas propongan a lo largo del corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento mencionado:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo recreativo, religioso y cultural al evento “Campaña Cristiana” organizado por la Iglesia Evangélica, Ministerio Apostólico Visión de Vida Eterna, a realizarse en nuestra localidad los días 3 y 4 de febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL

Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 366/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS ACTIVIDADES Y TALLERES FORMATIVOS 2017

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto:

La necesidad de contar con un espacio destinado a la comunidad, donde poder desarrollar sus capacidades creativas, a través de las diversas disciplinas culturales y educativas, con el objetivo esencial de lograr la inclusión e integración de niños, jóvenes y adultos por medio de la educación formal y no formal;

Y considerando:

Que esta Administración considera que estas actividades y talleres crean un espacio natural de aprendizaje fomentando la creatividad, la efectividad, el ámbito de trabajo y la responsabilidad;

Que el principal objetivo de estos talleres es brindar un lugar de co-aprendizaje, donde todos sus participantes construyan socialmente conocimientos y valores, desarrollando habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias;

Que los mismos serán brindados tanto en bibliotecas barriales para alumnos de instituciones educativas de nuestro Distrito como también en distintas instalaciones, como teatros, museos, archivos, entre otros, sin distinción de edades, siendo estas áreas dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio;

Que se dictaran talleres de Vitrofundición, Danza Folclórica, Contemporánea y Tango, Coro, MiniCheff, Computación para Adultos, Armonización Corporal, Origami, Corte y Confección, Bolsos y Carteras, Marroquinería, Artesanía para niños, Fotografía, Pinturas Decorativas, Crochet para niñas, Batería, Cocina para Celiacos, Huerta, Jardín y Aromáticas, Plantería, Guitarra, Dibujo y Pintura para niños, Cocina, Feltro, Diseño Visual para Niños, Carpintería, Soguería e Inglés para Adultos, Percusión, Literatura, Artes Plásticas (Dibujo Pintura, Cartapesta), y todos aquellos que surjan de las necesidades de la comunidad;

Que las actividades previstas se harán extensivas a las localidades del Distrito a los fines de fortalecer el compromiso asumido en cada una de ellas, en bibliotecas y diversos lugares a designar por las Delegaciones Municipales;

Que a los fines de la correcta concreción de los objetivos mencionados, debe preverse la erogación que demande el pago de haberes de Profesores y/o Talleristas, traslados, combustibles, insumos y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Público y Municipal en lo Educativo, Recreativo y Cultural a las Actividades y Talleres Formativos 2017 que se dictaran en nuestro Distrito durante el corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 367/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 77.384,30 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°19 DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 24 de enero de 2017

VISTO:

El decreto N°3733/16 disponiéndose la construcción de un comedor en la Escuela Primaria N°19 de la Localidad de Martinez de Hoz con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que este comedor es fundamental para la institución ya que los alumnos de la misma almuerzan diariamente en las aulas al contar con doble turno desde ya hace varios años;

Que este proyecto se viene trabajando conjuntamente con la Institución, el municipio y entes provinciales, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y el ámbito escolar diario de sus alumnos;

Que la realización de este comedor va a ser llevado a cabo en etapas, solicitando los directivos y representantes de la asociación cooperadora asistencia económica en razón de cubrir los gastos de materiales e insumos para estas distintas etapas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 77.384,30 (pesos setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con treinta centavos) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°19 de la Localidad de Martinez de Hoz, para solventar gastos de compra de insumos y materiales para la realización de la segunda etapa de la construcción de su comedor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/CORRAL

LINCOLN, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 368/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$16.475,91 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 24 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por el cuerpo de directivos del Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE) de nuestra localidad;

Y considerando:

Que en este año esta Institución Provincial cumple sus 50 aniversarios, brindando sus servicios año tras año a distintos organismos educativos, entes Provinciales, docentes y autoridades, cumpliendo así con una excelente trayectoria;

Que el objetivo principal de esta solicitud es poner en condiciones su edificio institucional en razón de poder brindar las distintas actividades, jornadas y capacitaciones a docentes en el mismo, prescindiendo de solicitar espacio o aulas a otras Instituciones;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa coordinando, colaborando y evacuando todas aquellas necesidades que surjan de las distintas instituciones en el corriente ciclo lectivo;

Que por todo lo anterior se ha decidido colaborar con dicha institución otorgándole un subsidio para solventar gastos de arreglos edilicios cubriendo desde compra de materiales hasta el pago de mano de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 16.475,91 (pesos diez seis mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y un centavos) a la Cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE) de nuestra localidad para solventar gastos de mantenimiento y arreglos edilicios en el edificio donde funciona dicha entidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/CORRAL
Lincoln, 24 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 369/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ACTUACION DE MARIA MARTHA SERRA LIMA

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 24 de Enero de 2017 con Patricia Verónica González – DNI 22.195257, en su carácter de Socia Gerente de 007 RECORD´S S.R.L., quien representa a la Artista María Martha Serra Lima, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha **24 de Enero de 2017** celebrado con, Patricia Verónica González – DNI 22.195.257, en su carácter de Socia Gerente de 007 RECORD´S S.R.L., quien representa a la Artista María Martha Serra Lima, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2º: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 217.800,00 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA
Lincoln, 25 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 370/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de enero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno de Legal y Técnica

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL
Lincoln, 25 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Brown 670	\$5.000
4	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
5	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$5.000
6	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$6.100
7	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
8	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.000
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.500
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedin 1530	\$5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.500
16	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$6.000
19	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$6.000
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
21	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.000
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
24	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$5.500
25	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$5.500
26	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$6.000
27	Giardullo	Fernando Alejandro	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$5.000
28	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
29	González	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.000
30	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.000
31	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$4.600
32	Hernandez	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
33	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
34	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$6.100
35	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
36	Jofre	Oswaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
37	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	Guido Spano 630	\$5.000
38	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$4.600
39	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$6.400
40	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$4.600
41	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$5.000
42	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
43	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
44	López	Joana Natali	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
45	Lozas	Rocio Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
46	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
47	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
48	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.400
49	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$6.100
50	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.500
51	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.500
52	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
53	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
54	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.000
55	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
56	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$6.100



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

57	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000
58	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
59	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
60	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$6.100
61	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
62	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253	\$5.000
63	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253	\$5.000
64	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
65	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$6.100
66	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$6.000
67	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.400
68	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
69	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$2.500
70	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$4.600
71	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$6.100
72	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$6.100
73	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
74	Roldan	Maria de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$6.000
75	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
76	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$4.600
77	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$6.400
78	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martín Rodríguez 644	\$5.000
79	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
80	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$4.600
81	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
82	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
83	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
84	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
85	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
86	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 25 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 371/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TAPIA NELIDA	FTIN. VIGILANCI 149	04.287.804

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 372/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORETTI MARIO OMAR	BUCHARDO 516	11.641.169

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 373/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALTAMIRANO ROCIO AYELEN	AV. TUCUMAN 395	37.370.054

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 374/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DEL VALLE CLAUDIA ESTHER	AV. TUCUMAN 925	18.426.264

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 375/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ACUÑA VESCO SANDRA JIMENA	L. TISEYRA 1811	30.418.877

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 376/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PATIÑO DALMA CIELO	BALCARCE 896	37.050.285

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 377/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARIAS SUSANA ANDREA	HUERGO 51	20.563.880

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda..

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 378/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUCERO MARIA DEL CARMEN	FTIN. EL TRIUNFO 783	20.888.066

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 379/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROJAS YESICA GISELA	SARGENTO CABRAL 11	33.798.736

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 380/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARTINEZ OSVALDO JAVIER	PCIA. DE CATAMARCA 350	25.406.836

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 381/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COCHI GRACIELA GRISELDA	MALVINAS ARGENTINAS	14.382.423

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda..

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 382/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORETTI ALEJANDRO	FO.NA.VI. MZ. 5 CASA 4	34.547.382

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 25 de Enero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 383/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO AL CICLO LECTIVO 2017

Lincoln, 25 de enero de 2017

Visto:

El hecho de garantizar el normal desarrollo y continuidad del ciclo lectivo 2017 en las Instituciones Educativas, tanto Municipales como Provinciales, en todos sus niveles, trabajando coordinadamente con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que desde la Secretaria de Cultura y Educación se articulara con las distintas áreas, organismos Provinciales e Instituciones Intermedias para mantener y garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo 2017, evacuando todas aquellas necesidades que surjan del mismo;

Que por todo lo mencionado anteriormente y para el correcto funcionamiento y articulación de la Secretaria de Cultura y Educación, sus dependencias y Direcciones, deben preverse gastos de traslados, combustible, compra de alimentos, arreglos edilicios, gastos de seguros, material didáctico y todo aquel otro gasto de insumos inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Ciclo Lectivo 2017 de todas las Instituciones Educativas de nuestro Distrito, en todos sus niveles, tanto Municipales como Provinciales.-

ARTÍCULO 2°: La Erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 25 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 384/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DARIO FERNANDO ELETTO.

Lincoln, 26 de Enero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Darío Fernando Eletto dicho agente cumplía funciones en el área de Deportes designado en la planta temporaria en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 29 de Febrero de 2016, la designación del agente municipal DARIO FERNANDO ELETTO- DNI N° 23.620.119 – Leg. 5684/1, que cumplía tareas en el área de Deportes, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 26 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 385/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARLA VIVIANA CARRIZO.

Lincoln, 26 de Enero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Carla Viviana Carrizo dicho agente cumplía funciones en el área de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente designado en la planta temporaria en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 31 de Abril de 2016, la designación del agente municipal CARLA VIVIANA CARRIZO - DNI N° 33.348.728 – Leg. 6076/1, que cumplía tareas en el área de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 26 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 386/17

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ALEJANDRA KARINA LIZARAZU.

Lincoln, 27 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

La imperiosa necesidad de contar con un vehículo destinado a la recolección y posterior descarga de residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur.

Que, la Delegación de la localidad de Pasteur no cuenta con un vehículo destinado a la recolección de residuos domiciliarios.

Que, por cuestiones de salubridad pública es necesario que la recolección se realice de manera periódica debiendo contar para ello con un vehículo apto tanto para la tarea de recolección como para su acopio y posterior descarga en el lugar destinado a tales fines en inmediaciones de la nombrada localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locacion de fecha 2 de enero de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Alejandra Karina Lizarazu, conforme el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Contaduría, Secretaria Legal y Tecina y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA
Lincoln, 27 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 387/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 27 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico especialista en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. LUCIANA PETRILLO, DNI N° 29.149.082 , para prestar servicios como médico de guardia de terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º:El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: : Refrenda el presente, el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Dirección Hospital, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 27 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 388/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. GUSTAVO ARIEL LORENZO, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE GUARDIA DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 27 de Enero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico de guardia de terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. GUSTAVO ARIEL LORENZO , DNI N° 28.154.428, para prestar servicios como médico de guardia de terapia intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º:El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: : Refrenda el presente, el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Dirección Hospital, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 27 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 389/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Importe
AGUILERA, Marina S.	6761	Biblioteca Roberts	3.500
DEARMA, Sonia E.	6769	Biblioteca	3.500
GARCIA MEDINA, Viviana	6683	Biblioteca	3.500
LOCCISANO, Néstor J.	6330	Coro	3.000
PEDRAZA, José L.	6698	Independizarte	1.760
PEREZ, María F.R.	5188	Independizarte	2.250
TELECHEA, Perla S.	5142	Independizarte	2.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 27 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 390/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Importe
BASUALDO, BRAIAN D.	6766	PRSU	4.500
ESCALANTE, ALEJANDRO	6567	PRSU	4.500
GARCIA, PABLO E.	2936	PRSU/E. VERDES	5.000
ROMERO, OLGA M.	6557	Geriátrico M. de Hoz	5.500
SALVO, ALICIA L.	6558	Geriátrico M. de Hoz	5.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación M. de Hoz, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 27 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 391/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 27 de enero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2145/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentó una (1) propuesta, de la firma Construcciones Baufeld S.R.L según surge del acta de apertura con fecha 30 de Junio de 2015, que del informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora del sobre N° 1 la firma antes mencionada recibió un puntaje de 32 (treinta y dos) puntos, el cual cumple con la calificación solicitada en el inciso 4.4 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares que le permite la apertura del sobre N°2;

Que el proceso de la apertura del sobre N°2 “Oferta Económica” se realizó el día 08 de Julio de 2015; así mismo en cumplimiento del inciso 4.4 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares la comisión emitió el informe general obteniendo la firma Construcciones Baufeld S.R.L un total de puntos 65 (sesenta y cinco).

Que la comisión de pre adjudicación analizó la documentación presentada y por consiguiente solicita la adjudicación de la Obra “Canal secundario desagüe cuartel VII cañada las horquetas de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por haber cumplido con todo lo requerido en antecedentes de obras y económico financiero y por no haber superado el presupuesto oficial de la Licitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese a la LICITACION PUBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por haber cumplido con todo lo requerido en antecedentes de obras y económico financiero y por no haber superado el presupuesto oficial, cotizando un monto total de \$13.052.230,00 (pesos trece millones cincuenta y dos mil doscientos treinta con 00/100) a la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L”.-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$13.475.660,00 (PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/SALA
LINCOLN, 27 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 392/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, TURISTICO Y CULTURAL A LA INAGURACION DEL “PARADOR CULTURAL” DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 27 de enero de 2017

Visto:

El proyecto de “Parador Cultural” presentado por la Secretaria de Cultura y Educación y trabajado en conjunto con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que este Parador Cultural será presentado como un espacio abierto al público en general en el que se desarrollen y difundan producciones culturales integrales afianzando políticas de acceso, participación y democratización a la vida cultural;

Que su principal objetivo es el de valorizar producciones locales y regionales a través de acciones de divulgación, directas y de intercambio, constituyendo así un espacio de enriquecimiento mutuo y fortaleciendo el diálogo entre los distintos actores culturales y sociales;

Que la propuesta de este espacio es el de abarcar tres amplios conceptos: el de brindar información, el de exhibir nuestras distintas culturas y raíces, y por último el de recreación, compartiendo e integrando en nuestra comunidad distintas actividades culturales y artísticas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Público y Municipal en lo Recreativo, Turístico y Cultural a la inauguración del “Parador Cultural” de nuestro Distrito, cito en Acceso Hipólito Irigoyen, en la confluencia de ruta 188 y ruta 50, en el mes de febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 27 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 393/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PROFESIONAL Y EDUCATIVO AL VIAJE DEL GRUPO “TENGO PAL TRUCO” A LA CIUDAD DE PARIS-FRANCIA

Lincoln, 27 de enero de 2017

Visto:

Las invitaciones dirigidas a nuestro grupo musical linqueño “Tengo Pal Truco” para participar en los eventos: “Dance Festival Belgium 2017” y Concierto Argentino organizado por la Casa Argentina de la Ciudad Internacional Universitaria de París;

Y considerando:

Que nuevamente nuestra ciudad se ve honrada con las invitaciones de estas instituciones internacionales, convocando al resto del grupo “Tengo Pal Truco” para realizar distintos conciertos, brindándoles capacitaciones y perfeccionamiento, al igual que con el Prof. Gonzalo Villalba, el cual ya se encuentra en dicha ciudad;

Que desde la Casa de París organizaron distintos eventos y conciertos totalmente gratuitos para toda la comunidad donde invitan y esperan la participación de esta banda musical argentina en el mes de marzo del corriente año;

Que los integrantes de este grupo musical son profesores de nuestro Conservatorio local “Aldo A. Quadraccia” resultando así este viaje de perfeccionamiento, brindándoles a los mismo una experiencia profesional que enriquecerá en el futuro a esta Institución;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa colaborando y coordinando con Provincia en la realización de distintos eventos y actividades en el corriente ciclo lectivo;

Que para hacer posible este viaje cultural, educativo y de capacitación deben preverse distintos gastos de traslados, aéreos y terrestres, de alojamiento, de estudios (visa, cuota del conservatorio), y de viáticos, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo cultural, profesional y educativo al viaje del grupo “Tengo Pal Truco” a la ciudad de París-Francia en el corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SALA

Lincoln, 27 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 394/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL PERA JOSÉ

Lincoln, 27 de Enero de 2017

VISTO:

Las solicitud recibida por parte del Delegado de la localidad de Arenaza, Sr. Daniel González, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de conductor al agente Pera José quien se desempeña como chofer de la ambulancia municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debe es chofer de la Ambulancia de la Unidad Sanitaria;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por tramite de registro de conductor, al agente quien se desempeña como chofer de la ambulancia en la localidad de Arenaza:

- **Pera, José - DNI: 7.335.806 – Legajo: 3333**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/SALA
LINCOLN, 27 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 395/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO A LA INAGURACION DE LA “CASA, TU FUTURO HOY” DE NUESTRO DISTRITO EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

Lincoln, 30 de enero de 2017

Visto:

El proyecto de la “Casa, Tu Futuro Hoy” presentado por la Secretaria de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y considerando:

Que la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, es el principal centro político, administrativo y educativo de la provincia, donde tienen sus sedes los tres poderes provinciales. Además, es símbolo de una insigne y prolífica academia, ya que cuenta en su oferta con 6 universidades nacionales y 36 establecimientos educativos terciarios y superiores no universitarios de referencia en toda la República Argentina;

Que el distrito de Lincoln está ubicado a 387 km de la ciudad capital bonaerense, lo cual presenta dificultades al momento de iniciar, continuar y/o agilizar trámites administrativos en distintas reparticiones provinciales tanto para la gestión municipal como para la comunidad en general;

Que el Municipio carece de un lugar físico donde pueda constituir domicilio en la ciudad de La Plata para recibir los expedientes el Correo gubernamental provincial de distribución de la información clasificada, quien dejó de remitir los expedientes a los municipios del interior de la provincia, sólo funcionando para la región capital; y donde puedan institucionalizarse las actividades administrativas llevadas adelante en la actualidad por agentes municipales en un espacio acorde;

Que debido a la alta burocracia, complejidad y diversidad de trámites, sumado a la ausencia de un sistema de expedientes para controlar la gestión de actos administrativos, en varias reparticiones provinciales, se evidencia la necesidad de relevar los requerimientos administrativos de la comunidad para constituir un espacio de referencia institucional municipal que brinde asesoramiento y seguimiento administrativo por parte de agentes municipales capacitados para tal fin;

Que la realidad académica de los estudiantes del distrito no escapa a la situación actual de deserción de los estudiantes universitarios a nivel nacional, debido principalmente a factores socioeconómicos y a la falta de políticas de contención que atiendan las necesidades particulares del individuo de manera integral; lo que evidencia la necesidad de promover políticas para igualar las oportunidades para estudiar, articular herramientas pedagógicas y de contención sociocultural, acompañando la decisión académica de los estudiantes linqueños;

Que el distrito carece de un Centro de Estudiantes formalmente constituido con un espacio físico, por lo cual no puede beneficiarse con las políticas educativas y servicios que ofrecen la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Federación Universitaria Bonaerense (FUB) las Cámaras de Diputados y Senadores, entre otros; que garantice y de institucionalidad a la continuidad de las políticas universitarias de la gestión municipal ;

Que la comunidad del distrito no cuenta con un servicio centralizado destinado a informar de los beneficios y servicios que ofrecen las instituciones universitarias, Municipalidad local y otras reparticiones provinciales, y que brinde asesoramiento en materia de alquiler de inmuebles;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad de nuestro Distrito apoyando y apuntalando a todo aquel proyecto o actividad que tenga por objetivo el de cubrir todas las necesidades y demandas de la misma;

Que a los fines de la correcta concreción de los objetivos mencionados, debe



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

preverse la erogación de gastos de traslados, combustibles, insumos, arreglos edificios, mantenimiento, material pedagógico y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo a la inauguración de la “Casa, Tu Futuro Hoy” de nuestro Distrito en la ciudad de La Plata, en el mes de marzo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 396/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017 PARA EL “ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A LA PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2017.-

Lincoln, 30 de Enero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 236/2017**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017 PARA EL “ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A LA PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2017.-

Y considerando:

Que al concurso se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“Torres Santiago German”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.700,00.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017 PARA EL “ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A LA PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2017.- por único oferente a la firma “**TORRES SANTIAGO GERMAN**” por el monto total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **52.00.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Producción, Turismo y medio ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 397/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONCURSO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 19/2015 PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 30 de Enero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 2145/2015**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PÚBLICA N° 19/2015** Expediente: 4065-0089/15 para la obra canal secundario desagüe Cuartel VII Cañadas de Las Horquetas de la localidad de Lincoln, Prov. De Buenos Aires.

Y considerando:

El **Decreto N° 391/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 19/2015 a la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, y el contrato de obra celebrado con fecha 27 de enero de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 27 de enero de 2017, celebrado con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL” CUIT N° 30-71052514-1, con domicilio social en calles Malvinas Argentinas 130 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, PARA LA OBRA CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADAS DE LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3° Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 398/17

ACLARATORIA DEL DECRETO 3033/15 DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ MARIA DANIELA.-

LINCOLN, 30 de Enero de 2017.-

VISTO:

La remisión efectuada por Escribano Delegado Cesar H. Mendez Cesarini de la Escribanía General de Gobierno con fecha 27 de julio de 2016 .-

Y CONSIDERANDO:

Que según Boleto de Compraventa celebrado con fecha 28 de agosto de 1998, la Municipalidad de Lincoln le vende a Maria Daniela López, un lote de terreno designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 D, Parcela 2**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

Que con fecha 29 de julio de 2015, se dispuso la escrituración social mediante decreto 3033/15, consignándose que la escrituración se realizara a favor de la Sra. Maria Daniela López y por error también a favor de su concubino el Sr. José Luis Olivares.-

Que a los fines de finalizar el tramite iniciado en Escribanía General de Gobierno a través del expediente número 4065-0134/15, a fin de que se otorgue el acto escriturario a favor de Maria Daniela López, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto número 3033/15 quedando redactado de la siguiente manera: “Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **López María Daniela DNI 26.080.279**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 399/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegacion de Martínez de Hoz ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente a partir del 01/12/2016 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Importe
D´STEFANO, Alejandra V.	5144	M. de Hoz	1.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación M. de Hoz, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 400/17

DISPONIENDO OTORGAR \$ 10.000 PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR A LA SRA ZANNI MARIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Enero de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra ZANNI ROSANA MARIEL, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la implementación de un Proyecto Productivo Familiar, destinado a la compra de insumos para la instalación de una máquina para tatuajes;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta de trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas;

Que, los micro – emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores de oficios puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese otorgar una asistencia financiera de \$ 10.000 (pesos diez mil), para la implementación de un Proyecto Productivo Familiar, a la Sra. **ROSANA MARIEL ZANNI** DNI N° 23.620.216, domiciliada en calle FORTIN EL TRIUNFO 678, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, destinados a la adquisición de elementos e insumos necesarios para tatuar.

ARTÍCULO 2°: A los efectos probatorios de los gastos realizados los emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaria de Acción Social, los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 75.01.00, Partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y de Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaria de Acción Social a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 401/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53.800 A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Enero de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por integrantes de la Sociedad Damas de Caridad de nuestra localidad en representación de la Escuela Secundaria Hogar de Nazareth, destinada a cubrir gastos concernientes a arreglos de techo de dicha Institución;

Y considerando:

Que si bien dicha Institución es de carácter privado la situación económica social de la misma es crítica, cobrando una cuota de cooperadora baja a razón de que sus alumnos son de familias de bajos recursos;

Que estos arreglos edilicios se consideran necesarios para mantener en condiciones el establecimiento educativo y así poder garantizar la continuidad del ciclo lectivo del mismo;

Que esta sociedad solicita esta ayuda en consecuencia de no contar con los fondos necesarios, a falta del pago de cuotas, para solventar el gasto en arreglos de techo de dicha Institución;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos en los establecimientos educativos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$53.800 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos) a la Sociedad Damas de Caridad en representación de la Escuela Secundaria "Hogar de Nazareth" de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos edilicios en el techo de dicha institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 402/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2017.-

Lincoln, 30 de Enero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTAY TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$163.200,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 163.20 (Pesos ciento sesenta y tres con 20/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 15 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud** fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.02.00**; partida **3.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 163.200,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 403/17

DISPONE OTORGAR SUBSIDIO PARA LA COMPRA DE UNA VIVENDA PREFABRICADA A LA FAMILIA MARCHESIN – GUARDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La demanda efectuada por la familia Marchesin – Guardia, ante la Secretaria de Acción Social, Dra Valeria Menna, referida a dar solución habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, conformado por tres generaciones conviviendo en un mismo inmueble, el cual no es propiedad de la familia y se le ha intimado a retomar a su propietario;

Que la familia vive una situación apremiante y el Estado debe acudir al socorro de situaciones extremas como la de esta familia resguardando el derecho de los niños que conviven en esta familia;

Que esta familia posee un lote otorgado por Decreto 5458/13, ubicado en la chacra 658, por tal motivo se resuelve entregar la vivienda prefabricada en acuerdo con dicha familia. Los datos vinculados a la vivienda prefabricada se adjuntan en el Anexo I;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que, es propósito del estado municipal dar solución en virtud de los derechos de los niños consagrados en el tratado Internacional aprobado por Ley Nacional N° 23.849;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 292.500 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos) por el valor de una vivienda prefabricada al Sr. Marchesin Juan Manuel DNI N° 28.235.165 y a la Sra. Guardia María Soledad DNI N° 24.915.037 domiciliada en Avda Maipú 120 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9188, destinados a solución habitacional.-

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la **EMPRESA VIVIENDAS S.R.L – CUIT N° 30-71202621-5.-**

ARTICULO 3: El subsidio otorgado por el presente Decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrendase el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/17

IMPLEMENTANDO EN EL PARTIDO DE LINCOLN, EL PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PRESENTADO POR LA DIRECCION DE POLITICAS JUVENILES

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La propuesta presentada ante las Secretarías de Acción Social Dra. Valeria Menna y de Cultura y Educación Prof. María Isabel Serenal, por la Dirección de Políticas Juveniles, sobre la implementación de un Programa de Apoyo Escolar;

Y considerando:

Que el mencionado programa intentará cubrir la demanda de jóvenes estudiantes que necesiten reforzar los contenidos aprendidos durante el ciclo lectivo;

Que se trabajará dando la solución a las dificultades que presenten alumnos del nivel secundario, tratando de mejorar el nivel académico como los hábitos fuera del horario escolar;

Que la puesta en marcha y ejecución estará a cargo de la Dirección de Políticas Juveniles y trabajarán en coordinación con la Secretaria de Cultura y Educación;

Que algunos de los objetivos de este programa serán: Mejorar y asentar el rendimiento educativo de nuestra Localidad; Motivar a los alumnos a mejorar su desempeño en el ámbito educativo, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Implementase, en el ámbito geográfico del Partido de Lincoln, el Programa de Apoyo Escolar, presentado por la Dirección de Políticas Juveniles, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaria de Acción Social y/o la Secretaria de Cultura y Educación del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendase el presente Decreto Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Políticas Juveniles, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, AL SR. ANTONIO CASTELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANTONIO CASTELLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada visual con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. **ANTONIO CASTELLI**, DNI N° 11.212.144, domiciliado en Laprida 1867, Barrio San José, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13031, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 406/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA CELESTE SANZ

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y Considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado en la planta temporaria en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 – Leg. 4012/1, en la Planta Temporaria como Trabajadora Social en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 407/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MELISA CELESTE RODRIGUEZ.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Melisa Celeste Rodríguez, que desarrolla tareas en las Bibliotecas Barriales, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Febrero de 2017 presentada por la señora MELISA CELESTE RODRIGUEZ- DNI: N° 30.612.756 – Leg. 4069/1 que desarrolla tareas en la Biblioteca Barrial del CIC “San José”, dependiente de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 408/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. ALBERTO CARLOS JUAREZ COMO JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" .

LINCOLN, 31 de Enero de 2017.

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47^a de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que el Dr. Alberto Carlos Juarez cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase al Doctor ALBERTO CARLOS JUAREZ- DNI N° 12.486.403 – Leg. 630/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Ginecología (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta tanto se realice el pertinente concurso para ocupar dicho cargo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 409/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CONSTANZA VALENTE.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Constanza Valente dicho agente cumplía funciones en el área de la Secretaria de Cultura designada en la planta temporaria en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 31 de Diciembre de 2016, la designación del agente municipal CONSTANZA VALENTE - DNI N° 31.802.021 – Leg. 3864/1, que cumplía tareas en el área de la Secretaria de Cultura, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 410/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 411/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 412/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 413/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 414/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 415/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 416/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Eugenia Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA EUGENIA BUSTOS**, DNI N° 35.903.791, domiciliada en Fortín Vigilancia 200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9000, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 417/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2950, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 418/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 23.599.930, domiciliada en Av. Massey 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 419/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 420/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 421/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 422/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 423/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 424/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 425/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA ROSANA ELIZABETH MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor con problemas de salud, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN** DNI. N° 38.323.570, domiciliada en Pcia. de Catamarca 308, Barrio La Rural, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 426/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaría de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y considerando:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 427/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MONTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una nieta menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MONTE** DNI N° 12.014.624, domiciliada en Caseros 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8082, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 428/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 429/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que limitan su desempeño laboral, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA OCHOA**, D.N.I. N° 25.406.971, domiciliada en Liborio Tiseyra 1370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 430/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 431/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 432/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SILVINA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Lorena Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. SILVINA LORENA ROLDAN, DNI N° 26.839.162, domiciliada en Valle de la Luna 57, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2553, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 433/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 434/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en V. Tedín 1974 (Dto 2), de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 435/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 436/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 437/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 438/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 439/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 440/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ISABEL ALONSO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ISABEL ALONSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL ALONSO**, DNI. N° 17.353.660, domiciliada en la calle Belgrano 445, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13029, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 441/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 442/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 444/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 445/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 446/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 447/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 448/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 449/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 449/17

Lincoln, 23 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.010, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/06, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	01.00.00	110	3.4.6.0	\$800,00
1110104000	87.00.00	132	2.5.5.0	\$7.900,00
1110104000	44.00.00	110	3.3.1.0	\$12.000,00
1110104000	42.00.00	110	3.3.1.0	\$2.540,00
1110104000	42.00.00	132	2.8.4.0	\$11.000,00
1110104000	42.00.00	132	3.3.2.0	\$100.000,00
1110104000	50.00.00	110	2.7.5.0	\$1.000,00
1110104000	50.00.00	110	3.3.1.0	\$193.000,00
1110104000	40.00.00	110	3.3.3.0	\$3.200,00
1110104000	72.00.00	132	2.8.4.0	\$5.000,00
1110104000	72.00.00	132	2.6.1.0	\$1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1°, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	01.00.00	110	3.4.9.0	\$800,00
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$7.900,00
1110104000	44.00.00	110	2.5.5.0	\$12.000,00
1110104000	42.00.00	110	2.6.4.0	\$2.540,00
1110104000	42.00.00	132	2.9.6.0	\$111.000,00
1110104000	43.00.00	110	3.2.2.0	\$194.000,00
1110104000	40.00.00	110	2.9.6.0	\$3.200,00
1110104000	72.00.00	132	2.7.9.0	\$6.800,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Junio de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 450/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 451/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 452/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 453/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 31 de enero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de enero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 454/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, CULTURAL Y TURISTICO A LA MUESTRA “OBJETOS RESIDUALES/ARTE/FIESTA/COMUNIDAD” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2017

Visto:

El proyecto de muestra “Objetos Residuales” presentado por la Dirección de Museos a presentarse en el Museo de Bellas Artes (MUBAL) de nuestra localidad;

Y considerando:

Que esta muestra es la representación de nuestro tanpreciado y característico Carnaval, siendo así mismo la manifestación de nuestra comunidad en su forma más completa;

Que por estas fechas en nuestro Distrito se celebra nuestra fiesta mayor, congregándonos, con la intención de unirnos a todos en una experiencia sin igual;

Que este “ritual” o fiesta de nuestra comunidad supone un trabajo en equipo, siendo fundamental la incorporación del espectador como actor y participe en la mediación del acontecimiento;

Que todo esto, sumado a la participación espontanea de los participantes, hace del acto creativo una experiencia irrepetible donde la fiesta, el color, el sonido, la comida, pueden ser un acto cultural de identidad y comunidad, siendo necesaria la supervivencia del recuerdo de esta celebración;

Que por todo lo mencionado anteriormente es necesario realizar esta muestra, siendo una instalación colectiva compuesta por fragmentos del viejo techo lumínico del Carnaval de Lincoln, máscaras de cartapesta, fotografías, pinturas, todos vinculados a la historia de los corsos locales, ofrecida al público en general de nuestra comunidad y a todo aquel visitante que busque vivir parte de nuestra cultura;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contrataciones de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo recreativo, cultural y turístico a la muestra “Objetos Residuales/Arte/Fiesta/Comunidad” a realizarse desde el 4 de febrero, siendo en esa misma fecha su apertura con horario 20hs, hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Enero de 2017